BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Lunes 11 de Enero de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9533

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas—

Ministerio de Agricultura—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

Convocatoria a Asamblea y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anonimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Insistiendo en el cumplimiento de varios decretos relativos a la inversión de fondos correspondientes al producido de la venta al detalle de los billetes de la lotería de Navidad de 1924.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1925.

183. — Vista la indicación de la Contaduría General de la Nación, de fecha Marzo 6 de 1925, expediente No. 842, letra C. de la Dirección Finanzas del Ministerio de Hacienda de la Nación, en la que expresa:

1o. — Que los recursos provenientes de la venta al detalle de los billetes de la lotería de Navidad, deben ingresar al Fondo de Subsidios.

2o. — Que los intereses que produzcan los fondos depositados a plazo fijo, por la Administración de la Lotería Nacional, también corresponden al citado Fondo.

Deduce de ello la Contaduría General, que no puede darse a estos recursos eventuales, otro fin, que no sea el de ingresarlos al Fondo de Subsidios, durante el ejercicio en que se producen, y que por lo tanto, no es posible la distribución que ha ordenado el P. E, desde el año 1911, acordando subsidios especiales a distintas instituciones de beneficencia; pago de servicios extraordinarios a los empleados de la Administración de la Lotería; refuerzos de partidas de gastos; reserva para gastos de instalación, mobiliario y útiles de la citada Administración; y suma especial destinada a gastos de la Administración de Subsidios de Beneficencia;

Considerando:

Que la venta al detalle del billete de la lotería de Navidad, al público, que realiza la Administración de la Lotería Nacional, produce un ingreso eventual, representado por el importe de la comisión que correspondería abonar por este concepto a los diversos agentes, a los cuales se les priva de esa comisión;

Que, este producido, no proviene de las extracciones de la lotería, y por lo tanto, no puede ser considerado como producto de la misma; siendo éste realmente eventual, desde que emana de un servicio extraordinario que presta la Administración de la Lotería Nacional, utilizando en forma también extraordinaria, los servicios de su personal;

Que, en virtud de este concepto, puede disponer el P. E., de la distribución de los importes del referido producido usando las facultades que le acuerda el artículo 8o. de la Ley No. 3313;

Que ese recurso debe primeramente facilitar la remuneración de los servicios extraordinarios, por cuanto, ellos son la base para la obtención de los mismos, como así también deben cubrirse las necesidades de la Administración, facilitando todos los elementos indispensables a la realización de los fines que se persiguen con la labor que ella desarrolla;

Que con ese criterio desde el año 1911, el P. E., ha remunerado, invariablemente, los servicios extraordinarios del personal, y cuando lo ha creído conveniente ha distribuído para fines de beneficencia, la totalidad o parte del remanente neto, de acuerdo a las necesidades que ha considerado indispensable satisfacer, disponiendo automáticamente el ingreso al Fondo de Subsidios del importe sobrante;

Que además de los decretos fijando subsidios especiales, se ha dictado, durante el año 1924, con cargo a los recursos en cuestión los siguientes que también ha observado la Contaduría General;

Decreto de fecha Junio 4 de 1924:

Acordando a la Administración de Subsidios, veinte mil pesos moneda nacional, para gastos de la misma.

Decreto de fecha Noviembre 5 de 1924:

Reforzando las partidas de alumbrado y motor, dos mil pesos moneda nacional, y acordando ocho mil pesos moneda nacional para ampliación y refacción del local donde funciona la Administración de la Lotería.

Decreto de fecha Diciembre 2 de 1924:

Acordando a la Administración de la Lotería Nacional, la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional para gastos de mudanza e instalación.

Que los decretos enumerados en el considerando que precede, fueron dictados tal cual lo indican los fundamentos que en ellos se sustentan, teniendo en cuenta necesidades impostergables que demandaban los servicios a cargo de la Administración de la Lotería y también de la de Subsidios; empleándose éstos recursos, por cuanto, sus respectivos presupuestos se atienden con el producido de la lotería y del Fondo de Subsidios;

Que dentro del concepto de los gastos de instalación que sustentan los considerandos del decreto de fecha Diciembre 2 de 1924, se halla el de la adquisición de muebles, útiles y enseres; correspondiendo a estas enunciaciones la compra de un automóvil, indispensable para poder hacer efectivos los distintos servicios de la Administración de la Lotería; entre ellos, las inspecciones especiales que se imponen a diario, y que permiten vigilar debidamente los intereses en juego; por ello, se ha concedido la autorización necesaria que establece el decreto de fecha Junio 9 de 1925;

Que estando además, como están, debidamente justificados los decretos de referencia, ellos importan una verdadera excepción a la regla de distribución de los recursos eventuales en cuestión, excepción impuesta por las necesidades oportunamente enunciadas.

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Art. 1o. — Insístese en los decreto de fechas 4 de Junio, 5 de Noviembre y 2 de Diciembre de 1924, y 9 de Junio de 1925, a los que se ha hecho referencia en los considerandos de este Acuerdo; como así también en todos aquéllos relativos a la distribución del sobrante del producido de la venta de billetes de la lotería de Navidad de 1924, y en el de remuneración del personal de la Lotería, por el mismo año.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional.

ALVEAR. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna. — R. M. Ortiz. — José P. Tamborini. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García. — Emilio Mihura.

Aprobando 2a. licitación pública de artículos de ropería, colchonería y calzado, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1925.

182. — Visto el presente expediente relativo a la segunda licitación pública efectuada el 30 de Diciembre de 1924, para la adquisición de artículos de ropería, colchonería y calzado, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, durante el corriente año.

Atento a lo manifestado por la Dirección del expresado establecimiento y a los informes producidos por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase la segunda licitación pública, efectuada el 30 de Diciembre de 1924, y autorízase a la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, a contratar con los señores Rodrigo y Soria, la provisión de 6.000 — seis mil kilos de lana lavada limpia, según muestra No. 2, al precio de $ 2,70 m n., el kilogramo, con destino al mencionado establecimiento durante el año en curso.

Art. 2o. — Autorízase igualmente a la Dirección del Asilo de Alienados, en Oliva, para adquirir privadamente los artículos no adjudicados en el presente remate, siempre que el importe de los mismos no exceda del saldo disponible en la partida 94 (Refuerzo)

Art. 3o. — El importe de $ 16 200 m/n., diez y seis mil doscientos pesos moneda nacional, a que asciende la presente adjudicación, será imputado al Inciso 11, Item 3. Partida 94, Anexo C. del presupuesto vigente.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización del contrato respectivo.

ALVEAR. — Angel Gallardo. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini — R. M. Ortiz — M. Domecq García.

Ministerio de Agricultura

Destinando suma para la concurrencia de la Feria de Muestras en Milán.

Buenos Aires, 21 de Nbre. de 1925

1140. —

Considerando:

Que en el mes de Abril del año entrante deberá celebrarse una feria de Muestras en Milán, a la cual concurrirá el capital privado argentino invirtiendo una suma considerable para presentar en forma visible los variados productos de la industria extractiva nacional, y siendo un deber del Gobierno de la Nación coadyuvar al mejor éxito de dicho certamen,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1o Destínase la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m/n) para los fines a que se hace referencia en el considerando del presente Acuerdo.

Art. 2o El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, la suma de cien mil pesos ($ 100.000 m/n) moneda nacional, para el objeto indicado.

Art. 3o Esta suma se tomará de «Rentas Generales» como anticipo sobre lo solicitado, para ese objeto, al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 4o. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR. — Emilio Mihura. Víctor M. Molina. — R. M. Ortiz. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García.

Autorizando enajenación de fibra de algodón.

Buenos Aires, 10 de Dbre. de 1925.

1141. — Exptes. 23.816 y 1.919, letra E., año 1925. — Visto el presente expediente, relativo a la enajenación de dos mil trescientos trece (2.313) kilogramos de fibra de algodón existente en la Estación Algodonera de Roque Sáenz Peña; atento los informes producidos y lo determinado por el Art. 49 de la Ley No 11.260 prorrogada por la No 11.319,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 2o Autorízase a la Dirección General de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura para que con la intervención correspondiente de la Administración, proceda a enajenar a los señores Piccaluga y Ferrando, dos mil trescientos trece kilogramos (2.313) de fibra de algodón, al precio de un peso con nueve centavos ($ 1.09 m/n) moneda nacional, el kilogramo, de acuerdo con su propuesta adjunta por ser la más ventajosa.

Art. 2o El producido de dicha enajenacion deberá ingresar a la cuenta del Art. 41 de la Ley No 11.319.

Art. 3o Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando adquisición de azufre.

Buenos Aires, 11 de Dbre. de 1925.

1142. — Exp. 22.635 —A— 1925.— Visto el presente expediente en el cual se elevan los presupuestos para la provisión de quince mil (15.000) kilogramos de azufre en polvo con destino a la Fábrica de Sulfuro de Calcio, en el Tigre, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola; atento los informes producidos, y lo determinado por el Art. 49 de la Ley No 11.260 prorrogada por la No 11.319,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura para adquirir en la suma de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400 m/n) moneda nacional el azufre de referencia, de acuerdo con la propuesta adjunta de la casa Borzone y Marengo por ser la más conveniente.

Art. 2o Impútese este gasto al Acuerdo de Gobierno de fecha 21 de Noviembre del corriente año.

Art. 3o Tómese nota y a sus efectos, vuelva a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura.

ALVEAR
Emilio Mihura

Rehabilitando orden de pago

Buenos Aires, 16 de Dbre. de 1925.

1143. — Exp. 18.768 —H— 1925.— Vistas las adjuntas actuaciones en las cuales la Dirección General de Petróleo de Comodoro Rivadavia solicita la rehabilitación de los parciales números 3 y 4 agregados a las Ordenes de Pago números 112 y 113, respectivamente, de fechas Marzo 21 de 1921, importe de ($ 600 m/n) seiscientos pesos moneda nacional cada uno, por nafta provista a la Dirección General de Inmigración en los meses de Noviembre y Diciembre de 1920, y resultando de las informaciones producidas que dichos importes no han sido cobrados dentro del tiempo estipulado por el Decreto de fecha Diciembre 26 de 1879, la Contaduría General de la Nación en cumplimiento de lo dispuesto por el mismo, ha procedido a su anulación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o Rehabilítase los parciales números 3 y 4 importe de ($ 600 m/n) seiscientos pesos moneda nacional cada uno, agregados a las Ordenes Generales de Pago números 112 y 113 respectivamente, de fechas Marzo 31 del año 1921, por provisión de nafta efectuada por la Dirección General de Petróleo de Comodoro Rivadavia a la Dirección General de Inmigración, dependientes del Ministerio de Agricultura, en los meses de Noviembre y Diciembre de 1920, con imputación a la cuenta especial «Fondo General de Inmigración, Multas y Cauciones (Acuerdo General de Ministros de Junio 3 de 1919)».

Art. 2o Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aceptando renuncia presentada por el Señor Miguel Alfredo Martínez de Hoz de miembro de la Comisión Especial designada a los fines de la Ley 11.205.

Buenos Aires, 10 de Dbre. de 1925.

1144. — Vista la renuncia presentada por el Señor Miguel Alfredo Martínez de Hoz miembro de la Comisión Especial designada a los fines establecidos por la Ley 11,205,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el Señor Miguel Alfredo Martínez de Hoz de miembro de la Comisión Especial designada a los fines de la Ley 11.205 y désele las gracias por los servicios prestados en el desempeño de su cometido.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aceptando excusación del Señor Ministerio de Agricultura, para entender en el expediente 501—M—1925, sobre solicitud de permiso de cateo y designando para extender en el mismo al Señor Ministro de Obras Públicas.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1925.

1145. — Habiéndose excusado el Señor Ministro de Agricultura, Don Emilio Mihura, de entender en este expediente por motivos particulares,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Acéptase la excusación del Señor Ministro de Agricultura, Don Emilio Mihura, para intervenir en este expediente.

Art. 2º. — Desígnase al Señor Ministro de Obras Públicas, para entender en este expediente.

Art. 3º. — El presente Decreto, será refrendado por el Señor Ministro de Agricultura.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto con pérdida de las cuotas obladas y mejoras adheridas al suelo, la concesión de la superficie que se indica acordada en condominio a los señores José M. Ribot, Miguel de Andrea y Juan Peli.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1925.

1147. — Exp. 8515—R—1913. — Resultando de este expediente:

Que en el remate efectuado el día 21 de Octubre de 1907, se adjudicó a los Señores José M. Ribot, Miguel de Andrea y Juan Peli en condominio, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº. 4167 y decreto reglamentario, de 8 de Noviembre de 1906, la superficie de 4573 hectáreas, 4 áreas, 89 centiáreas, ubicada en las leguas A. y B, del lote Nº. 10, Fracción B. Sección XXIII, del Territorio de la Pampa;

Que los nombrados abonaron al contado el 10 o/o del valor total de la tierra e hicieron efectivo el pago de las tres primeras letras firmadas, pero incurrieron en mora en el pago de las dos últimas, vencidas el 25 de Noviembre de 1911, e igual fecha de 1912, cuyo importe asciende a la suma de $ 10.425.34 m|n. (fojas 12 vuelta);

Que por resolución ministerial de fecha 26 de Febrero de 1914, se dispuso que la Dirección General de Tierras, acepta a los concesionarios el pago de las letras vencidas, gastos de protesto e intereses y el importe de la multa en que habían incurrido, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Nº. 4167;

Que apesar del tiempo transcurrido (once años), no se han presentado a regularizar esa situación, correspondiendo en consecuencia dejar sin efecto la adjudicación de que se trata, con pérdida de las cuotas obladas y mejoras adheridas al suelo; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Déjase sin efecto con pérdida de las cuotas obladas y mejoras adheridas al suelo, la concesión de la superficie de cuatro mil quinientas setenta y tres hectáreas, cuatro áreas, ochenta y nueve centiáreas, ubicada en las leguas A. y B. del lote Nº. 10, Fracción B, Sección XXIII, del Territorio de la Pampa, acordada a favor de los Señores José M. Ribot, Miguel de Andrea y Juan Peli, en condominio, en el remate efectuado el día 21 de Octubre de 1907, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Disponiendo se abone la suma de $ 700 m|n., al Doctor Lucio Durañona.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1925.

1148. — Expte. 5659—D—1923. — Visto el presente expediente en el cual el ex-Jefe de la Sección Biblioteca e Informes, dependiente del Ministerio de Agricultura, Dr. Lucio Durañona, solicita el pago de la suma de ($ 700 m|n.) setecientos pesos moneda nacional, importe de un mes de sueldo, que le corresponde por estar comprendido dentro de las disposiciones establecidas por el artículo 14 de la Ley Nº. 2219 y Decreto Reglamentario de la misma; atento las informaciones producidas y lo dictaminado en casos análogos (Expediente 4299—R—1921), por el Señor Procurador General del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — El Ministerio de Hacienda, dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, al ex-Jefe de la Sección Biblioteca e Informes del Ministerio de Agricultura, Dr. Lucio Durañona, la suma de ($ 700 m/n.) setecientos pesos moneda nacional, importe de un mes de sueldo que le corresponde, por estar comprendido dentro de las disposiciones establecidas por el artículo 14 de la Ley 2219 y Decreto Reglamentario de fecha Junio 25 de 1915, y con imputación a la misma, quedando sin efecto lo dispuesto por Decreto de fecha Noviembre 18 de 1924, que corre agregado a estas actuaciones.

Art. 2º. — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato de arrendamiento celebrado con el Sr. Alberto Monsalve, por el cual se le concede en las condiciones y precio vigentes, una superficie en el Territorio de Santa Cruz y desestimando el pedido de reducción de cánon que formula el referido Señor.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1925.

1149. — Exp. 1153—M—1920. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 24 de Febrero de 1920, se autorizó a la Dirección General de Tierras, formulara contrato ad-referéndum a favor del Señor Alberto Monsalve, en las condiciones de la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios vigentes, por el término de cinco años, sin derecho a comprar parte alguna de la tierra, por la superficie de 10.000 hectáreas, ubicada en el lote pastoril Nº. 24, Fracción A, de la Colonia «Presidente Carlos Pellegrini», en el Territorio de Santa Cruz, habiéndose formulado el respectivo contrato que obra a fojas 32, al que se ha agregado la cláusula pertinente para dejar llenadas las condiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, fijándose el precio de $ 487 m/n., por legua anual y no existiendo observación alguna que oponer, corresponde su aprobación;

Que respecto al pedido de reducción de cánon que a fs. 30 formula el Sr. Monsalve, debe desestimarse, toda vez que su precio ha sido fijado de acuerdo con la escala vigente, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras, y el Señor Alberto Monsalve, por el cual se le concede en las condiciones de la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios vigentes, por el término de cinco años, sin derecho a comprar parte alguna de la tierra, el arrendamiento de la superficie de diez mil hectáreas, ubicada en el lote pastoril Nº. 24, Fracción A. de la Colonia «Presidente Carlos Pellegrini», en el Territorio de Santa Cruz, al precio de cuatrocientos ochenta y siete pesos moneda nacional, por legua anual.

Art. 2º. — Desestímase el pedido de reducción de cánon que a fojas 30 formula el señor Monsalve, por las razones que se invocan en el presente decreto, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Designando al Señor Procurador del Tesoro, para que en representación de la Nación entienda en la demanda entablada por el Sr. Percival A. Reynolds.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1925.

1150. — Expte 19349 — J — 1925. — Visto el oficio del Señor Juez Federal de la Capital, Doctor Saúl M. Escobar, dando traslado de la demanda entablada por el Señor Percival A. Reynolds, contra la Nación, por cumplimiento de contrato,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Desígnase al Señor Procurador del Tesoro, para que en representación de la Nación, entienda en la demanda entablada por el señor Percival A. Reynolds, por cumplimiento de contrato.

Art. 2º. — La Dirección General de Tierras, pondrá a disposición del referido funcionario, todos los antecedentes que se relacionen con la presente demanda, que puedan facilitar el cumplimiento de la misión encomendada.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Señor Procurador del Tesoro.

ALVEAR
Emilio Mihura

Designando al Señor Procurador del Tesoro, para que en representación de la Nación entienda en la demanda entablada por el Sr. Tomás Despard Bridges.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1925.

1151 Expte. 19350 — J — 1925. — Visto el oficio del Señor Juez Federal de la Capital, Doctor Saúl M. Escobar, dando traslado de la demanda entablada por el Señor Tomás Despard Bridges, contra la Nación, por cumplimiento de contrato,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Desígnase al Señor Procurador del Tesoro, para que en representación de la Nación, entienda en la demanda entablada por el señor Tomás Despard Bridges, por cumplimiento de contrato.

Art. 2º. — La Dirección General de Tierras, pondrá a disposición del referido funcionario, todos los antecedentes que se relacionen con la presente demanda, que puedan facilitar el cumplimiento de la misión encomendada.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Señor Procurador del Tesoro.

ALVEAR
Emilio Mihura

Designando al Señor Procurador del Tesoro, para que en representación de la Nación entienda en la demanda entablada por el Sr. Guillermo Samuel Bridges.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1925.

1152. — Exp. 19351 — J — 1925. — Visto el oficio del Señor Juez Federal de la Capital, Doctor Saúl M. Escobar, dando traslado de la demanda entablada por el Sr. Guillermo Samuel Bridges, contra la Nación, por cumplimiento de contrato,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Desígnase al Señor Procurador del Tesoro, para que en representación de la Nación, entienda en la demanda entablada por el señor Guillermo Samuel Bridges, por cumplimiento de contrato.

Art. 2º. — La Dirección General de Tierras, pondrá a disposición del referido funcionario, todos los antecedentes que se relacionen con la presente demanda, que puedan facilitar el cumplimiento de la misión encomendada.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Señor Procurador del Tesoro.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto el arrendamiento acordado al Sr. Pedro María Lagos y fijándole 30 días de plazo para el pago de la ocupación atrasada y en el caso de que durante ese término abonara las sumas adeudadas y formalizara la concesión, podrá ser declarada vigente la misma.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1925.

1153. — Exp. 1159—S—1920. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de Febrero 24 de 1920, ratificada por decreto de Septiembre 30 de 1922, se concedió en arrendamiento a Don Pedro María Lagos, ocupante del lote 21, fracción A. de la Colonia «Presidente Carlos Pellegrini», en el Territorio de Santa Cruz, la tierra de referencia, en las condiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y como hasta la fecha el señor Lagos, no ha formalizado su concesión, no obstante la intimación que se le hizo en 1924, y su promesa de regularizar la situación en Enero de 1925, corresponde dejar sin efecto la misma;

Que no obstante lo dispuesto precedentemente, si al notificarle la Dirección General de Tierras el desalojo, previo pago de la ocupación atrasada, el interesado formalizara su concesión ajustándose a las disposiciones en vigor y regularizara su deuda, dentro del plazo de 30 días, de la notificación, podrá ser nuevamente declarada vigente la concesión, en caso contrario la Repartición citada procederá al desalojo a cuyo efecto le fijará un plazo prudencial, y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Déjase sin efecto el arrendamiento acordado por decreto del 30 de Septiembre de 1922, a Don Pedro María Lagos, por el lote Nº. 21, Fracción A. de la Colonia «Presidente Carlos Pellegrini», en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 2º. — La Dirección General de Tierras, fijará al Señor Pedro María Lagos, un plazo prudencial para que desaloje la tierra, previo pago de la ocupación atrasada que adeude, y en caso de que dentro de los 30 días, a contar de la notificación, del desalojo, el interesado abonara las sumas adeudadas y formalizara la concesión, ajustándose a las disposiciones en vigor, podrá ser declarada vigente la misma; y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto con pérdida de las sumas obladas y mejoras adheridas al suelo, la concesión acordada al Sr. Manuel Rodríguez Barreiro.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1925.

1154. — Exp. 1853—B—1911. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 5 de Octubre de 1914, se acordó plazo improrrogable de sesenta días, al Señor Manuel Rodríguez Barreiro, para que hiciera efectivo el pago de las letras adeudadas en concepto del precio de la legua A. del lote Nº. 1, Fracción A, Sección XIX, del Territorio de la Pampa, de que es concesionario el nombrado, y

Considerando:

Que apesar del tiempo transcurrido el concesionario no ha abonado la deuda que afecta a la tierra en cuestión, por cuya circunstancia corresponde se deje sin efecto esa adjudicación, con pérdida de las sumas abonadas y mejoras adheridas al suelo; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Déjase sin efecto la concesión de la legua A. del lote Nº. 1, Fracción A, Sección XIX, del Territorio de la Pampa, acordada a favor del Señor Manuel Rodríguez Barreiro, con pérdida de las sumas abonadas y mejoras adheridas al suelo, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando reserva de tránsito la mitad Oeste del lote Nº. 7, Fracción D, Sección GII, del Territorio del Chubut, y destinando a uso común la legua N. O. del lote citado. — Concediendo en arrendamiento a Doña María Savorgnani, viuda de Steinfl, y a Don Manuel Nuviala, al precio y condiciones vigentes, la superficie que se indica.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1925.

1155. — Exp. 18351—S—1925. — Visto este expediente que se refiere a los lotes fiscales 7 y 8, ambos de la Fracción D. Sección GII, del Territorio del Chubut, elevado por la Dirección General de Tierras, para resolver sobre la adjudicación de arrendamientos, y

Considerando:

Que la inspección practicada a las tierras de que se trata aconseja se reserve con destino a tránsito la mitad Oeste de lote Nº. 7, con una superficie aproximada de 5.000 hectáreas, sin perjuicio de ampliarla en su oportunidad, hasta el límite de 10.000 hectáreas establecido por la Ley 5559,

quedando afectado para uso común el ángulo N. O., del mismo lote;

Que la inspección da cuenta de la existencia de los siguientes pobladores: Antonio Steinfl, Alejandro Bestyl, Manuel Nuviala y Basilio Bestyl. — El señor Steinfl, ha introducido capitales de importancia en poblaciones y haciendas y en razón de haberse producido su fallecimiento (testimonio de fs. 47), su señora esposa Doña María Savorgnani, viuda de Steinfl, ha ajustado su pedido al decreto de 27 de Octubre de 1924 y por lo tanto ningún inconveniente existe en disponer se formule a su favor contrato de arrendamiento por la superficie aproximada de 8,125 hectáreas, ubicada en el ángulo S. O. mitad Sud del ángulo N. O. mitad Sud del ángulo S. E. del lote 8 y mitades Sud de los ángulos S. O. y S. E. y partes N. E. y N. O. de estos ángulos en el lote 7. — El Señor Manuel Nuviala, quien tiene instalada una casa de comercio, ha introducido mejoras en poblaciones y haciendas por valor de $ 16.000 m/n. y habiendo llenado las condiciones del decreto de 27 de Octubre ya citado, corresponde acordar en arrendamiento la superficie de 2500 hectáreas, ubicada en la parte S. O. del ángulo N. E., parte del ángulo S. E. del lote 8 y parte del ángulo S. O. del lote 7;

Que con el objeto de establecer la verdadera situación del señor Alejandro Bestyl, es conveniente efectuar una inspección con el fin de comprobar diversos requisitos para considerar su caso, a cuyo efecto la Dirección General de Tierras, dispondrá se proceda en la forma que aconseja, elevando en su oportunidad los resultados para resolver lo que corresponda;

Que determinando el decreto del 11 de Abril de 1907, que la cuarta parte de la reserva que establece en 10.000 hectáreas, debe quedar afectada a uso común y si bien en el presente caso, sólo se reservan 5,000 hectáreas para ser ampliadas hasta el máximum referido, debe procederse a afectar para ese destino la legua N. O. del lote 7 referido, con el fin de que al integrarse las 10.000 hectáreas, no existan inconvenientes para hacer lo propio con la legua para uso común; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Declárase reserva de tránsito a los efectos de lo dispuesto en el decreto de 11 de Abril de 1907, incorporado a la Ley Nº. 5559, la mitad Oeste del lote Nº. 7, fracción D, Sección G II, del Territorio del Chubut, con una superficie aproximada de cinco mil hectáreas, sin perjuicio de ampliarla hasta el límite de diez mil hectáreas, establecido por la ley mencionada, destinándose a uso común la legua N. O. del mismo lote.

Art. 2º. — Concédese en arrendamiento a Doña María Savorgnani, viuda de Steinfl y a Don Manuel Nuviala, al precio establecido en el decreto de 17 de Septiembre de 1923, la superficie aproximada de ocho mil ciento veinticinco hectáreas, ubicada en el ángulo S. O. mitad Sud del ángulo N. O. mitad Sud del ángulo S. E. del lote 8 y mitades Sud de los ángulos S. O. y S. E. y partes N. E. y N. O. de estos ángulos en el lote Nº. 7, a la primera, y la extensión aproximada de dos mil quinientas hectáreas ubicada en la parte S. O. del ángulo N. E. parte del ángulo S. E. del lote 8 y parte del ángulo S. O. del lote 7, al segundo, debiendo éste previamente contestar en forma la pregunta 9 del cuestionario agregado. — Las tierras comprendidas en la mitad Oeste del lote 7 declarada reserva de tránsito, se arriendan de acuerdo con el decreto del 11 de Abril de 1907 a cuyo efecto los interesados, previa la formalización de los contratos, prestarán la conformidad respectiva, y los demás, que se hallan fuera de la reserva, se conceden en las condiciones del artículo 4º. del decreto de 15 de Enero de 1924. La Dirección General de Tierras, exigirá se llenen los requisitos establecidos en su precedente informe, e intimará el pago de la ocupación atrasada que se adeude, deduciendo las sumas que se acredite haber abonado. — Insertará en los contratos respectivos una cláusula que establezca que si se llegara a comprobar que las declaraciones hechas por los mismos para dejar cumplidas las exigencias del decreto de 27 de Octubre de 1924, resultarán falsas, incurrirán en la caducidad de sus contratos con las sanciones que correspondan.

Art. 3º. — La Dirección General de Tierras, dispondrá se practique una inspección a la tierra que ocupa Don Alejandro Bestyl, a fin de comprobar quien es el verdadero dueño de las mejoras y haciendas existentes y una vez aclarada esta circunstancia y llenadas las condiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, lo mismo que el señor Basilio Bestyl, se contemplarán sus situaciones y vuelva este expediente a la mencionada Repartición a sus efectos.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles del Estado. — Perforación en la estación Mascasín. — Aprobando presupuesto definitivo.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1925.

5486. — Exp. 6079 — F — 920. —

Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 29 de Julio de 1920, la Administración de los Ferrocarriles del Estado, fué autorizada a llevar a cabo una perforación en la estación Mascasín del Ferrocarril Central Norte Argentino, de acuerdo con el presupuesto de $ 3.284,42 m/n.;

Que realizados los trabajos se ha originado un mayor gasto sobre el importe de ese presupuesto, debido a que dicha perforación se llevó a cabo hasta una profundidad mucho mayor que la calculada en vista de lo cual la expresada repartición eleva el presupuesto definitivo correspondiente a esos trabajos y solicita sea aprobado en substitución del que lo fué por la citada resolución.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase en substitución del que lo fué por resolución de fecha 29 de Julio de 1920, el presupuesto definitivo importe de cinco mil trescientos trece pesos con noventa y cuatro centavos ($ 5.313.94 m/n.) moneda nacional de curso legal cuya Administración de los Ferrocarriles del Estado, ha llevado a cabo la perforación de que se trata.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se acuerda seis meses licencia con sueldo al Escribiente Domingo Possino.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1925.

5487. — Exp. 2556 —L— 1925. — 9511. — Visto la solicitud de licencia que inicia este expediente y teniendo en cuenta que del informe que obra a fs. 7, producido por el Departamento Nacional de Higiene se desprende que el Escribiente del Depósito Central de la Dirección General de Navegación y Puertos, Don Domingo Possino, se encuentra comprendido en los términos del decreto de 24 de Noviembre de 1924, por lo que corresponde acordarle seis meses de licencia, con goce de sueldo, para atender su salud,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Acuérdase (6) seis meses de licencia, con goce de sueldo, para atender su salud, al Escribiente del Depósito Central de la Dirección General de Navegación y Puertos, Don Domingo Possino.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de la Dirección de origen, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Obras en Escuela Normal de Catamarca, se aprueba presupuesto de pesos 22.021.95 moneda nacional para la misma.

Buenos Aires, Dicbre. 17 de 1925

5488 — Expte. 11.407 —E— 1923. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto que ha preparado a gestión de la Escuela Normal de Catamarca, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, relativo a las obras de reparo a efectuarse en el mencionado establecimiento educacional, y

Teniendo en cuenta que el costo de los trabajos asciende a la suma de pesos 22.021.95 moneda nacional y que la Repartición técnica, se propone llevarlos a cabo de acuerdo al siguiente detalle:

Obras Sanitarias

Materiales a licitarse, $ 8 195,40 moneda nacional.

Mano de obra a cargo de la Repartición, $ 3 279,40 mon da nacional.

Obras Complementarias y Carpintería

Materiales a licitarse, $ 3.836,85 moneda nacional.

Mano de obra a cargo de la Repartición, $ 3.9 9,30 mon da nacional.

Transportes, $ 95.00 m. n da nacional.

Imprevistos 10 o/o, $ 2002,00 moneda nacional.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto importe total de veintidós mil veintiún pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional (pesos 22.021,95 m/n), preparado por la Dirección General de Arquitectura, con el destino expresado y autorízase a la misma para que ejecute los trabajos de referencia en la forma arriba especificada, sujetándose en un todo a las disposiciones en observancia.

Art. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 9, partida 1. del Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el edificio del Colegio Nacional de Mercedes (San Luis) se autoriza a la Repartición técnica para que prosiga las mismas hasta la concurrencia de la suma de pesos 155.199,09 moneda nacional.

Buenos Aires, Dicbre. 17 de 1925.

5489 — Expte. 13.137 —C— 1920. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por decreto de mayo 29 de 1923, se aprobó un proyecto y presupuesto importe este último de pesos 579.010.95 moneda nacional para la construcción del nuevo edificio del Colegio Nacional de Mercedes (San Luis); autorizándose al mismo tiempo a la Dirección General de Arquitectura para que inicie las obras hasta la terminación de su primera parte y dentro de la suma de pesos 1 6.663.06 moneda nacional;

Que los trabajos mencionados han alcanzado al presente un grado de adelanto que compromete en su totalidad la cantidad autorizada a invertir, y

Considerando:

Que con destino a esas obras se han autorizado los siguientes créditos:

Presupuesto 1921, Anexo L inciso 1º, ítem 4, partida 37, pesos moneda nacional 50.000,00.

Presupuesto 1922, Anexo L, inciso 1º, ítem 4, partida 37, pesos moneda nacional 50.000,00.

Presupuesto 1923, Anexo L, inciso 1.º, ítem 4, partida 35 pesos moneda nacional 1.000,00.

Presupuesto 1924, Anexo L, inciso 1.º, ítem 4, partida 35 pesos moneda nacional 50.000,00.

Presupuesto 1925, Anexo L, inciso 1.º, ítem 4, partida 35 pesos moneda nacional doce duodécimos según Ley 11.319, pesos m/n. 50.000,00.

Que atendiendo razones técnicas, y de buena administración procede tomar las medidas del caso a fin de habilitar la primera sección del citado edificio por lo que conviene autorizar a la Repartición del ramo para que ejecute los trabajos complementarios que estima en pesos 33.633,03 moneda nacional que sumados a la cantidad autorizada alcanzan en total a pesos 155.199,09 moneda nacional, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art 1.º — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que dentro de las mismas condiciones estipuladas en el decreto de fecha 29 de mayo de 1923, que autoriza el principio de ejecución de las obras del nuevo edificio del Colegio Nacional de Mercedes, (San Luis), prosiga las mismas hasta la concurrencia de la suma de ciento cincuenta y cinco mil ciento noventa y nueve pesos con sesenta y nueve centavos mon da nacional ($ 155.199. 9 m/n).

Art. 2.º — El gasto a originarse de treinta y ocho mil seiscientos treinta y tres pesos con tres centavos moneda nacional ($ 33.633,03 m/n), se imputará a los créditos arriba expresados.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales para la Administración de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Dicbre. 16 de 1925.

5490 — Expte. 25.607 —C— 1925. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Considerando que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de Enero 7 de 1910 reglamentario de las licitaciones privadas y en vista de lo dispuesto por el de 13 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase las licitaciones privadas a que se refieren los expedientes que se determinan y adjudícase la provisión de los materiales y mano de obra que se especifican en la siguiente forma:

Expediente 25.607 —C— 1925. — Provisión y colocación de la carpintería de madera para las aberturas de la caja de la escalera secundaria sobre la calle Corrientes, lado L. N. Alem, pesos 2.144,00.

Expediente 25.608 —C— 1925. — Provisión de marcos de madera para las aberturas de las cajas de las escaleras secundarias sobre la calle Corrientes (subsuelo y piso bajo), 11 marcos del tipo indicado, pesos 624,40.

Expediente 25.609 —C— 1925. — Provisión y colocación de cañerías y accesorios para la instalación de gas en los pisos 5.º 6.º y 7.º, pesos 1.620,00.

Expediente 25.610 —C— 1925. — Adquisición de 20.000 kilos de cal a $ 60,00 la tonelada, pesos 1.200,00.

Expediente 25.611 —C— 1925. — Adquisición de 15 chapas de hierro negro 736,00 kilos a pesos 0..05, pesos 150,00.

Expediente 25.612 —C— 1925. — Adquisición de 6 mármoles de las medidas especificadas, pesos 33,00.

Expediente 25.613 —C— 1925. — Provisión de bulones, tornillos clavos y alambre: (10 paquetes y 15 kilos), pesos 39,35.

Art. 2.º — El gasto que se autoriza se cargará al crédito abierto por el mencionado acuerdo de 13 de Agosto de 1925.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Antonio Marcolin y Juan V. Vita, jubilados ferroviarios — Permiso para residir en el extranjero por el término de dos años.

Buenos Aires, Dicbre. 17 de 1925.

5491 — Exptes, 23.863 —M— y 21.561 —V— 1925. — Vistos estos expedientes en los que don Antonio Marcolin y don Juan V. Vita, se presentan solicitando - conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11.308 - se les acuerde el permiso necesario para residir en el extranjero;

Habiéndose justificado el carácter que los recurrentes invocan con los informes producidos al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Concédese permiso para residir en el extranjero y por el término de dos años, a los jubilados ferroviarios don Antonio Marcolin y don Juan V. Vita.

Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. Sud — Estación Pigüe. — Autorizando permanencia y ampliación de un desvío particular.

Buenos Aires, Dicbre. 18 de 1925.

5492 — Expte. 25.126 —F— 925. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y para el servicio exclusivo de los señores Morixe Hnos., se propone ampliar en 14 metros, un desvío existente en la estación Pigüe;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que la construcción de dicho desvío fué solicitada por la Sociedad «La Curamalán»» al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en 1894, siendo ella ejecutada de acuerdo con los planos aprobados por decreto de 15 de Diciembre de 1894, del citado Gobierno; atento asimismo que la expresada Dirección hace presente que no tiene observaciones que oponer a la prolongación proyectada del desvío de referencia, cuya ubicación y objeto, no obstan a los servicios públicos del Ferrocarril, en la estación nombrada, por lo que considera que puede ser autorizada la permanencia y prolongación que se propone para el servicio de los referidos señores Morixe Hnos., quienes sustituyen a la sociedad originaria,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Autorízase con carácter precario la permanencia del desvío de que se trata, y apruébase los documentos presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, relativos a la ampliación que llevará a cabo de dicho desvío que asimismo se autoriza con sujeción además a las siguientes condiciones:

a) — El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la empresa.

b) — Este desvío, quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

c) — Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

d) — La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. C. de Córdoba. — Estación km. 465 — Construcción de un tinglado particular.

Buenos Aires, Dicbre. 18 de 1925.

5493 — Expte. 25339 —F.— 925. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y para el servicio exclusivo del señor Tomás Racca, proyecta construir en su estación km. 465 un tinglado destinado a la protección de una máquina limpiadora;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo la construcción de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Art. 2.o — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. C. de Córdoba. — Estación Santiago — Construcción de una planchada particular.

Buenos Aires, Dicbre. 18 de 1925.

5494 — Expte. 25.370 —F—925. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y para el servicio exclusivo de la Junta de Abastecimiento de la Municipalidad de la Capital, se propone construir en la playa de su estación Santiago una planchada de 20 metros de largo por 15 de ancho, cercada con alambre tejido de 2 metros de alto, destinada a depósito de carbón;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo la construcción de la planchada de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina no está exenta del pago de contribuciones. patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Art. 2.o — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando presupuesto de pesos 32.466,84 moneda nacional, para la construcción de un pabellón de una sola planta en la Sección Talleres del Museo Nacional de Historia Natural.

Buenos Aires, Dicbre. 18 de 1925.

5495 — Expte. 24.012 —M— 1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto valor este último de pesos 32.466,84 moneda nacional, que ha preparado a gestión de la Dirección del Museo Nacional de Historia Natural, relativo a la construcción de un pabellón de una sola planta, con destino a Talleres de esta Institución, y

Considerando que la construcción del pabellón de que se trata ha sido aceptada y requerida por la Dirección del citado Museo y por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a fin de dotar a esa dependencia de los servicios más indispensables para su regular funcionamiento, ínterin se construya y habilite el nuevo edificio, por lo que procede aprobar la adjunta documentación, y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad y atento la conformidad prestada al proyecto y presupuesto por el Ministerio expresado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto incluído un 10 o/o destinado a imprevistos, asciende a la suma total de treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 32.466,84 m/n) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura a licitar públicamente la ejecución de los trabajos que el mismo comprende, con sujeción en un todo a las disposiciones en observancia.

Art. 2.o — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.o, ítem 4, partida 60 del presupuesto de 1923 (Ley 10.285).

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Materiales varios para el edificio de Correos y Telégrafos — Se aprueban licitaciones por $ 5.964,65 m/n.

Buenos Aires, Dicbre. 18 de 1925.

5496 — Expte. 25.863 —C— 1925. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Considerando que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto 7 de Enero de 1910 reglamentario de las licitaciones privadas y en virtud de lo dispuesto por el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Apruébase las licitaciones privadas a que se refieren estos expedientes y adjudícase la provisión de los materiales y mano de obra en la forma propuesta y mediante el importe siguiente:

Expediente 25.863 —C— 1925. — Adquisición de 9 libros para materiales y depósitos foliados de según detalle y 100 talonarios para entrega de materiales numerados a pesos 0,42 moneda nacional cada uno, pesos 340,00 moneda nacional.

Expediente 25.864 —C— 1925. — Adquisición de varios materiales eléctricos, pesos 249,95 moneda nacional.

Expediente 25.865 —C— 1925. — Adquisición de 5.000 kilos cal del Azul a pesos 34,95 la tonelada, pesos 174,75 moneda nacional.

Expediente 25.998 —C— 1925. — Adquisición de arena oriental gruesa y granza granítica, pesos 617,50 moneda nacional.

Expediente 25.999 —C— 1925. — Provisión de caños de acero, boquillas y tuercas, según detalle, pesos 4.5.8,_0 moneda nacional.

Expediente 26.000 —C— 1925. — Adquisición de 2 varillas de acero para cortafrio, pesos 14,25 moneda nacional.

Art. 2.o — El gasto que se autoriza se cargará al crédito abierto por el mencionado Acuerdo de 18 de Agosto de 1925.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura — Materiales varios para el edificio de Correos y Telégrafos. — Se aprueban licitaciones por $ 3.282,07 moneda nacional.

Buenos Aires, Dicbre. 18 de 1925.

5497 — Exp. 25702 — C — 1925. Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos; y

Considerando:

Que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto 7 de Enero de 1910 reglamentario de las licitaciones privadas y en virtud de lo dispuesto por el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1o.— Apruébase las licitaciones privadas a que se refieren estos expedientes y adjudícase la provisión de los materiales y mano de obra en la forma propuesta y mediante el importe siguiente:

Exp. 25.702 — C — 1925. Adquisición de 10.000 kilos de cal de Córdoba a pesos 32 m/n. y 10.000 kilos de cal del Azul a pesos 35, m/n. pesos 970,00 m/n..

Exp. 25.703 — C — 1925. Provisión y colocación de la carpintería de madera para las aberturas de las caja de la escalera secundaria sobre la calle Corrientes, lado Avenida Buchardo, $ 1.949,00 m/n.

Exp. 25.704 — C — 1925. Adquisición de vidrios total 139 de las medidas indicadas, $ 274,00 m/n.

Exp. 25.705 — C — 1925. Adquisición de hierro, de las medidas y kilaje expresado, $ 8 ,93 m/n.

Artículo 2o. — El gasto que se autoriza se cargará al crédito abierto por el mencionado Acuerdo de 18 de Agosto de 1925.

Artículo 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Obras en Escuela Normal Mixta de 25 de Mayo. — Se aprueba presupuesto de $ 15.035 m/n., para las mismas.

Buenos Aires, Dicbre. 18 de 1925.

5498 — Exp. 2705 — E — 1921. Visto este expediente y resultando:

Que por decreto de Octubre 9 de 1922 se aprobó el proyecto y presupuesto valor este último de $ 4?.935, 6 m/n., relativo a obras ampliatorias y mejoras en el edificio ocupado por la Escuela Normal Mixta de 25 de Mayo, y por decreto de 5 de Diciembre de 1924, sé autorizó a la Dirección General de Arquitectura para que dé comienzo a los trabajos dentro de la suma de $ 25.900,00 m/n..

Que las obras mencionadas han alcanzado un grado de adelanto que compromete en su totalidad a la cantidad autorizada e invertir, y

Considerando:

Que por decreto en Acuerdo de Ministros de 8 de Septiembre de 1924, se estableció en la suma de $ m/n 50.000,00, el crédito para las obras de que se trata;

Que atendiendo razones técnicas y de buena administración procede tomar las medidas del caso para evitar la paralización de los trabajos por lo que conviene autorizar a la Repartición del ramo para que prosiga los mismos hasta la concurrencia de $ 14.085,66 m/n. que es el importe del saldo restante para cubrir el presupuesto oficial de las obras;

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que dentro de las mismas condiciones estipuladas en el decreto de fecha 5 de Diciembre de 1924, que autoriza el principio de la ejecución de las obras de referencia, prosiga los trabajos sin interrupción hasta la concurrencia del importe del presupuesto aprobado o sea por el saldo de quince mil treinta y cinco pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, ($ 15.035.66 m/n.).

Artículo 2o. — Dicho gasto se imputará al Anexo L, inciso 1o ítem 4, partida 52 del Presupuesto de 1924, Ley 10.285.

Artículo 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se reconoce a Angela Camiletti viuda del Sobrestante Santiago Clementi, $ 531 por haberes y $ 504 m/n en concepto de subsidio.

Buenos Aires, Dicbre. 16 de 1925.

5499 — Exp. 20135 — C — 1925. — 9459 — Visto este expediente en el que Doña Angela Camiletti viuda de Clementi, solicita que se le abonen los haberes devengados y no percibidos por su extinto esposo Don Egiziano Santiago Clementi, quien prestaba servicios como Sobrestante en la Dirección General de Puentes y Caminos; como así mismo que se le conceda un subsidio gracioso para lutos.

Resultando:

Que según constancias que obran en estos actuados, se adeudaban al extinto, en concepto de jornales has-

ta el día en que dejó de prestar servicios, la suma de $ 279.00 m/n.

Que el ex-Sobrestante nombrado se encontraba ultimamente a cargo de las obras de los caminos de acceso a la estación Palantelén, donde contrajo una enfermedad, de cuyas consecuencias falleció un mes después, y

Considerando:

Que en orden a lo actuado, corresponde abonar a la recurrente el importe de $ 279.00 m/n. según la liquidación de fojas 8, en concepto de haberes devengados y no percibidos por su extinto esposo hasta el día en que dejó de prestar servicios;

Que, en mérito a los informes producidos, como un caso especial y por razones de equidad, puede abonarse también el importe de 30 jornales hasta el día del fallecimiento del causante, deduciendo previamente la cantidad de $ 13.72 m/n. importe de una cinta de tela faltante según el inventario de transferencia correspondiente;

Que en lo que se refiere al subsidio pedido, si bien no se halla encuadrado su pago en disposición administrativa alguna, corresponde deferir a ello para cuando existan recursos apropiados con que atender erogaciones de la índole de que se trata;

En tal virtud,

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1º. — La División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 procederá a abonar a Doña Angela Camiletti de Clementi, de acuerdo con la liquidación practicada a fojas 6 y con la imputación que corresponde la suma de quinientos treinta y un pesos moneda nacional ($ 531.00 m/n.) por los conceptos expresados en los considerandos primero y segundo del presente decreto, debiendo deducir previamente la cantidad de trece pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 13.72 m/n.) con el fin de normalizar el estado del inventario antes aludido.

Artículo 2º. — Acuérdase en concepto de subsidio para gastos de luto, a Doña Angela Camiletti de Clementi, el importe de dos meses del sueldo que percibía su extinto esposo, Don Egiziano Santiago Clementi, ex-Sobrestante de la Dirección General de Puentes y Caminos, siendo entendido que el respectivo importe de quinientos cuatro pesos moneda nacional ($ 504.00 m/n.), deberá hacerse efectivo cuando se disponga de recursos para atender erogaciones de la naturaleza que se deja expresada.

Artículo 3º. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Puentes y Caminos, pase a la División Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se acuerda seis meses de licencia sin sueldo al Escribiente Miguel A. de Cortés y se nombra en su reemplazo y por igual tiempo a Santiago Repetto.

Buenos Aires, Dicbre. 16 de 1925.

5500 — Exp. 2590 — L — 1925. — 9533 — Visto el pedido de licencia que por el término de seis meses, sin goce de sueldo, solicita el Escribiente al servicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, Don Miguel A. de Cortés,

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase seis (6) meses de licencia sin goce de sueldo, para atender asuntos particulares al Escribiente de la Dirección General de Navegación y Puertos, Don Miguel A. de Cortés.

Artículo 2º. — Nómbrase en su reemplazo y mientras dure su temporal ausencia, a Don Santiago Repetto, quién devengará el sueldo de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m/n.), imputado al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 8 del Presupuesto.

Artículo 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Se nombra Dibujante a Juan M. Navarini.

Buenos Aires, Dicbre. 16 de 1925.

5501 — Exp. 26.322 — O — 1925. — 9501 — Existiendo vacante en la Dirección General de Irrigación, el empleo de Dibujante, (partida 37) por ascenso de Don Raúl Beguy que lo desempeñaba y procediendo en tal virtud designar la persona que ha de desempeñar esas tareas,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase, en la Dirección General de Irrigación, Dibujante con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ m/n. 200.00) e imputación al Anexo I, inciso 5, ítem 1, partida 37 a Don Juan M. Navarini quién con anterioridad ha desempeñado esas tareas con carácter interino.

Artículo 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Se acepta renuncia al Dibujante Alberto F. Catalá.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1925.

5502. — Exp. 23003 —I— 1925. — 9531. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el empleado al servicio de la Dirección General de Irrigación, don Alberto F. Catalá, que desempeñaba el cargo de Dibujante en las obras del Dique San Carlos (Salta).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ascensos y nombramientos en las Direcciones Generales de Puentes y Caminos, Ferrocarriles, Navegación y Puertos, e Irrigación.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1925.

5503. — Exp. 23153 —S— 925. — 9530. — Consultando razones de servicio.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — En la Dirección General de Puentes y Caminos, asciéndese al empleo de Sobrestante Principal, con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325,00 m/n.) e imputación al Anexo L. inciso 1.º, ítem 10, partida 1. al actual Sobrestante don Saúl Casco. Asciéndese asimismo al cargo de Auxiliar en dicha Dirección General, al actual Ayudante 2do. don Juan Carlos Perich, quien devengara con imputación al Anexo L. inciso 1.º, ítem 10, partida 1, la asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional (300,00 m/n). En razón de la vacante producida por ascenso de doña Obdulia Collazo, nómbrase en la citada Repartición en calidad de Dactilógrafa, con la remuneración mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,00 m/n.) e imputación a la 5315, a doña Celina Fraga. En virtud del ascenso dispuesto en favor del empleado Perich, desígnase a don Nicanor Juárez, en la categoría de Escribiente, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,00 m/n.) que deberá imputarse al Anexo L. inciso 1.º ítem 10 partida 1 del presupuesto.

Art. 2.º — En la Dirección General de Ferrocarriles, con motivo de la vacante producida por ascenso de don Luis Rodríguez, nómbrase Copista con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional, ($ 160,00 m/n.) más el aumento que fija el artículo 7.º de la Ley 11.250, y con imputación a la Ley 5315 a don Augusto M. Montes de Oca.

Art. 3.º — Desígnase en la Dirección General de Navegación y Puertos, con motivo de la vacante producida por renuncia de don Mariano R. Paz, como Apuntador, con la asignación mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,00 m/n.) e imputación al Anexo I. inciso 3.º, ítem 1, partida 8, a don Serafín A. Núñez.

Art. 4.º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar Técnico de la Dirección General de Irrigación don Gerónimo Spolaore y asciéndese en su lugar, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300,00 m/n.) e imputación al Anexo I, inciso 5.º, ítem 1 partida 36 del presupuesto al Dibujante don Raúl Beguy, quien con carácter interino ha desempeñado las tareas inherentes al cargo que por el presente se le confiere. En razón de la vacante producida en la citada Repartición, por fallecimiento de don Antonio Tiscornia, nómbrase Encargado de Aforos a don Oscar Sánchez Loria, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300,00 m/n.) e imputación al Anexo L, inciso 1.º, ítem 12. partida 14. Desígnase asimismo en la expresada Dirección General a don Roberto Tallón, como Ayudante, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,00 m/n.) que se atenderá con los recursos que el presupuesto asigna en el Anexo L. inciso 1.º, ítem 12 partida 42.

Art. 5.º — Desígnase al actual Ayudante Operador de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Víctor Sanglas, para desempeñar las tareas de Auxiliar en la Dirección General de Puentes y Caminos, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300,00 m/n.) imputado al Anexo L. inciso 1.º ítem 10. partida 1.

Art. 6.º — En virtud de lo dispuesto en el precedente artículo, déjase sin efecto, a contar desde el día de la fecha el decreto de 21 de Octubre último, en la parte que designa al empleado Sanglas, como Ayudante Operador en la Dirección General de Navegación y Puertos, y desígnase con tal motivo, para prestar servicios en la expresada Repartición, a don Marcelo Clément, en la categoría de Apuntador con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,00 m/n.) e imputación al Anexo I. inciso 3.º ítem 1. partida 8, del presupuesto.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando convenio ad-referéndum del Poder Ejecutivo con el Ferrocarril de Entre Ríos para facilitar la construcción del nuevo acceso al Puerto Victoria.

Convenio

En Buenos Aires a los 15 días del mes de Diciembre de 1924, el Director General de Navegación y Puertos, Ingeniero Humberto Canale y el Señor F. A. Bottomley, representante legal de los Ferrocarriles de Entre Ríos,

Convienen ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional

1.º — El acceso en construcción en prolongación de la Avenida Centenario (ex calle España) tendrá carácter precario, mientras se construya el acceso definitivo por las calles de circunvalación Norte y Oeste.

2.º — El terraplén para el camino de acceso y vías de ferrocarriles será única con divisoria de alambrado, conforme al perfil mínimo de obras para la vía, cuyo punto de arranque más conveniente, será fijado oportunamente por la Sección Técnica de los Ferrocarriles de Entre Ríos, teniendo en cuenta su mejor explotación futura.

3.º — Como compensación por la inutilización de la zona de playa correspondiente al triángulo S. O. del terreno propiedad de los Ferrocarriles de Entre Ríos, según ley de concesión, se construirá una explanada a la cota 6,00 de 30 m. de ancho incluído taludes, detrás del galpón existente y en la longitud comprendida entre las calles Centenario y Tucumán. A continuación de esta explanada con interposición de una banquina se sistematizará la playa en talud suave entre cotas aproximadas más 4.50 y más 2,50 formándose así con el espigón de las obras una zona de refugio para embarcaciones menores, la que permitirá operar igualmente con chatas y planchadas sobre la explanada detrás del galpón del Ferrocarril en aguas altas.

4.º — Durante la construcción del puerto mientras subsista el acceso precario a continuación de la calle Centenario, el Ministro de Obras Públicas, se compromete a mantener un guardián permanente durante el trabajo, como así también, interrumpir el mismo y despejar la vía de cualquier obstáculo, en el caso de formación de trenes, previo aviso del Jefe de Estación.

5.º — Entregado el puerto a la explotación, una vez terminadas sus obras principales mientras no estuviera habilitado el acceso definitivo, pondrá la Empresa un guardaporlones en el cruce provisorio de la calle Centenario, siendo su sueldo por cuenta del Ministerio de Obras Públicas.

6.º — El Ministerio de Obras Públicas toma a su cargo el movimiento de tierra de la calle de circunvalación entre las de Tucumán y paso a nivel del lado Oeste, previa presentación y aprobación del correspondiente perfil por la Administración de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

En la fecha ut-supra se firman dos ejemplares de un mismo tenor, uno para la Dirección General de Navegación y Puertos y otro para los Ferrocarriles de Entre Ríos. — U. Canale. — F. A. Bottomley.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925.

5504.—Exp. 581 —P— 1925.—Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el convenio ad-referéndum del P. E. celebrado con el F. C. de Entre Ríos, para facilitar la construcción del nuevo acceso al Puerto Victoria;

Teniendo en cuenta:

Que las obras proyectadas, atraviesan en su variante, un paso a nivel del Ferrocarril mencionado;

Que en el convenio de referencia se establecen las condiciones en que se efectuarán las obras en ese punto;

Que aconsejando la Dirección citada y la Dirección General de Ferrocarriles la aprobación de ese convenio y no habiendo observación por parte del Sr. Procurador del Tesoro, nada obsta para que el mismo se apruebe;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el convenio de referencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Personal afectado a la 9na. Sección.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1925.

5505. — 9532. — Exp 2573 — P. — 1925. — Atento que, Don Arturo A. Banante, ascendido al empleo de Ingeniero de 2da., Encargado de la 9a. Sección (San Juan) de la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud del decreto de fecha 16 de Noviembre ppdo., hace presente la imposibilidad de desempeñar esas tareas, por razones de índole particular,; y

Tomando en consideración lo manifestado al respecto por la expresada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto a contar desde el día de la fecha el decreto del 16 de Noviembre de ppdo., en la parte que asciende al empleado de la Dirección General de Puentes y Caminos, Don Arturo A. Banante, al cargo de Ingeniero de 2da., Encargado de la 9a. Sección (San Juan) debiendo en tal virtud dicho empleado reasumir las funciones inherentes al puesto de Operador Técnico del cual era titular con anterioridad al momento en que se dictó el aludido decreto.

Art. 2º. — Nómbrase, Ingeniero de 2da. para prestar servicios en la 5a. Sección (San Juan) de la Dirección General de Puentes y Caminos con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500,00 m/n) e imputación a la Ley 5315, al Ingeniero Don José Bellón.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal, y previo conocimiento de la Dirección General de Puentes y Caminos y de la División de los Fondos de la Ley 5315, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se deja sin efecto nombramiento de Serafín A. Nuñez, y se nombra Apuntador a Don Alfredo Benvenuto.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1925.

5506. — 9535. — Exp. 2655 —O— 1925. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el artículo 3º. del decreto de fecha 16 del corriente en virtud del cual se designa a Don Serafín A. Nuñez, como Apuntador en la Dirección General de Navegación y Puertos y nómbrase en su lugar, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos (pesos 210 m/n.) moneda nacional e imputación al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 8, a Don Alfredo Benvenuto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad agréguese a sus antecedentes (Expte. 2655 —S— 1925) y córra según su estado.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se autoriza a la mencionada Dirección para que proceda a adquirir del Sr. Pedro Ortega una balsa.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925.

5507. — Exp. 11370 —O— 925. — Visto este expediente en el que el Sr. Pedro C. Ortega, ofrece en venta al Gobierno de la Nación, la balsa de su propiedad, instalada sobre el río Agrio, en el camino de Zapala a Chos-Malal Zona del F. C. Sud por «Las Salinas» (Neuquén) mediante la suma de $ 4.000 m/n., y

Considerando:

Que según manifiesta la Dirección General de Puentes y Caminos en el precedente informe, la instalación de una balsa oficial en ese paraje es necesaria por lo que conviene se acepte dicha oferta; pero que procede se establezca en vez del precio propuesto el de $ 3.800 m/n., que es el valor real de esa embarcación y que el Sr. Ortega ha prestado su conformidad a esa estimación;

Que aunque la balsa está bien construída, es indispensable practicarle algunas mejoras a fin de dejarla en perfectas condiciones de utilización, calculándose el gasto respectivo en $ 1.500 m/n., con lo que se eleva su costo total a $ 5.300 m/n que corresponde se cargue a los fondos de la Ley 5315, por encontrarse esa balsa en el camino de acceso a Zapala del citado Ferrocarril;

Que para atender el funcionamiento de la misma y su conservación anual se necesitarán $ 2.500 m/n, por lo que procede incluír en el plan de conservación de puentes y caminos de cada año, una partida por igual cantidad; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a adquirir del Sr. Pedro C. Ortega la balsa de que se trata por la suma de tres mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 3.800 m/n.) con el destino expresado, debiendo la citada Repartición introducir las mejoras necesarias que la misma aconseja, dentro de la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500 m/n.) con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º. — Impútese el gasto total de $ 5.300 m/n. a producirse a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la expresada División de Contabilidad y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos la que deberá incluír en el plan de conservación de puentes y caminos del presupuesto para el año próximo y subsiguientes la partida necesaria con el objeto de atender el funcionamiento y conservación de la balsa de que se trata.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación camino de Tucumán a Salta por Tala.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925.

5508. — Exp. 4593 —V— 1925 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado para la ejecución de obras de reparo en el camino nacional de Tucumán a Salta por Tala, entre los Kms. 46 y 78 (Provincia de Tucumán) y cuyo presupuesto total asciende a $ 22.882 m/n. incluído un 10 o/o para Dirección e imprevistos; y

Considerando:

Que dicha documentación ha sido preparada por la citada Repartición en base a un prolijo reconocimiento practicado en esa sección del camino en el que se comprobó la necesidad de repararlo por hallarse en muy malas condiciones de vialidad;

Que en consecuencia procede se apruebe lo actuado y se recabe del H. Congreso, el crédito necesario para la realización de esas obras en mérito a que en el presupuesto vigente no se asigna partida alguna donde imputar dicho gasto; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe éste último de veintidós mil ochocientos ochenta y dos pesos moneda nacional ($ 22.882 m/n.) para la ejecución de las obras de que se trata.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos la que deberá preparar la documentación correspondiente a los efectos de su remisión al H. Congreso, solicitando del mismo la sanción de un crédito especial, con el destino expresado, de conformidad a lo establecido por la Ley 10.285.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se acepta invitación hecha por la Real Embajada Italiana para acudir a la Exposición Internacional de Carreteras en Milán.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925.

5509. — Ex. 22883 —R— 1925. — Vista la nota presentada por la Embajada de Italia al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto invitando al Gobierno de la Nación a nombre del que representa para tomar parte con el concurso de instituciones públicas y privadas, en la Exposición Internacional de Carreteras a celebrarse en Milán en Septiembre de 1926 y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la invitación de referencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proponga una comisión de 10 técnicos la que se encargará de organizar y preparar la concurrencia argentina al referido certámen.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Se aprueba contrato celebrado entre la D. G. de Puentes y Caminos y el señor Manuel Araya para la compra de un terreno.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925.

5510. — Exp. 19.079 — P — 925 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que para la construcción del acceso derecho del puente a construirse sobre el arroyo Tortugas en el camino de Tortugas a General Roca, en las provincias de Santa Fe, y de Córdoba, es indispensable adquirir el terreno que linda con las vías del F. C. C. Argentino, a cuyo efecto eleva para su aprobación el adjunto convenio de compraventa que ha celebrado ad-referéndum del P. E. con el propietario de dicho terreno Señor Manuel Araya, y

Considerando:

Que el Señor Araya vende el terreno de su propiedad de una superficie de 14.976,23 metros cuadrados, situado en el departamento de Marcos Juarez (Córdoba) a razón de $ 1.000 m/n., la hectárea o sea por la suma de $ 1.497.62 m/n;

Que el Art. 3.º del convenio determina que el señor Araya permitirá la ocupación del terreno a fin de comenzar de inmediato los trabajos, comprometiéndose la Dirección General de Puentes y Caminos de acuerdo con el Art. 4.º a construir los alambrados necesarios tendientes a dejar completamente cercada la propiedad en los límites con la del vendedor;

Que en consecuencia y teniendo en cuenta el beneficio que reportará para esa región la construcción del puente, es conveniente aprobar el contrato elevado y autorizar a la Dirección General de Puentes y Caminos para que por intermedio del Jefe de la 7.a Sección proceda a su escrituración, y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Puentes y Caminos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Puentes y Caminos y el señor Manuel Araya, para la compra del terreno de que se trata, por la suma de mil cuatrocientos noventa y siete pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 1.497.62 m/n)

Art. 2.º — Autorízase a la citada Repartición a invertir la suma de $ 200.00 m/n. en gastos de escrituración y desígnase al señor Jefe de la 7.a Sección de la misma, Ingeniero J. M. Escalante Echagüe, para que en representación del P. E. suscriba la escrituración respectiva.

Art. 3.º — La suma de mil seiscientos noventa y siete pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, ($ 1.697.62 m/n) que se autoriza se imputará al Anexo L. inciso 1.º, ítem 10, partida 59 del Presupuesto vigente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Nuevo Puerto de la Capital — Determínase precios básicos unitarios para portland y acero.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1925.

5511. — Exp. 17.862 — P — 1922 — Atento que la Comisión ad-hoc designada para establecer los precios de adquisición de los materiales y de la mano de obra anteriores al 1.º de Agosto de 1914, y a los efectos estipulados en el convenio celebrado con la Empresa C. H. Walker y Cía., constructora del Nuevo Puerto de la Capital, somete para su aprobación los precios básicos que ha fijado para el cemento portland, acero en barras y acero en alambre y por tonelada neta.

Teniendo en cuenta que como se expresa en el acta corriente a fs. 9, resulta más conveniente establecer dos precios para el cemento, por los dos diferentes lugares de entrega con que se ha recibido el material citado antes de Agosto de 1914, por lo que los precios que así se determinen, deberán compararse, para la fijación de mayores valores, con los precios correspondientes a cada una de las formas adoptadas de entrega en las adquisiciones futuras;

Que en cuanto a las barras de acero y alambre y no habiéndose efectuado adquisiciones por entrega en lanchas antes de la fecha premencionada, la comisión citada propone mantener los de $ 34,50 o/s. y 34,08 o/s., por tonelada neta para el acero en barras y acero en alambre respectivamente, precios que la Dirección técnica del ramo considera equitativos y concordantes con los que rigieron en dicha época.

Y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Determínase como precios básicos del cemento portland, acero en barras y en alambre, los establecidos por la Comisión Especial designada al efecto y en la siguiente forma:

Por cemento puesto en vagones en las obras $ 15.73 o/s.

Por cemento entregado en lanchas al costado del muelle de la Empresa Walker y Cía. Ltda. $ 15.50 o/s

Por acero en barras $ 34,50 o/s.

Por acero en alambre $ 34,08 o/s. y por tonelada neta respectivamente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — 3er. riel en la 4a. vía, parrilla Oeste del Puerto La Plata. —Se autoriza colocación.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925.

5512. —Exp. 13.963 — P — 1925.— Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado relativo a la colocación de un 3er. riel en la 4a. vía de la parrilla Oeste del Puerto de La Plata, en una extensión de 500 ml., destinado a facilitar el movimiento de vagones de trocha angosta, y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 24.983,69 m/n., incluyendo el 20 o/o para gastos generales,

Considerando:

Que en atención al progresivo aumento de tráfico de cargas, y la insuficiencia de vías de trocha angosta del Dock Central se hace necesario como lo manifiesta la Dirección técnica, la ampliación de las vías de que se trata a fin de evitar una congestión en el tráfico;

Que, siendo que los trabajos de que se trata forman parte del plan de obras a realizarse en el citado puerto y existiendo disponibles en depósito una gran parte de los materiales a emplearse, no existe inconveniente alguno para que acceda a lo solicitado,

Por lo expuesto, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que con material y elementos de que dispone, lleve a cabo administrativamente la colocación de un tercer riel en la cuarta vía de la parrilla Oeste del Puerto de La Plata.

Art. 2.º — El gasto total de (pesos 24.983,69 m/n) veinticuatro mil novecientos ochenta y tres pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional a que asciende el presupuesto acompañado, que se aprueba, se imputará en la siguiente forma:

«Puerto La Plata, Reconstrucción muro de atraque» Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 2 del Presupuesto de 1922, ley 10.285 $ 23.568.41 m/n.

Salario mínimo, $ 1.123.20 m/n.

Escala aumento de sueldos pesos 292.08 m/n.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Exonerar a la firma P. y W. Mac Lellan Ltda., del pago de la multa de $ 381,60 m/n. por demora en la entrega de materiales en la licitación pública N.º 149.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1925.

5513. — Exp. 17118 — N — 1925.— Visto que don Jhon O. Mac Laren, en representación de la firma P. y W. Lellan Ltda., se presenta solicitando se le exonere del pago de la suma de $ 381,60 m/n., en que ha incurrido por el retardo en la entrega de las maquinarias que le fueron adjudicadas en la licitación pública N.º 149, y

Teniendo en cuenta:

Que por los informes producidos existe la semiprueba de que la carga de los materiales en cuestión no pudo consignarse a tiempo, en razón de la pérdida del vapor;

Que atento la buena voluntad puesta de parte de los contratistas por cumplir con sus compromisos con el Gobierno, no existe impedimento alguno para que se acceda a lo solicitado, con carácter puramente equitativo.

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Exonérase a la firma P. y W. Mac Lellan Ltda., del pago de la suma de ($ 381,60) trescientos ochenta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional, en concepto de la multa en que ha incurrido por la demora en la entrega de los materiales de que se trata.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Contratación con la firma Agar Cross y Cía. para la provisión de recalentadores de vapor Babcock y Wilcox con destino a las turbinas de las instalaciones de bombeo en Mar del Plata. — Su aprobación.

Entre el Presidente del Directorio de las obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo, y los Señores Agar Cross y Compañía Limitada, por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato:

Art. 1.º — Los señores Agar Cross y Compañía Limitada, se comprometen a entregar dos ( ) recalentadores de vapor Babcock y Wilcox de 102 metros cuadrados de superficie de calefacción cada uno, para calderas Babcock y Wilcox, tipo terrestre, de 371 metros cuadrados de superficie de calefacción cada una.

Art. 2.º — Los señores Agar Cross y Compañía Limitada, se comprometen a entregar dicho material franco a bordo en el Puerto de Buenos Aires por la suma de $ 6.425,00 o/s. (seis mil cuatrocientos veinticinco pesos oro sellado) con el 5 o/o (cinco por ciento) de descuento por pago dentro de los 30 días de la fecha de la entrega de los documentos de embarque y siempre que dentro de este término se haya recibido el material.

Art. 3.º — El embarque de los materiales contratados se efectuará dentro de las cuatro semanas de la fecha del presente contrato.

Art. 4. — En garantía del fiel cumplimiento del contrato, los señores Agar Cross y Compañía Limitada, presentan en este acto un certificado de depósito N.º 60.229, por la suma de $ 700,00 m/n., valor nominal en Títulos de Crédito Argentino Interno año 1922, Ley N.º 11.188, equivalente al cinco por ciento (5 o/o) del importe neto del mismo, depósito que se devolverá a dichos señores dentro de los treinta días de la fecha de la entrega satisfactoria del material contratado. El sellado del contrato lo repondrán los señores Agar Cross y Compañía Limitada, al reducirlo a escritura pública ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Art. 5.º — Para constancia firman las partes éste documento, en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires a los seis días del mes de Octubre del año mil novecientos veinticinco, haciéndolo por los señores Agar Cross y Compañía Limitada los señores Carlos H. W. Romer y Henry Anderson Cowen, en virtud de la facultad que les confieren los Poderes otorgados por ante el Escribano Público de esta Capital, don Pedro Bernatet con fechas 16 de Julio de 1924 y 27 de Noviembre de 1923, certificado, el primero, por la Excma. Cámara 1.ª de apelación en lo Civil el 24 del mismo mes y año e inscripto, el segundo en el R. Pco. de Comercio, por mandato del señor Juez de Comercio doctor Juan B. Estrada el 4 de Diciembre de 1923, bajo el N.º 594, al folio 48 del Libro N.º 45 de Poderes, y en el de Mandatos, el 9 del mismo mes y año, bajo el N.º 3319, al folio 7049 del Registro N.º 27 a cargo del doctor Juan Francisco Larrechea, documentos que para éste acto se tienen a la vista. (Firmados) M. Paz—C. H. W Romer—H. A. Cowen.

Excmo. Señor:

No encuentro ningún inconveniente en que V. E. apruebe el contrato de la referencia, el que está debidamente garantido con el depósito respectivo.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1925.

5514. — Expediente 20.369 — O — 1925. — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación con el propósito de obtener un funcionamiento más económico en las turbinas de las instalaciones de bombeo del Distrito de Mar del Plata, da cuenta de haber procedido a contratar privadamente conforme al Art. 33. inciso 5.º de la Ley de Contabilidad la adquisición de dos recalentadores de vapor Babcock y Wilcox, con la firma Agar, Cross y Cía., representante en plaza de la fábrica Babcock y Wilcox, por la suma total de $ 13.872 m/n., pagaderos dentro de treinta días de la fecha de entrega de los documentos de embarque; y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el contrato suscrito con la firma Agar, Cross y Cía., para la provisión de los recalentadores de que se trata por la suma de ($ 13.872 m/n) trece mil ochocientos setenta y dos pesos moneda nacional.

Art. 2.º — Este gasto se atenderá con los fondos arbitrados por Acuerdos de Ministros de fechas 26 de Junio y 17 de Julio ppdos., para la ejecución de las obras que se construyen en virtud de la Ley 4158.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese con el contrato aludido y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos, y fecho, pase a la Escribanía General de Gobierno para su escrituración.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Aprobando varias licitaciones privadas para la adquisición de materiales con destino a edificio Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Dbre. 21 de 1925

5515. — Exp. 26.102 —C— 1925.— Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Considerando que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de 7 de Enero de 1910 reglamentario de las licitaciones privadas y en virtud de lo dispuesto por el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º Apruébase las licitaciones privadas a que se refieren estos expedientes y adjudícase la provisión de los materiales y mano de obra en la forma propuesta y mediante el importe siguiente:

Exp. 26.102 —C— 1925. — Provisión y colocación de la carpintería de madera para las aberturas del tercer piso, $ 1.616,00 m/n.

Exp. 26.103 —C— 1925. — Adquisición de 20 pilas secas marca Columbia, a $ 1,08 m/n cada una, $ 21.60 m/n.

Exp. 26.104 —C— 1925. — Provisión y colocación de la carpintería de madera para las aberturas de la caja de la escalera secundaria sobre la calle Corrientes, lado Av. Buchardo, $ 2.332,00 m/n.

Exp. 26.105 —C— 1925. — Adquisición de 20 reglas de pino blanco Nº 5, de 4m. de largo, 0,075 m. de ancho y 0,051 m. de espesor a pesos 6,30 m/n cada una, $ 75,60 moneda nacional.

Exp. 26.106 —C— 1925. — Adquisición de 25 chapas de hierro negro Nº 14, diferentes tamaños indicados, $ 233,77 m/n.

Art. 2º El gasto que se autoriza se cargará al crédito abierto por el mencionado Acuerdo de 18 de Agosto de 1925.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Se aprueban varias licitaciones privadas para la adquisición de materiales con destino a Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Dbre. 21 de 1925.

5516. — Exp. 26.212 —C— 1925.— Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Considerando que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de 7 de Enero de 1910 reglamentario de las licitaciones privadas y en virtud de lo dispuesto por el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Art. 1º Apruebase las licitaciones privadas a que se refieren estos expedientes y adjudícase la provisión de los materiales y mano de obra en la forma propuesta y mediante el importe siguiente:

Exp. 26.212 —C— 1925. — Provisión de cemento portland, 10 barricas, marca «Le Trident», $ m/n 175,00.

Exp. 26.213 —C— 1925. — Adquisición de hierro en chapas, según tamaños y medidas ya especificadas, $ 220,97 m/n.

Exp. 26.214 —C— 1925. — Adquisición de 200 metros al alfajía de pino apruce cepillada de 51 x 25 mm. (1«x2»), $ 26,00 m/n.

Exp. 26.215 —C— 1925. — Adquisición de 25.000 kgs. de cemento portland, marca OK, $ 1.470, m/n.

Exp. 26.216 —C— 1925. — Adquisición de una cocina eléctrica «Rughes» o similar con tres hornallas graduables, completa, tres metros de cordón flexible, fichas para toma externo y llaves para las hornallas, $ 25,60 m/n.

Exp. 26.217 —C— 1925. — Provisión y colocación de 12 puertas, 5 ventanas y dos marcos de madera de diferentes medidas, $ m/n. 1.552,00.

Art. 2º El gasto que se autoriza se cargará al crédito abierto por el mencionado Acuerdo de 18 de Agosto de 1925.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Obras de reparación en la casilla y galpón ocupados por los talleres de la Sección Almacenes Generales de la citada Repartición. Se aprueba presupuesto de $ m/n 9.017,14 para las mismas.

Buenos Aires, Dbre. 22 de 1925.

5517. — Exp. 14.528 —P— 1925,— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, a solicitud de la de Puentes y Caminos eleva para su aprobación, la adjunta documentación que ha preparado, importe de $ 9.017,14 m/n. a fin de llevar a cabo diversas obras de reparación en la casilla y galpón ocupados por los talleres de la Sección Almacenes Generales dependiente de esta última Repartición;

Y teniendo en cuenta las razones aducidas por la Dirección General de Puentes y Caminos para solicitar dichas mejoras y de acuerdo con lo procedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad y por la División de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma total de nueve mil diez y siete pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 9.017,14 m/n), incluída una partida de un 10 o/o para imprevistos para los trabajos de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que los ejecute por vía administrativa, ateniéndose en un todo a los reglamentos y disposiciones vigentes, y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º Dicho gasto se imputará por mitades al Anexo L, inciso 1º ítem 1º, partida 1ra. del Presupuesto en vigencia y a la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Se aprueba ante-proyectos para la construcción y ampliación de edificios carcelarios en los territorios nacionales.

Buenos Aires, Dbre. 22 de 1925.

5518. — Exp. 21.988 —A— 1925,— Visto los ante-proyectos preparados por la Dirección General de Arquitectura a solicitud del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública sobre construcción y ampliación de edificios carcelarios en los territorios nacionales, y

Considerando:

Que la solución del problema carcelario en los territorios nacionales, le suyo impostergable por la superpoblación penal y el estado actual de la edificación requiere de inmediato la construcción que se propone;

Que las obras proyectadas, trazadas dentro de un plan económico responden a las características exigidas por las regiones en que se levantarán, siendo el costo de las mismas según el siguiente detalle:

Cárcel de Resistencia. — Nuevo edificio, 240 celdas, $ 527.000,00 moneda nacional.

Cárcel de Posadas. — 2 pabellones de 100 celdas, $ 80.000,00 moneda nacional.

Cárcel de Formosa. — 1 pabellón 70 celdas, Administración y Taller $ 83.000,00 moneda nacional.

Cárcel de Santa Rosa. — Nuevo edificio, 250 celdas, $ 600.000,00 moneda nacional.

Cárcel de Neuquén. — Ampliaciones, $ 30.000,00 moneda nacional.

Cárcel de Viedma. — Nuevo edificio, $ 528.000,00 moneda nacional.

Cárcel de Rawson. — Nuevo edificio, $ 400.000,00 moneda nacional.

Cárcel de Río Gallegos. — 1 pabellón y 50 celdas, $ 50.000,00 moneda nacional.

Que para estos trabajos se ha previsto $ 500.000,00 m/n en el Presupuesto de 1926 y se cuenta, además, con fondos provenientes de ejercicios anteriores, y

Atenta la conformidad manifestada por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º Apruébase los ante-proyectos de referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que en base a ellos prepare los proyectos definitivos de los edificios carcelarios citados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva e la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Acordando al Apuntador Don Mauricio J. Abinet, una prórroga de licencia para atender su salud.

Buenos Aires, Dbre. 22 de 1925.

5520. — Exp. 10 170 —L— 1925. — 9569. — Visto este expediente en el que Don Mauricio Juan Abinet, Apuntador al servicio de la Dirección General de Arquitectura, a quien por decreto de fecha Julio 10 del corriente año le fué concedida una licencia de seis meses, con goce de sueldo, por ampararle la disposición contenida en el decreto de Acuerdo de Ministros de Noviembre 24 de 1924, se presenta solicitando una prórroga por igual término, con sueldo, y

Considerando :

Que el facultativo oficial correspondiente ha comprobado, según lo expresa a fs. 19, que el peticionante continúa enfermo e imposibilitado de concurrir al desempeño de sus tareas y que para su curación necesitaría un reposo absoluto, por lo menos de un año;

Que si bien en orden a la reglamentación vigente, no correspondería acceder a lo solicitado con el beneficio del sueldo, procede contemplar equitativamente la gestión de que se trata defiriéndose a lo que se peticiona, en la forma que seguidamente se expresa;

En tal virtud:

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º Acuérdase como un caso especial, una prórroga de licencia, con goce de sueldo para atender su salud y por el término de seis meses, al Apuntador al servicio de la Dirección General de Arquitectura Don Mauricio Juan Abinet.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección General de Arquitectura, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección Estudios del Riachuelo. — Apruébase licitación pública adquiriendo una grúa Derrick, un tractor con motor y 2000 metros de cañería de acero, con destino rectificación y ensanche del Riachuelo.

Excmo. Señor:

La Ley de Contabilidad no establece la necesidad de que exista competencia para hacer un nuevo llamado.

Creo, pues, que V. E., puede resolver respecto a la licitación efectuada, lo que indica la Comisión de Estudios del Riachuelo aprobando los contratos acompañados.

Buenos Aires, Nbre. 4 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Dbre. 22 de 1925.

5519. — Exp. 22.500 —R— 1924.— Visto que la Dirección de Estudios del Riachuelo eleva el resultado obtenido en la licitación pública que ha realizado de acuerdo con las disposiciones en vigor, en virtud de la resolución de 30 de Abril ppdo., para la adquisición de una grúa tipo «Derrick» a pie rígido, un tractor con motor a combustión interna de 15 a 20 H P y 2.000 metros de cañería de acero blando galvanizado, de acuerdo con las características especificadas a fs. 3, con destino a los trabajos de rectificación y ensanche del Riachuelo;

Considerando que en lo que al acto en general se refiere, corresponde; teniendo en cuenta los estudios que la citada Dirección ha realizado al respecto, y en razón a su conveniencia desde el punto de vista técnico y económico, efectuar las adjudicaciones de que se trata en la forma por ella aconsejada, con excepción de la grúa «Derrick» en virtud de conceptuar elevados los precios cotizados, debiendo en este caso procederse a un nuevo llamado;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación y no habiéndose observado por el Señor Procurador del Tesoro los proyectos de contratos respectivos,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1º Apruébase la licitación pública de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata en la siguiente forma:

Compañía Sueco Comercial Argentina: Un tractor «El Sueco» $ m/n 6.590.

Sociedad Tubos Mannesmann:

40 metros de acero galvanizado sin costura «Mannesmann» $ m/n. 1.690,80.

4 conexiones con cupla y tuerca $ 22.88 m/n.

1 mandril Universal, totalmente de acero, con su correspondiente cajón de montaje Nº 1, $ 291.76 m/n.

Compañía Industrial y Mercantil Thyssen:

2.000 metros de caños galvanizados de acero sin costura Thyssen, $ 7.620, m/n.

25 tees con empalme curvo, $ m/n 175.50.

25 tees rectos, $ 80 m/n.

4 tees con dos empalmes curvos, $ 31,48 m/n.

6 curvas machos a 90º, $ 25,80 moneda nacional.

50 tapones machos, $ 45,50 m/n

5 válvulas esclusas (hierro fundido), $ 200 m/n.

4 uniones dobles hembras, $ 21,3 moneda nacional.

Art. 2º Apruébase asimismo los proyectos de contratos celebrados ad referéndum del Poder Ejecutivo entre la Dirección de Estudios del Riachuelo y las firmas adjudicatarias.

Art. 3º El gasto total de ($ m/n 16.108.08) diez y seis mil ciento ocho pesos con ocho centavos moneda nacional a que asciende la presente adquisición se imputará al Anexo I, inciso 1º, ítem 8, partida 14 del presupuesto de 1924, Ley 10.285, crédito fijado por el Acuerdo de Ministros del 8 de Septiembre de 1924 para «Canalización del Riachuelo».

Art. 4º Autorizar a la citada Repartición para que ad-referéndum del Poder Ejecutivo proceda a licitar publicamente la provisión de una grúa tipo «Derrick» de las características especificadas a fs. 3.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Estudios del Riachuelo, la que deberá elevar posteriormente los contratos respectivos para ser escriturados en la Escribanía General de Gobierno (art. 40 de la Ley 11.260).

ALVEAR. — R. M. Ortiz, — Víctor M. Molina. — A. Sagarna. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Promociones y nombramientos de personal.

Buenos Aires, Dbre. 21 de 1925

5521. — Exp. 26.323 —N— 1925.— 9534. — Atento lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º Asciéndese, en la citada Repartición, a la categoría de Auxiliar Principal, en reemplazo de Don José Monzón, que se ha acogido a los beneficios de la jubilación, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n), e imputación al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 190, al actual Ayudante Técnico de 1ra., Don Adolfo R dioli; en su lugar, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 m/n), imputado al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 72, al actual Dibujante Proyectista, Don Carlos M. Becher; en su sustitución, con la remuneración mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n), con cargo al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 132, al actual Apuntador Principal, Don Jesús Florencio Ortiz; en lugar de este último, con el sueldo mensual de doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 275 m/n), e imputación al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 8, en la categoría de Ayudante de 2da., al actual empleado de esa misma categoría, Don Luis Rufo López; en su reemplazo, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n), e imputación al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 35, al Apuntador Don Rufino Tassera; en su sustitución, con el sueldo mensual de doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 275 m/n), imputado al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 8, en la categoría de Ayudante de 2da., al Ayudante Técnico de 3ra., Don Ricardo R. Robatto; en su lugar, con la remuneración mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180 m/n), e imputación al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 180, al actual Apuntador, Don Romualdo Vaccari; en su reemplazo, con la asignación mensual de doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 275 m/n), e imputación al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 8 en la categoría de Ayudante de 2da., al Apuntador, Don Adolfo E. Rivero; en su sustitución, con el sueldo mensual de doscientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 225 m/n), imputado al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 8, en la categoría de Apuntador de 1ra., al Apuntador, Don José M González; en su reemplazo, con la remuneración mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m/n), e imputación al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 8, en la categoría de Escribiente, al actual Apuntador, Don Alberto Q. González.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Acordando seis meses de licencia, con goce de sueldo, para atender su salud, al Operador Don Alfredo Goyhenetche.

Buenos Aires, Dbre. 22 de 1925.

5522. — Exp. 25.908 —L— 1925.— 9571. — Visto este expediente en el que el Operador al servicio de la Inspección General de Navegación y Puertos Fluviales, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos, Don Alfredo Goyhenetche, solicita se le conceda seis meses de licencia, con goce de sueldo, para atender su salud, y

Considerando que el recurrente, según informe del Departamento Nacional de Higiene, corriente a fs. 2, se encuentra comprendido en lo dispuesto por el decreto en Acuerdo de Ministros, de Noviembre 24 de 1924, por lo que procede acceder a lo peticionado,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º Acuérdase seis (6) meses de licencia con goce de sueldo, para atender su salud, al Operador al servicio de la Inspección General de Navegación y Puertos, Don Alfredo Goyhenetche.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Repartición de origen, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Actos irregulares cometidos en la 4ª. Sección de la misma.

Excmo Señor:

Desde que en el decreto de exoneración no se formula ningún cargo contra el empleado ex-contador Figueroa creo que corresponde la devolución de los haberes que reclama.

Es cierto que se le hizo un cargo—fojas 71 del expediente agregado—pero de ese cargo no resultaba sino imputación de negligencia, que no ha sido hecho efectivo por el decreto que resuelve el asunto.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925.

5523.—9551. — Expte. 14236 —P— 1922 y agregados. — Vistas estas actuaciones que en lo fundamental se vinculan con el sumario mandado instruír por resolución de fecha Junio 21 de 1922 a fin de establecer las responsabilidades que correspondan,—por hechos irregulares cometidos en la 4ta. Sección (Mendoza) de la Dirección General de Puentes y Caminos— a algunos empleados de la misma, y

Resultando:

Que de las diligencias practicadas en tal sentido surgió la evidencia de que se habían cometido actos anormales en la Sección de que se trata, en cuya comisión habían intervenido unos en mayor proporción que otros, casi todos los empleados de la misma;

Que con tal motivo el Poder Ejecutivo, con fecha 11 de Mayo de 1923, dictó un decreto por el que entre otras se reorganizaba la 4ta. Sección de la Dirección General de Puentes y Caminos, exonerándose como consecuencia al entonces Contador Interino, Sobrestante Principal, Don Eusebio Martínez Figueroa;

Que en el aludido decreto no se tuvieron en cuenta algunos hechos que afectaban intereses de particulares, por no haberse esclarecido totalmente en quienes y en qué grado recaía la responsabilidad de los mismos;

Que habiéndose formulado un cargo contra el aludido ex-empleado Martínez Figueroa, motivado por una falta de caja cuyo monto, consignado a fs. 8, es de $ 800,53 m/n., se dispuso oportunamente que se retuvieran los haberes devengados por el mismo y que no hubieran sido cobrados hasta el día en que se le suspendió en sus funciones;

Que por otra parte se encuentran pendientes de resolución los siguientes asuntos: derivados de la actuación del nombrado y otros ex-empleados de la Sección aludida:

1º. — Factura presentada por la Casa L. Pagés y Cía. valor de pesos 121,40 m/n., por efectos que se detallan a fs. 54, entregados al ex-empleado Teófilo Narvaja, por orden—según expresa dicha firma de ex-Contador Interino Martínez Figueroa;

2º. — Factura presentada por la Casa A. Reina y Hno., valor de $ 563,94 m/n., por mercaderías de almacén entregadas con destino a la proveeduría del camino de Mendoza a Chile por Uspallata.

3º. — Pago de haberes retenidos al ex-empleado Martínez Figueroa, para garantir la falta de caja ya citada, y

Considerando:

Que en cuanto al primer punto, sólo procede dejar definitivamente establecido que se trata de un asunto de carácter particular, porque si bién el ex-empleado Martínez Figueroa, utilizó el papel con membretes y sellos oficiales de la 4ta. Sección para extender en él una recomendación al ex-empleado Narvaja, contraviniendo con ello expresas disposiciones en vigencia, el texto de la misma, expresa en cambio claramente que se trata de una recomendación particular de un empleado a favor de otro, a fin de que la casa le concediera un crédito «que abonará con sus sueldos».

Que en lo que se refiere a la cuenta presentada por la firma A. Reina y Hno., corresponde como lo informa a fojas 83, la Contaduría General de la Nación, que sea abonada con imputación provisoria debiendo en su oportunidad ser reintegrado al Fisco ese importe, por él o los responsables del déficit existente;

Que por lo demás y en orden a lo actuado, corresponde, que la Dirección General de Puentes y Caminos instruya un nuevo sumario definitivo o amplíe el ya realizado, con el fin de llevar a término los asuntos de que informa este expediente;

Que en tales circunstancias no procede, por razones de buena administración, el abono de los haberes que reclama el ex-empleado Martínez Figueroa, hasta tanto se conozcan las conclusiones claras y definitivas a que se arribe en la nueva investigación;

Por estas consideraciones, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase que no es procedente el pago de la factura que por $ 121,40 m/n., presenta la Casa L. Pagés y Cía., por ser ella en concepto de una provisión de índole privada.

Art. 2º. — La Dirección General de Contabilidad procederá a liquidar y abonar a la Casa A. Reina y Hno. la suma de quinientos sesenta y nueve pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 563,94 m/n.), que figura como saldo deudor en el resumen de fs. 63, y en concepto de provisión de mercaderías para el camino de Mendoza a Chile por Uspallata.

Art. 3º. — La suma estipulada en el artículo anterior, se imputará provisoriamente a la cuenta «Camino de Mendoza a Chile por Uspallata», debiendo ser reintegrado oportunamente, por él o los responsables del déficit

que ha originado la postergación de su pago.

Art. 4º. — Determínase que no procede el pago de los haberes que reclama el ex-empleado Martínez Figueroa, hasta tanto no se establezca clara y definitivamente cual ha sido su responsabilidad en los hechos ocurridos que dieron motivo a estas actuaciones.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento a sus efectos por la Dirección General de Contabilidad y la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315; vuelva a la de Puentes y Caminos a fin de que, con recomendación de preferente despacho, proceda a ampliar el sumario que obra en las presentes actuaciones o a realizar uno nuevo, con el fin de establecer en la forma indicada a quien o a quienes corresponden las responsabilidades de los hechos anormales y cargos formulados en este expediente y que aun no hubiesen sido esclarecidos elevando el resultado que se obtenga, a los fines que proceda.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se nombra Apuntador Principal a Don Lucas E Mc. Guirre.

Buenos Aires, Dicbre. 21 de 1925.

5521.—5587. — Exp. 23.841 —O— 1925. — Encontrándose vacante en la Dirección General de Navegación y Puertos, el empleo de Apuntador Principal, por fallecimiento de Don Leopoldo Vivanco, que lo desempeñaba y procediendo designar la persona que ha de ocupar esas tareas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase, Apuntador Principal, en la expresada Repartición, con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325,00 m/n.) e imputación al Anexo I, inciso 3º, ítem 1 partida 8, a Don Lucas E. Mc. Guirre.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad; vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Acordando al Oficial Tornero Don Juan Moruzzi, 75 días de licencia con goce de sueldo.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1925.

5525. — Expte. 2590 —L— 1925. — Visto este expediente en el que Don Juan Moruzzi, Oficial Tornero de la Dirección General de Navegación y Puertos, se presenta recabando le sea concedida una licencia con goce de sueldo, hasta tanto se le acuerde la jubilación extraordinaria a que es acreedor y que se encuentra actualmente en trámite; manifestando que tal pedido obedece a que como lo comprueba el informe del Médico Oficial, corriente a fs. 2, se halla completamente imposibilitado de concurrir a su trabajo por impedírselo una afección que padece, y

Considerando:

Que si bien no procedería acceder al pedido de que se trata, por no encontrarse encuadrado en la reglamentación vigente, procede contemplar el caso con espíritu de equidad, defiriendo restrictivamente a ello, en razón de la avanzada edad del recurrente, y de los años de servicios prestados a la Administración, como asimismo teniendo en cuenta el excelente comportamiento y contracción al trabajo demostrados por el mismo en todo momento, según se desprende de lo informado en este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Acuérdase como un caso especial, que no sentará precedente y por las razones expresadas en el anterior considerando, setenta y cinco días (75) de licencia con goce de sueldo, al Oficial Tornero de la Dirección General de Navegación y Puertos, Don Juan Moruzzi.

Art. 2º. — Publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a fin de que informe al Ministerio de Obras Públicas, sobre la fecha en que, a su juicio, se concederá la jubilación en trámite del empleado cuyo pedido origina el presente expediente.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Sociedad Pobres de la Merced. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1925.

3888. Exp. 3284—S—925. V. 1369.— Visto el pedido formulado por la Sociedad de los Pobres de la Merced, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año a la propiedad de su pertenencia, que ocupa la escuela «Parroquial de la Merced» situada en la calle Cangallo 342, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso h) de la Ley 11.285 sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

—Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Ministerio de Guerra

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1925.

467. — Vista la solicitud que antecede, expediente R. Nº 37.654, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Concédese autorización para trasladarse a la República de Chile, en uso de licencia, por el término de un mes, al Señor Coronel Don Conrado Risso Patrón, Comandante de la IV Brigada de Caballería.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1925.

468. — Vista la solicitud que antecede, expediente Z. Nº 37.552, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Concédese dos meses de licencia, y autorización para ausentarse a las Repúblicas de Chile y Oriental del Uruguay, al Teniente Coronel Retirado, Don Enrique Zimmermann Saavedra.

2º. — Publíquese en el B. M., 1ª Parte, comuníquese y archívese.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1925.

469. — Vista la solicitud que antecede, expediente G. Nº 37.563, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Concédese autorización para trasladarse a la República de Chile, en uso de licencia, por el término de un mes al Mayor Don Miguel S. Gallardo, del C. 12.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Ministerio de Agricultura

Confirmando la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 10 de Agosto último.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1925.

1214. — Visto este expediente (7294 —M—1925), en el que Don Carlos F. Rivero, apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 10 de Agosto último, que dispone el archivo de estas actuaciones en vista de que el interesado no ha dado cumplimiento a la disposición de fecha 25 de Julio del corriente año, que fijó un nuevo plazo de diez días, de acuerdo con la Resolución Ministerial de fojas 71, a efecto del depósito de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, y

Considerando:

Que con fecha 18 de Abril del corriente año, la Dirección General de Minas, dejó sin efecto esta concesión de cateo, porque en el plazo que oportunamente estableció, el interesado no había efectuado el depósito de cincuenta mil pesos a los efectos del Art. 20 del Decreto de 10 de Enero de 1924;

Que aun cuando dicha resolución estaba ajustada a los preceptos legales, este Ministerio teniendo en cuenta razones de equidad creyó conveniente dar al interesado una nueva oportunidad para que cumpliese con las disposiciones vigentes, a cuyo efecto estableció por Resolución de fecha 14 de Julio, que la Dirección General diese un nuevo plazo de diez días para que efectuase aquel depósito bajo apercibimiento de dejar sin efecto la concesión si dentro de ese término no lo hiciere;

Que en estas condiciones la Resolución apelada se ha limitado a cumplir lo dispuesto por la referida Resolución Ministerial de fojas 71;

Que la sanción que establece dicha resolución es la que determina el Art. 19 del Decreto de 10 de Enero de 1924 que dice: «En caso de que un solicitante o permisionario de cateo no cumpla algunos de los requisitos establecidos por el Código de Minería y por la presente reglamentación dentro de los términos señalados en los mismos, la autoridad minera declarará abandonada la solicitud en cualquier estado que se encuentre, sin más trámite que la constancia del incumplimiento en el expediente, respectivo, que será archivado»;

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Confirmar la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 10 de Agosto último, y volver este expediente a la misma a sus efectos.

Mihura

Anulando varias inscripciones en el Registro de Contralor del Comercio de Carne, acordadas conforme a la Ley 11.226.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1925.

1215. — Habiéndose establecido la disolución de las siguientes sociedades, a las que se acordó la inscripción en el Registro de Contralor del Comercio de Carne, que prescribe la ley 11.226, a saber: Inchauspe y Alberdi; Bounza y Salvide; Juan Colombatto y Compañía; Valer y Grinberg y Casco, Imaz Mammini;

Que el Señor Bernardo G. Canosa, quien obtuviera la inscripción que la citada ley prescribe, ha dejado de operar individualmente;

Que la Sucesión de Don Pedro Estanguet, que también obtuviera su inscripción, conforme a las prescripciones de la misma ley, ha cesado en la actividad comercial que realizaba;

Que se ha comprobado el fallecimiento de Doña Ana Gaido, a quien también se le acordó su inscripción en aquel Registro, y

Considerando:

Que procede en consecuencia, disponer la anulación de dichas inscripciones;

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Anular la inscripción en el Registro de Contralor del Comercio de Carnes que prescribe la ley 11.226 de las siguientes sociedades y personas: Inchauspe y Alberdi; Bounza y Salvide; Juan Colombatto y Compañía; Valer y Grinberg; Casco, Imaz y Mammini; Bernardo G. Canosa; Sucesión de Pedro Estanguet y Ana Gaido.

2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Autorizando la inspección veterinaria del establecimiento de los Señores González, Canedo y Cía.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1925.

1216. — Visto este expediente (19808 —G—1925), en el que los Señores González, Canedo y Cía., solicitan la inspección veterinaria de la fábrica de sebo industrial, ubicada en la calle Juan Bautista Alberdi, comprometiéndose a abonar la asignación correspondiente de acuerdo con el Art. 3º de la Resolución de fecha 24 de Abril de 1924, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar la inspección veterinaria de la fábrica de sebo industrial de los Señores González, Canedo y Cía., incluyéndola en la 5ª categoría de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de fecha 18 de Julio último, debiendo sus propietarios depositar en la Tesorería General de la Nación, del 1º al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, fijada por la referida Resolución de acuerdo con el Decreto de 24 de Enero de 1924.

2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Confirmando la Resolución Ministerial de fecha 22 de Septiembre del corriente año, y dejando sin efecto la de la Dirección General de Minas de 1º de Octubre de 1925.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1925.

1217. — Visto este expediente (1013 —M—1925), en el que Don Alejandro Lastra, por la representación que ejerce, solicita reconsideración de la Resolución Ministerial de fecha 22 de Septiembre último que establece que la Dirección General de Minas Geología e Hidrología, efectúe una nueva mensura en el cateo a que se refieren estas actuaciones, cuyos gastos deberán ser satisfechos por el recurrente, y apela de la Resolución de la citada Dirección General de 1º de Octubre último que dispone se reduzca a tres pertenencias el pedido de siete pertenencias formulado a fojas 145 para establecer un trabajo formal en la zona de cateo, y

Considerando:

Que respecto al pedido de reconsideración formulado, el recurrente no aduce ningún fundamento que no haya sido tenido en cuenta al dictarse la Resolución de fecha 22 de Septiembre último;

Que en cuanto al número de las pertenencias, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, en la Resolución de fecha 5 de Junio de 1914, que estableció las condiciones en que se efectuará la concesión de permisos para trabajo formal, manifestó «que determinando el Art. 29 la concesión de tres pertenencias contínuas o separadas y no siendo admisible que la extensión de concesiones para «trabajo formal» sea inferior a la superficie de la mina que el descubrimiento originaria, deben aplicarse a aquellas concesiones las disposiciones del Art. 335, que refiriéndose a compañías mineras, son generales, tanto más cuanto que no existe en el texto de la ley excepción alguna al respecto».

Que fundada en esta consideración, la misma resolución prescribe, que para el trabajo formal «el número de pertenencias correspondientes, queda fijado por las disposiciones de los artículos 29 y 335 y las dimensiones de las mismas serán las que el Código establece para las pertenencias mineras definitivamente constituídas».

Que tratándose en este caso de una compañía de exploración, a juicio de este Ministerio, el criterio sustentado por la Dirección General en dicha resolución, es el que mejor responde y concuerda con los propósitos y disposiciones del Código;

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Confirmar la Resolución Ministerial de fecha 22 de Septiembre del corriente año y dejar sin efecto la de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de 1º de Octubre último, volviendo este expediente a

la misma para que acuerde las siete pertenencias solicitadas para trabajo formal.

Publíquese.

Mihura

Autorizando la habilitación e inspección veterinaria del depósito de embutidos del Señor A. Gagna.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1925.

1218. — Visto este expediente (20075 —G—925). en el que el Señor A. Gagna, solicita la habilitación e inspección veterinaria del depósito de embutidos, ubicado en la calle Rivadavia 8850, y habiéndose hecho ya efectivo el pago de asignación correspondiente a un semestre, de acuerdo con el Art. 3º de la Resolución de fecha 24 de Abril de 1924, según lo informa la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar la habilitación e inspección veterinaria del depósito de embutidos del Señor A. Gagna, incluyéndolo en la 15 categoría de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de fecha 18 de Julio último, con la asignación mensual de treinta pesos moneda nacional, ($ 30. m/n).

2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Autorizando a la Dirección de Economía Rural y Estadística para levantar el Censo del Algodón en el país.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1925.

1219. — Visto este expediente (15571 —E—1925) en el que la Dirección de Economía Rural y Estadística, solicita autorización para levantar un censo en toda la región algodonera del país, para poder conocer con mayor exactitud posible el aumento considerable que, según sus informaciones ha de operarse en el área sembrada con algodón, y atento lo informado por la División Producción Algodonera,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorízase a la Dirección de Economía Rural y Estadística para que de acuerdo con lo que establece la Ley 4519, levante el Censo del Algodón en el país.

2º. — Las Direcciones Generales de Enseñanza Agrícola y de Agricultura y Defensa Agrícola, deberán cooperar con todo el personal que en la zona algodonera tiene destacado, al desarrollo del plan de trabajo que efectúe la Dirección de Economía Rural y Estadística.

3º. — Comuníquese y publíquese

Mihura

Autorizando al Señor Lorenzo Machinea, para faenar lobos de un pelo en la lobería de Punta Norte y Punta Buenos Aires (Chubut).

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1925.

1220. — Visto este expediente (18591 —M—1925) en el que Don Lorenzo Machinea, solicita permiso para faenar lobos de un pelo en los apostaderos de que es permisionario, (Punta Norte y Punta Buenos Aires) en la Peninsula Valdez, Territorio del Chubut, en las condiciones del artículo 6º del Decreto de fecha 2 de Marzo de 1925 y atento los informes producidos,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Acordar al Señor Lorenzo Machinea el permiso que solicita, para faenar lobos de un pelo y del sexo masculino en la lobería de Punta Norte y Punta Buenos Aires, (Territorio del Chubut) en las condiciones establecidas en el artículo 6º del Decreto reglamentario del 2 de Marzo de 1925.

2º. — Notificará el permisionario a la Dirección General de Ganadería, con ocho días de anticipación, por lo menos, la fecha en que iniciará la faena de lobos.

3º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1925.

1221. — Visto este expediente (19685 —P—1925), en el que la Sociedad Fisker y Nielsen, propietaria del invento denominado «Un filtro para aspiradores de polvo», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Sociedad Fisker y Nielsen, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Un filtro para aspiradores de polvo».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1925.

1222. — Visto este expediente (19686 —P—1925), en el que el Señor Pedro Cremona, propietario del invento denominado «Casilla para sacrificar hacienda en campaña», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Señor Pedro Cremona, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Casilla para sacrificar hacienda en campaña».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1925.

1223. — Visto este expediente (19687 —P—1925), en el que la Naamlooze Vennootschap International Octrooibureau, propietaria del invento denominado «Procedimiento mejorado y aparato para cerrar herméticamente un cuerpo hueco de vidrio de un cuerpo anular de vidrio», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Naamlooze Vennootschap International Octrooibureau, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Procedimiento mejorado y aparato para cerrar herméticamente un cuerpo hueco de vidrio de un cuerpo anular de vidrio».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1925.

1224. — Visto este expediente (19688 —P—1925), en el que el Señor Antonio J. R. Lagrange, propietario del invento denominado «Nuevo sistema de puerta para cofres, cajas de seguridad, muebles y receptáculos de cualquier naturaleza», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Señor Antonio J. R. Lagrange, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Nuevo sistema de puerta para cofres, cajas de seguridad, muebles y receptáculos de cualquier naturaleza».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1925.

1225. — Visto este expediente (19689 —P—1925), en el que el Señor Jacob Schick, propietario del invento denominado «Mejoras en navajas de seguridad», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Señor Jacob Schick, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en navajas de seguridad».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1925.

1226. — Visto este expediente (19690 —P—1925), en el que la Carr Fastener Company, propietaria del invento denominado «Broches de seguridad» solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Carr Fastener Company, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Broches de seguridad».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1925

1227. — Visto este expediente (19691 —P—1925), en el que el Señor F. Maxwell, propietario del invento denominado «Rodillos para trapiches» solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Señor F. Maxwell, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Rodillo para trapiches».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1925.

1228. — Visto este expediente (19692 —P—1925) en el que el Señor Gerardo R. Attwell, propietario del invento denominado «Mejoras en plantillas para calzado económico», solicita patente por el término de quince años atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Señor Gerardo R. Attwell, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en plantillas para calzado económico».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1925.

1229. — Visto este expediente (19693 —P—1925) en el que la Hartford Empire Company, propietaria del invento denominado «Método y aparato para templar cristalería», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Hartford Empire Company, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Método y aparato para templar cristalería».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Reglamentando la percepción y depósito de los importes de trabajos de análisis etc., recaudados por la Dirección de Laboratorios.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1925.

1230. — Considerando que, las sumas que recauda la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas, provenientes de los importes de los trabajos de análisis y preparación, encomendados a la misma por cuenta de terceros, deben ingresar a Rentas Generales con la debida intervención de la Dirección de Administración, de acuerdo con lo determinado por el Superior Decreto de fecha Junio 10 de 1924 y a fin de establecer un verdadero control de las mismas, se hace necesario reglamentar su percepción y depósito,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — La Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas percibirá en moneda nacional de curso legal, el importe de los trabajos de análisis y preparación que le sean encomendados por terceros que no estén exceptuados de su pago, de acuerdo con las tarifas que aprueba el Ministerio; sumas que ingresarán dentro del término de 24 horas de su percepción, en la Tesorería de la Dirección de Administración, para que a su vez las deposite en la Tesorería General, en la cuenta respectiva.

2º. — Los servicios de referencia, que le sean solicitados por las distintas reparticiones del Ministerio, serán por cuenta de las mismas, a cuyo efecto la Dirección de Administración deberá formularles el cargo respectivo, de conformidad con los antecedentes que le sean pasados por la citada Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas.

3º. — Tómese nota, comuníquese, etc.

E. Mihura

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Negativa suministro informes a inspectores nacionales.— F C C N A.

Buenos Aires, Enero 25 de 1923.

Exp. 019349 —C— 1922. — Visto este expediente, en el que la Sección de Control respectiva, denuncia que los Inspectores de esta Dirección General, Señores José Pastorini y Alberto Iturri, fueron obstaculizados en el desempeño de sus funciones al no suministrárseles los datos solicitados respecto al accidente ocurrido al tren Nº 74, el día 25 de Julio ppdo., en el Kilómetro 1123/350, del Ferrocarril Central Norte Argentino, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la negativa del personal a suministrar a los Inspectores mencionados los datos que fueron requeridos, obedeció a la orden que en ese sentido fué emitida por el Secretario de la Seccional de V. O. de Güemes, Señor Languasco;

Que el hecho denunciado constituye un desconocimiento absoluto por parte del personal de dicha Administración, de las disposiciones contenidas en la Ley y Reglamento General de Ferrocarriles, y a objeto de evitar la repetición de hechos como en que se denuncia, conviene que la referida Administración imparta por medio de una circular a todo su personal, instrucciones precisas para el fiel cumplimiento a las disposiciones en vigencia y en especial sobre las funciones y atribuciones de los Inspectores de esta Dirección General, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Ordenárselo así a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, la que deberá además amonestar severamente al Secretario de la Sección V. y O. de Güemes, Señor Languasco, por la falta en que ha incurrido al emitir órdenes contrarias al Art. 73 de la Ley 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Denuncia Sr. Wesceslao Campos

Diciembre 30 de 1923. — 015277—S—923. — Vista la denuncia formulada por el Sr. Wesceslao Campos, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por infringir varias disposiciones de la Ley y Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas por la Sección Control respectiva, para restablecer el grado de veracidad

de los hechos que denuncia el recurrente, únicamente se ha podido comprobar, el que se refiere al vagón Nº. 1030 que hacía las veces de furgón el que llevaba solamente el botiquín, faltándole todos los demás elementos de que habla el Art. 67 del citado Reglamento General;

Que en virtud de lo expuesto,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja en cuanto a dicho punto se refiere.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto

Ferrocarril del Sud. — Pedido de reconsideración a la resolución recaída en la queja del Sr. Pedro Carbonell.

Diciembre 30 de 1923. — 015771—S—921. — Vista la nota de fecha Septiembre 6 de 1921, de la Empresa del Ferrocarril del Sud, por la que solicita sea reconsiderada la resolución de Agosto 2 de 1921, recaída en el presente expediente, y

Teniendo en cuenta:

Lo informado por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

El Consejo resuelve:

Estése a lo resuelto y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto

Vendedores ambulantes en trenes pasajeros. — F. C. O.

Enero 16 de 1924. — 029012 — O — 1922. — Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que según se desprende de lo actuado, la Empresa del Ferrocarril Oeste, no ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado por las resoluciones de fechas Marzo 12 y Octubre 22 ppdos., respecto al acceso de vendedores ambulantes en los trenes de pasajeros, contrariándose lo dispuesto por el Art. 148 del Reglamento General, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa o de su Abogado, a los efectos del decreto del 23 de Enero de 1899, por el que se reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sres. Urdiales y Sánchez

Diciembre 30 de 1923. — 021303—C—1922. — Vista la queja de los señores Urdiales y Sánchez, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transportes de las consignaciones de CC. de PP. Nos. 2 4279 y 433, todas de Tucumán a Villa María, y despachadas con fecha 6—9—8— y 11—9—922, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, las consignaciones de referencia, debieron ser transportadas en 42 horas 25 minutos y por lo tanto ser puestas a disposición de los consignatarios a más tardar el 8—9—,10—9— y 13—9—922—a las 13 horas 55 minutos;

Que en cuanto a la segunda parte de la queja, o sea la aplicación de tarifas en las consignaciones que se citan, resulta, de lo informado por la Inspección General de Comercial y Administrativa, que el flete cobrado a tarifa especial B. 14, es el que corresponda;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC., ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja en lo que a la primera parte de la misma se refiere.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Miguel Batalla

Diciembre 30 de 1923 — 01 823—C—1923. — Vista la queja del Señor Miguel Batalla, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por no haberle expendido boletos de ida y vuelta de las estaciones Rosario C., Ludueña y Barrio Vila, a la de Hughes, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas por la Sección Control respectiva resulta que, el recurrente en compañía de su familia se presentó a sacar boletos para tren Nº. 68, en Rosario C. y como en la mencionada estación se carecía de boletos impresos del tipo solicitado y para la estación de que se trata, no fué posible satisfacerlo;

Que por las mismas causas, en las estaciones Ludueña y Barrio Vila, tampoco pudo accederse al pedido formulado por el Señor Batalla,

El Consejo resuelve:

1º. — Declarar fundada la queja.

2º. — Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, provea a sus estaciones de los diferentes tipos de boletos, a fin de evitar en lo sucesivo la repetición de hechos análogos al de que se trata;

Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto

Ferrocarril del Sud. — Balasto propuesto de piedra entre los Kilómetros 421,500 y 422,750.

Enero 10 de 1924. — Expte 018148—S—1923. — Vistos este expedente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. 29252, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, proyecta balastar con piedra y al mismo tiempo levantar 30 cm., el nivel de la vía entre los kilómetros 421|500 y 422|750, de su línea, Ayacucho a Necochea, debiendo la Empresa ajustarse a lo dispuesto por circular Nº. 35 del 21 de Septiembre del año ppdo.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección, a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Galpón propuesto en los talleres, estación "Remedios de Escalada".

Enero 10 de 1924. — Exp. 020617—S—1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. 29595 y A. 610|W. B., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos, de acuerdo con los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, proyecta la construcción de un galpón adicional en los almacenes de su estación Remedios Escalada, empleando los materiales del galpón que se levantará de la estación Ingeniero White, por no ser necesario; debiendo la Empresa ajustarse a lo dispuesto por circular Nº. 35 de 21 de Septiembre del año ppdo.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección, a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Servicio de agua tanque propuesto, estación "Cañuelas".

Enero 10 de 1924. — Exp. 09345—S—1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. 29083—C., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, proyecta la construcción de un tanque en su estación Cañuelas, con el objeto de mejorar el servicio de agua; debiendo la Empresa ajustarse a lo dispuesto por circular Nº. 35 de 21 de Septiembre del año ppdo.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección, a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Proyecto de alumbrado eléctrico en estación "Rauch"

Enero 10 de 1924. — Exp. 019607 — S — 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. 13860, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, proyecta dotar de alumbrado eléctrico, la plataforma y el edificio de pasajeros de su estación Rauch; debiendo la Empresa ajustarse a lo dispuesto por circular Nº. 35 de 21 de Septiembre del año ppdo.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección, a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila

Señalización estación Rosario. — F. C. S. F.

Enero 14 de 1924. — 08031—P—1912.

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, no ha dado cumplimiento hasta el presente, a la resolución de fecha 18 de Julio ppdo., por la que se le fijaba un último plazo de treinta días para que diera cumplimiento a lo ordenado en fecha 15 de Noviembre de 1922, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa o de su Abogado, a los efectos del decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Mejoras en desvíos línea Bahía Blanca a Neuquén

Enero 14 de 1924. — 022349—S—1923. —Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, que inicie de inmediato la construcción de los desvíos que requiere el aumento de tráfico en las estaciones situadas en los Kilómetros 1113|470, 11127 y 1134|235, de su línea de Bahía Blanca, al Neuquén; fijándole un plazo de veinte días, para que someta a la aprobación los planos definitivos y demás documentos de las obras e instalaciones que debe llevar a cabo en las estaciones citadas.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones, en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva y resérvese el expediente en la Mesa de Entradas, hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Queja Centro Consignatarios de Productos del País.

Diciembre 30 de 1923. — 09936—S—1922. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por mal transporte de la consignación de hacienda, de C. de P. Nº. 6, de 16 de Julio a Tablada del 7—11—921; y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas por la Sección de Control respectiva, resulta ser exacto que la hacienda colocada en el piso inferior, de la jaula Nº. 15332, estaba muy hacinada;

Que en cuanto a los nueve animales muertos y 12 deshechos que resultaron en destino al efectuarse la entrega de la citada consignación, el recurrente debe probar, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 262, inciso 3º. del Reglamento General de FF. CC., que el mal provino por negligencia o falta de cuidado de la Empresa transportadora,

El Consejo resuelve:

Hacerlo así saber al recurrente.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto

Ferrocarril de Entre Ríos. — Reclamo Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra.

Diciembre 30 de 1923. — 02626—P—1923. — Visto el reclamo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, contra la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, por falta de peso en la consignación de alfalfa correspondiente a C. de P. Nº. 415, de Villa María a Paraná, fecha 26—11—922; y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación de referencia, con un peso declarado de 28.000 kilogramos fué pesada en la báscula de la estación Villanueva, arrojando un total de 30.830 kgs. y a destino llegaron sólo 2[illegible] kgs., es decir, 2830 kgs., de menos, por los que debe responder la Empresa, previo el descuento de la merma establecida por el Art. 256 del Reglamento General de Ferrocarriles;

Que los Arts. 201 A., 233, 243, y 270 del citado reglamento, amparan los derechos de la repartición recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundado el reclamo.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto

Ferrocarril Nord-Este Argentino. — Queja Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra.

Diciembre 30 de 1923. — 016429—N—1923. — Vista la queja de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, contra la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, por falta de peso en la consignación de C. de P. Nº. 92 de Villa María a Curuzú-Cuatiá del 11—1—923; y

Considerando:

Que la referida consignación, que fue despachada de procedencia con peso declarado por el remitente de 29 [illegible] kilogramos, arrojó al verificarse el peso en la báscula de la estación Villa Nueva, 27,850 kgs. y en destino 25 678, o sea 2172 kilogramos de menos, por los que debe responder la Empresa, previo descuento de la merma que acuerda la tabla del Art. 256 del Reglamento General de FF. CC.;

Que los Arts. 213 y 270 del citado reglamento amparan los derechos de la Repartición recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra.

Diciembre 30 de 1923. — 017053—C—1923. — Vista la queja de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de peso en la consignación de C. de P. Nº. 32 de Santa Rosa a Km. 2, (Córdoba), del 17—2—922, y

Considerando:

Que la consignación de referencia, que fue despachada con peso declarado por el remitente de 20.700 kilogramos arrojó al verificarse el peso en la báscula de la estación Villa Nueva, primera del trayecto, 21.510 kgs. y en destino 19.315 kgs., o sea 2170 kgs. menos, por los que debe responder la Empresa, previo descuento de la merma que acuerda la tabla del Art. 256 del Reglamento General de FF. CC.;

Que los Arts. 213 y 270 del citado reglamento amparan los derechos de la Repartición recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto

Ferrocarril Central Norte Argentino. — Queja Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra.

Diciembre 30 de 1923. — 018483—C—1922. — Vista la queja de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por falta de peso en la consignación de C. de P. Nº. 7, de Ausonia a Diamante del 7—3—922, y

Considerando:

Que la citada consignación, que fué despachada de procedencia con peso declarado por el remitente de 20.900 kilogramos, arrojó al verificarse el peso en la báscula de la estación Alianza, 22.165 kgs. y en destino 20.650 kgs., o sea 1515 kgs. de menos por los que debe responder la Administración de los Ferrocarriles del Estado, previo descuento de la merma que acuerda la tabla del Art. 255 del Reglamento General de FF. CC.;

Que los Arts. 213 y 270 del citado reglamento amparan los derechos de la Repartición recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto

Ferrocarriles del Estado. — Queja Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra.

Diciembre 30 de 1923. — 01459—C—1922. — Vista la queja de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por falta de peso en la consignación de avena de C. de P. Nº. 1333 de Ingeniero White a Diamante del 30—21—922, y

Considerando:

Que la referida consignación, despachada de procedencia con un peso efectivo de 26.250 kilogramos, llegó a destino con 24.700 kgs., o sea con 1.500 kilogramos de menos por los que debe responder la Administración de los Ferrocarriles del Estado, previo descuento de la merma que acuerda la tabla del Art. 255 del Reglamento General de FF. CC.;

Que los Arts. 213 y 270 del mencionado reglamento amparan los derechos de la Repartición recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto

Ferrocarriles del Estado. — Queja Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra.

Diciembre 30 de 1923. — 01504—C—1922. — Vista la queja de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por falta de peso en la consignación de C. de P. Nº. 125 de Puerto Madero a Diamante del 22—6—920 y

Considerando:

Que la referida consignación de avena que fué despachada de procedencia con peso declarado por el remitente de 20.000 kilogramos, y sin que haya sido verificado el peso en procedencia ni durante el trayecto recorrido por la carga, llegó a destino con 19.100 kgs., o sea con 900 kgs. de menos por los que debe responder la Administración de los Ferrocarriles del Estado, previo descuento de la merma que acuerda la tabla del Art. 255 del Reglamento General de FF. CC.;

Que los Arts. 213 y 270 del mencionado reglamento amparan los derechos de la Repartición recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto

Ferrocarriles del Estado. — Queja Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra.

Diciembre 30 de 1923. — 021721—C—1922. — Vista la queja de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por falta de peso en la consignación de C. de P. Nº. 4467, de Federico Lacroze a Diamante del 12—5—922, y

Considerando:

Que la citada consignación que fué despachada de procedencia con peso efectivo de 14.650 kilogramos, llegó a destino con [illegible] kilogramos, o se[illegible] que debe responder la Administración de los Ferrocarriles del Estado, previo descuento de la merma que acuerda la tabla del Art. 256 del Reglamento General de FF. CC.;

Que los Arts. 213 y 270 del mencionado reglamento amparan los derechos de la Repartición recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto

Ferrocarriles del Estado. — Queja Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra.

Expediente 01488 — C — 1922. — Vista la queja de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por falta de peso en la consignación de C. de P. Nº. 1133 de Ingeniero White a Diamante del 25—1—922, y

Considerando:

Que la citada consignación que fué despachada de procedencia con 33.720 kilogramos de avena llegó a destino con 32.350 kgs., o sea 1.460 kgs. de menos por los que debe responder la Administración de los Ferrocarriles del Estado, previo descuento de la merma que acuerda la tabla del Art. 256 del Reglamento General de FF. CC.;

Que los Arts. 213 y 270 del mencionado reglamento amparan los derechos de la Repartición recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto

Ferrocarril de Santa Fe. — Desvío Kilómetro 80 línea al Rey

Enero 18 de 1924. — 08204 — P — 1922. — Vista la solicitud que antecede de la Empresa del Ferrocarril Santa Fe, y los informes en este expediente producidos al respecto,

Se resuelve:

Dejar sin efecto la resolución dictada en el mismo expediente con fecha 3 del corriente Enero.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones, en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Ferrocarril de Santa Fe. — Instalación de una bomba centrífuga, estación Santa Fee, cambios.

Enero 18 de 1924. — Exp. 09177-P-1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. 7832, su memoria descriptiva, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del FFerrocarril de Santa Fe, proyecta la instalación de una bomba centrífuga accionada por un motor eléctrico para alimentación de agua en su estación Santa Fe, Cambios en reemplazo de la instalación existente; debiendo la Empresa ajustarse a lo dispuesto por circular Nº. 35 del 21 de Septiembre del año ppdo.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila

Ferrocarril de Entre Ríos. — Balasto ramal a Gualeguay, Kms. 193 y 243.

Enero 18 de 1924. — Exp. 023688-P-1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto, su memoria descriptiva correspondiente, y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, proyecta balastar con piedra los puntos que se encuentran en malas condiciones, de [illegible] y comprendidos entre los Kilómetros 196 y 243; debiendo la Empresa ajustarse a lo dispuesto por circular Nº. 35 del 21 de Septiembre del año ppdo.

1.800 kilogramos de menos, por los

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos.

H. Capdevila

Diagrama personal estaciones. — F. C. C. C.

Enero 18 de 1924. — 029367—C—1923. —Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete a la aprobación nuevos diagramas de servicio para el personal de las estaciones, Frías, Santiago y San Pablo, y

Considerando:

Que los diagramas correspondientes a las estaciones Santiago y Frías, no están de acuerdo con lo que dispone la circular Nº. 30 del año 1923, y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Aprobar el diagrama para la Estación San Pablo, devolviendo a la Empresa, a sus efectos, los de las estaciones restantes.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Descanso personal estación Gardey. — F. C. S.

Enero 18 de 1924. — 018230—S—1923. —Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita sea reconsiderada la resolución de fecha 7 de Noviembre ppdo., por la que se ordenaba el restablecimiento del descanso al personal de la Estación y playa Gardey, de acuerdo con lo que establece el Art. 7º. del decreto del 11 de Octubre de 1917, y

Considerando:

Que las razones en que se funda la referida Empresa, no son aceptables, dado que la Estación Gardey, se encuentra a 26 kilómetros de la de Tandil (cabecera), por las que circulan trenes de pasajeros diarios en ambos sentidos, lo que permite que el personal pueda trasladarse continuamente a las demás estaciones de la línea, a relevar personal de otras estaciones, y evitándose así que se mantenga a un empleado, sin poderlo ocupar varios días por semana, como se manifiesta, y

Atento los informes precedentes,

Se resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Limpieza coches de pasajeros. — F. C. S.

Enero 18 de 1924. — 012604—S—1923. —Visto que la Sección Control respectiva, denuncia que el servicio de limpieza de coches dormitorios y furgones del Ferrocarril del Sud, deja mucho que desear, siendo insuficiente el personal encargado de dicho servicio, y

Considerando:

Que si bien la referida Empresa, ha tomado las medidas necesarias para subsanar las deficiencias que se denuncian y tiene a estudio el asunto que se refiere a la limpieza de coches dormitorios para solucionarlo en oportunidad, se hace indispensable dedicar una preferente atención en dicho sentido y en general a objeto de mejorar en forma eficaz el servicio de que se trata, y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Ordenarlo así a la Empresa del Ferrocarril del Sud, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Barreras automáticas en Avellaneda. — F. C. S.

Enero 18 de 1924. — Expediente 016634 S—1923. — Visto que la Intendencia Municipal de Avellaneda, solicita la instalación de barreras automáticas, en los pasos a nivel ubicados en las calles Sitio de Montevideo, San Carlos, y Caá-Guazú, próximos a la Estación Lanús, del Ferrocarril del Sud, y

Considerando:

Que la substitución de las actuales barreras por portones automáticos ligados con las señales como lo indica la Municipalidad recurrente, constituiría un obstáculo mayor para el tráfico callejero de los referidos pasos, pues, obligaría a cerrar los portones con mayor anticipación, a fin de no demorar los trenes en señales;

Que a objeto de salvar los inconvenientes señalados en la solicitud de que se trata, se hace necesaria la adopción de algún dispositivo que ofrezca seguridades y permita bajar y levantar las barreras con mayor rapidez, y

Atentos los informes que preceden,

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, la instalación de barreras y portezuelas en los pasos a nivel antes mencionados que impidan el acceso del público a las vías una vez bajadas aquéllas o al aproximarse un tren, a cuyo efecto, fíjasele el plazo de quince días, para la presentación de los planos correspondientes.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Clausura pasos a nivel. — F. C. O.

Enero 18 de 1924. — 025321 — O — 1923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste, de Buenos Aires, somete a la aprobación el plano Nº. E. VI, 283, y memoria descriptiva, relativos a la clausura de los pasos a nivel particulares existentes en los Kms.: 667|007,80 y 672|277,80 del ramal de Bragado a Colonia Alvear y a la conversión en particular del paso a nivel público ubicado en el Km. 569|681,80, del mismo ramal, a cuyo efecto acompaña la conformidad de los propietarios de los mismos y la autorización de la Municipalidad de Fortuna, (Provincia de San Luis), y

Atentos los informes que preceden,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. E. VI, 283 y memoria descriptiva correspondiente, dejándose constancia que los gastos que originen los trabajos a realizarse en el paso a nivel del Km. 669|681,80, correrán por cuenta de los propietarios de los campos a que sirve dicho paso.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección Técnica, en Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, — Andenes y otras dependencias en estaciones Vélez Sársfield y Morón.

Enero 18 de 1924. — 05986—O—1924. —Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar los planos D. H. 4060 y D.-H. 4160, con sus respectivos presupuestos, aprobados por resolución dictada en este expediente, en 17 de Junio del año último.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones, en la Oficina de Estadística, y en la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Diagrama personal estaciones. — F. C. C. C.

Enero 18 de 1924. — 029357—C—1923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete a la aprobación nuevos diagramas de servicio para el personal de las estaciones Villa Alberd, Villa Quinteros, Padilla, San Rafael, Santa Rosa, Km. 137 (N. O. A.), Yerba-Buena, Manantial, Muñecas, Lules, 21 de Septiembre, y Faimallá, y

Atentos los informes precedentes;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de que se trata, con excepción del que corresponde a la estación Villa Alberdi, que no se ajusta a lo dispuesto por el decreto del fecha 21 de Noviembre de 1917.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Diagrama estación Jesús María. — F. C. C. C.

Enero 18 de 1924. — 029368—C—1923. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete a la aprobación el nuevo diagrama de servicio para el personal de su estación Jesús María, y;

Atentos los informes precedentes;

Se resuelve:

Rechazar el diagrama de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Surtidor de agua en Tucumán. — F C. C. C.

Enero 18 de 1924. — 025089 — C — 1923. — Visto que la Sección Control respectiva, denuncia la falta de un surtidor de agua para el servicio del público, en el andén de la Estación Tucumán, N. O. A., del Ferrocarril Central de Córdoba, y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, el plazo de diez días, para que coloque en su estación Tucumán N. O. A., un surtidor de agua para el servicio del público.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección Técnica y pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Instalación de barreras. — F. C. O.

Enero 18 de 1924. — 014631 — O — 1922. — Visto de nuevo este expediente, y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril Oeste, de Buenos Aires, en cumplimiento de la resolución de fecha 23 de Noviembre último, someta a la aprobación el plano Nº. E. H. 1333, memoria descriptiva y presupuesto, relativos a la instalación de barreras en el paso a nivel público del Km. 50/924, de la línea principal; y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. E. H. 1338, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, que asciende a la suma de cinco mil trescientos noventa y seis pesos con tres centavos moneda nacional ($ 5.396,03 m|n.), de la obra de referencia.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección Técnica, en Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja Sr. Luis J. Rodríguez

Diciembre 30 de 1923. — 015259—C—1923. — Vista la queja del Señor Luis J. Rodríguez, contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por cobro indebido de flete en el equipaje de guía Nº. 162382 de «La Francia» a «El Tío», del 19—6—923, y

Considerando:

Que es exacto que el recurrente subió en el tren mixto Nº. 14 en la estación «El Tío», abonando su boleto de pasaje con multa, en el convoy y que al llegar a la estación «La Francia», término de su viaje, se le cobró $ 0,70 m|n., por el transporte de su equipaje, cuyo peso era menor de 50 kilogramos;

Que legalizada así su situación de pasajero, el señor Rodríguez, ha tenido derecho de acogerse a los beneficios que le acuerda el Art. 33 de la Ley General de Ferrocarriles, cuando establece que: «todo pasajero tendrá derecho a llevar gratuitamente, en calidad de equipaje bultos cuyo peso total no exceda de 50 kgs».;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto

Ferrocarril Central Córdoba. — Denuncia del Sr. Francisco Carmona

Diciembre 30 de 1923. — 015391—C—923. — Vista la denuncia del señor Francisco Carmona contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por haberle negado el libro de quejas, el Jefe de la estación Villa Lía, y,

Considerando:

Que es exacto el hecho que denuncia el recurrente, obedeciendo el hecho a que el Jefe de la citada estación ha interpretado erróneamente la Circular Nº. 4 del año 1919 que en su Art. 4º. establece que las empresas ferroviarias no se opondrán a que se inserten las quejas que no llenen las condiciones indicadas (en este caso, haber acreditado el mandato para actuar en representación de otra persona);

Que en virtud de lo expuesto,

El Consejo resuelve:

1º. — Declarar fundada la queja.

2º. — Ordenar a la Empresa del F. C. C. Córdoba, tome las medidas del caso a fin de evitar en lo sucesivo la repetición de hechos análogos al presente.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja Sr. Josefat Labombarda

Diciembre 30 de 1923. — 015422—C—922. — 016981—C—922. — Vista la queja del señor Josefat Labombarda, contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por demora en el transporte de las consignaciones de naranjas correspondientes a C. de P. Nos. 865, 951 y 953, de Rosario a Retiro, fecha 7—7—922, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo que establece el Decreto de fecha 23-7-921, sobre transportes de preferencia, las consignaciones de referencia, debieron ser puestas a disposición del consignatario, a más tardar el 8—7—922, a las 22,05 horas,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto

Compañía General de Ferrocarriles. — Queja Señores Meneses Hnos.

Diciembre 30 de 1923. — 019302—C—923. — Vista la queja de los señores Meneses Hermanos, contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a C. de P. Nº. 5, de Suncho-Corral a Buenos Aires, despachada el día 1—8—923, y,

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 293 horas 15 minutos incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición de los consignatarios a más tardar el 14—8—923, a las 5 horas 15 minutos;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC., ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto

Compañía General de Ferrocarriles. — Queja Señores Meneses Hnos.

Diciembre 30 de 1923. — 018305—C—923. — Vista la queja de los señores Meneses Hermanos, contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a C. de P. Nº. 85, de Quimilí a Buenos Aires, despachada el día 25—7—923, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 236 horas 8 minutos, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición de los consignatarios a más tardar el 6—8—932, a las 22 horas 8 minutos;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC., ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto

Ferrocarril Nord-Este Argentino. — Queja Sr. Miguel C. Sureda

Diciembre 30 de 1923. — 0.6434—N—1923. — Vista la queja del Señor Miguel C. Sueda, contra la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, por averías en la consignación de C. de P. Nº. 4 de T. Pintos a Posadas del 6—7—923, y

Considerando:

Que es exacto que la referida consignación, compuesta de 387 fardos de alfalfa cargados en vagón descubierto Nº. 2502 y tapada con lona, llegó a destino con 20 fardos mojados por efecto de las lluvias y a causa de la rotura de la lona que cubría la carga;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC., ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto

Ferrocarril Nord-Este Argentino. — Queja Sr. Eduardo Weli

Diciembre 30 de 1923. — 024538—N—1923. — Vista la queja del Señor Eduardo Weli, contra la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a C. de P. Nº. 247 de Goya a C. del Uruguay, despachada el día 24—10—923, y,

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 140 horas 45 minutos, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 30—10—923, a las 20 horas 45 minutos;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC., ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto

Ferrocarril Nord-Este Argentino. — Queja Sr. Santiago Carrarino

Diciembre 30 de 1923. — 016851—N—1923. — Vista la queja del Señor Santiago Carrarino, contra la Empresa del F. C. N. E. Argentino, por negarse dicha Emhresa a efectuar el transporte de 200 cajones fruta, aceptados para seguir por tren Nº. 134, del 24—6—923, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas por la Sección Control respectiva, resulta: Que efectivamente como lo manifiesta el recurrente el transporte de la citada consignación estaba convenido para el tren y fecha que se menciona;

Que debido a la interrupción del tráfico, ocurrida a causa de encontrarse la vía inundada a la altura del Km. 63, entre Santa Ana y Federación, por desborde del arroyo Mandisiví, producido por la creciente extraordinaria del Río Uruguay, la Empresa desistió del convenio siendo avisado el interesado de dicha resolución, con 31 horas de anticipación a la hora de salida del tren que debía conducir la consignación de que se trata;

Que dado lo expuesto y tratándose de un caso de fuerza mayor el que no ha sido posible evitar ni prever,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto

Indicador en cambio "Estación Junín. — F. C. P.

Enero 18 de 1924. — 023762 — P — 1923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación el diagrama Nº. Go. 220, memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la colocación de un indicador en el cambio existente en la tercer vía de la Estación Junín;

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Aprobar el diagrama Nº. Go. 220, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, que asciende a la suma de sesenta y tres pesos oro ($ 63.00 o|s.), de la obra precitada.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección Técnica, en Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — **Accidente al obrero electricista Francisco Chirilliano, en Retiro.** . . .

Enero 18 de 1924. — 027330. — P — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día diez de Noviembre último, en circunstancias que el obrero electricista, Francisco Chirilliano, en la estación Retiro, del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se hallaba trabajando debajo del vagón Nº. 1791, debido a que los cambistas Bernárdez y Chavarrieta, que efectuaban maniobras con máquina 2457, colocaron el vagón 1501 en la misma vía, alcanzó a mover el vagón donde trabajaba el mencionado electricista Chirilliano, por cuyo motivo sufrió algunas contusiones en el cuerpo; y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por falta de atención de los cambistas R. Bernárdez y F. Chavarrieta, que dirigían las maniobras, por lo que han sido castigados;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia de los cambistas Bernárdez y Chavarrieta, de la Empresa del Ferrocarril **Buenos Aires al Pacífico.**

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril de Santa Fe. — Instalaciones de señalización en la estación Progreso.

Enero 18 de 1924. — 015020 — P — 1911. — Vistas las consideraciones que aduce la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe antes de proceder al cumplimiento de la resolución en este expediente dictada con fecha 20 de Febrero del año último, y relativa al proyecto de modificaciones que la Empresa, debe introducir en las actuales instalaciones de señalización y seguridad en su estación Progreso, y en el cruce de sus vías con las del Ferrocarril Central Norte Argentino, y vistos igualmente los informes técnicos al respecto producidos,

Se resuelve:

Hacerle saber a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, que debe modificar su proyecto de señalización correspondiente a la estación Progreso, presentándolo dentro del término de treinta días, de acuerdo a las indicaciones hechas por la Sección de Control respectiva; colocando una señal local para entrada a vía segunda en el cambio de vía 1 y 2, lado cruce con el Ferrocarril Central Norte Argentino, enclavada con las señales del cruce; y colocando una señal de distancia en el lado Providencia y una local, ambas manejadas desde la plataforma de la estación.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística, y resérvese el expediente en la Mesa de Entradas hasta por el término fijado por la agregación que corresponda.

H. Capdevila

Clausura paso a nivel particular Kilómetro 179/550 y 181/350. Ferrocarril Entre Ríos.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1923.

Exptes. 012723 —P— 1922 y 015462 —P— 1922. — Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que a pesar del tiempo transcurrido, el Señor Aurelio Z. Gómez, no ha dado cumplimiento hasta el presente a la resolución de fecha 21 de Noviembre de 1922, por la que se le hacía saber que debía dotar a los pasos a nivel particulares de los kilómetros 179/550 y 181/350, del ramal a Maciá, de tranqueras, y mantenerlas cerradas con candados y cadenas, conforme a lo dispuesto en Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de Abril de 1902, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos para clausurar los pasos a nivel particulares de referencia.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y la Sección, fecho, archívese.

A. Giovacchini

Material rodante arrendado al F C C N A. — F. C R a M.

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

Exp. 05222 — F — 1922. — Visto este expediente y resultando de lo actuado:

Que la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Mendoza, obtuvo en arrendamiento de los Ferrocarriles del Estado una locomotora y veinticinco vagones, por el término de seis meses, operación que se ha realizado sin requerirse previamente la autorización que corresponde, y

Considerando:

Que aunque ya el hecho denunciado adquiere el carácter de un hecho consumado, importa una extralimitación de facultades que esta Dirección General no puede consentir, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Llamar seriamente la atención de la Administración de los Ferrocarriles del Estado y del Ferrocarril de Rosario a Mendoza, sobre la omisión en que han incurrido, haciéndoles presente que en adelante, no será reconocido ningún convenio análogo, que no haya sido previamente autorizado, por esta Dirección General.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Señalización línea Cruz del Eje - Alta Córdoba. — F C C N A.

Buenos Aires, Enero 25 de 1923.

Exp. 012787 —C— 1922. — Visto que la Sección de Control respectiva, denuncia que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, no ha dado comienzo hasta la fecha a las obras de señalización de las estaciones de la línea Cruz del Eje a Alta Córdoba, que fueron aprobadas por expedientes Nos. 013836 y 018788 —A— 1915, y

Considerando:

Que es de urgente necesidad que se dote a las estaciones de la referida línea de una señalización adecuada, la cual deberá ser completada con dispositivos especiales que eviten en lo posible el constante peligro de choques de vehículos;

Que la referida Administración se propone efectuar dichos trabajos de acuerdo a un plan determinado y que según manifiesta elevará en oportunidad a consideración de esta Dirección General;

Que para poder apreciar respecto a las obras que se proyecta ejecutar, se hace necesario que esta Dirección General conozca el plan general de referencia, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Ordenar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que a la brevedad posible, remita a esta Dirección General, el plan general de las obras de señalización y medidas de seguridad a ejecutarse en la línea a Cruz del Eje a Alta Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento locomotora Nº 1200 en estación «Laguna Paiva».

Buenos Aires, Enero 25 de 1923.

Expte. 0301 —C— 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 4 de Noviembre último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Laguna Paiva» del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló la locomotora Nº 1230, causa por la cual el tren Nº 52 sufrió un atraso de 25 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de un cambio, el que fué reparado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º, de la Ley Nº 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Pasos a nivel particulares sin guarda-ganados. — F C S.

Buenos Aires, Enero 24 de 1923.

Expte. 031855 —S— 1921. — Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril del Sud, no ha dado cumplimiento a la resolución de fecha 10 de Julio ppdo., por la que se le ordenaba dotar de guarda-ganados y alambrados transversales a los pasos a nivel particulares de los Kms. 100/318 y 112/165 del Ramal Empalme Lobos a Merlo, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, por el que se reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

H. Capdevila

Parada trenes 233 y 293 en Kilómetro 23/700. — F, C, S.

Buenos Aires, Enero 24 de 1923.

Exp. 022899 —S— 1922. — Visto este expediente, en el que la Sección de Control respectiva, denuncia que el día 9 de Diciembre ppdo., la Empresa del Ferrocarril del Sud, dió parada a los trenes de pasajeros Nos 233 y 298, en el Kilómetro 23/700, sin requerir previamente la autorización correspondiente, y

Considerando:

Que por resolución de fecha Noviembre 24 de 1922 y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, se ordenó a la citada Empresa el extricto cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 42 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, por el que se reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Diagrama para servicio del personal de guardas.

Buenos Aires, Enero 24 de 1923.

Exp. 00626 —S— 1922. — Visto el diagrama Nº 3 para servicio del personal de Guardas presentado para su aprobación en la Sección Control del Trabajo Ferroviario por la Empresa del Ferrocarril del Sud, y

Teniendo en cuenta:

Que del estudio realizado por la citada Sección se ha comprobado que se ha confeccionado de acuerdo a lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente,

Se resuelve:

Aprobar el diagrama de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Diagrama para servicio del personal de locomotoras.

Buenos Aires, Enero 21 de 1923.

Exp. 0725 —S— 1923. — Vistos los diagramas Nos. 5 A. 7 A, 37, 37 A, y 94 para servicio del personal de Locomotoras que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo Ferroviario,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Diagrama para servicio del personal de guardas.

Buenos Aires, Enero 21 de 1923.

Exp. 00127 —S— 1923. — Visto el diagrama Nº 33 A. para servicio del personal de Guardas presentado en la Sección Control del Trabajo Ferroviario para su aprobación por la Empresa del Ferrocarril del Sud, y

Teniendo en cuenta:

Que del estudio realizado por la citada Sección se ha comprobado que se ha confeccionado de acuerdo a lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente,

Se resuelve:

Aprobar el diagrama de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Cruce de cables subterráneo. — Ferrocarril Sud.

Buenos Aires, Enero 24 de 1923.

Exptes. 48323 —S— 1922. y 025333 —S— 1922. — Visto de nuevo este expediente, y

Considerando:

Que la Compañía Hispano-Americana de Electricidad, presenta a la aprobación un nuevo plano demostrativo del cruce de un cable colocado por debajo de las vías del Ferrocarril del Sud, a la altura de la calle Arias, en Gerli (Avellaneda), en reemplazo del autorizado por resolución de 7 de Junio de 1922, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar el nuevo plano demostrativo del cruce precitado y dejar sin efecto la resolución mencionada.

Previa reposición de sellos, comuníquese, tómese razón en Técnica y la Sección, fecho, archívese.

H. Capdevila

Colocación de garitas. — C G B A.

Buenos Aires, Enero 24 de 1923.

Exp. 027318 —C— 1922. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete a la aprobación un presupuesto de acuerdo al cual proyecta la construcción y colocación de nueve garitas para guarda-barreras, del tipo que se usa comunmente, en los siguientes pasos a nivel públicos,

Km. 10/034, Línea a Rosario.
Km. 10/282, id. id.
Km. 27/395, id. id.
Km. 372/879, Ramal Echesortu.
Km. 375/583, id. id.
Km. 377/671, id. id.
Km. 383/017, id. id.
Km. 385/732, id. id.
Km. 385/806, id. Puerto Rosario.

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto máximo que suma la cantidad de un mil ochenta pesos moneda nacional ($ 1.080,0) moneda nacional), relativo a la obra mencionada.

Comuníquese, pase a la Sección a sus efectos, tómese razón en Construcciones y Administrativa, fecho, archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Córdoba. — Diagramas para servicio del personal de estaciones.

Buenos Aires, Enero 30 de 1923.

Exp. 01264 —C— 1923. — Vistos los diagramas para servicio del personal de las Estaciones: Choya, La Punta, Loreto, Simbol, Arraga, Ing. Ezcurra, Zanjón, Santiago, Monteagudo, Kilómetro 1198, Simoca, Kilómetro 1220, Río Colorado, Bella Vista, Yerba Buena, Muñecas, Arcadia, Río Seco, Villa Quinteros, Santa Rosa, Acheral, Famaillá, Padilla, San Rafael, La Reducción, Ing. Luiés, San Pablo, Manantial, Desvío Amalia, y 24 de Septiembre que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba somete a la autorización correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario,

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Clausura de estaciones. — F C C A.

Buenos Aires, Enero 30 de 1923.

Exp. 01035 —C— 1922. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para clausurar durante la noche y entre las horas que indica, las estaciones Río Luján, Atucha, Río Tala, Pavón Coronel Aguirre, Rueda, Cepeda y Durban, y

Considerando:

Que no es conveniente mantener clausuradas por la noche las estaciones situadas sobre la doble vía a Rosario, donde el movimiento de trenes es sumamente intenso, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Conceder autorización solamente para clausurar en la forma solicitada las estaciones Rueda y Cepeda, desde las 19 horas hasta las 6 y la de Durban, desde las 20 horas hasta las 6 en vez de las siete horas como se solicita, por estar ello en contravención con el Art. 285 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Falta cumplimiento circular Nº 45. — F. C. Central Argentino.

Buenos Aires, Enero 30 de 1923.

Exp. 026059 —C— 1922. — Visto este expediente, en el que la Sección de Control respectiva, denuncia que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en fecha 9 de Noviembre ppdo., no daba cumplimiento a lo dispuesto por Decreto de Octubre 7 de 1922, sobre cobro de estadía de vagones en la estación Colegiales, según consta en el acta respectiva que el Jefe de la misma se negó a firmar, por carecer de instrucciones al respecto, y

Considerando:

Que las disposiciones para el cobro de estadías contenidas en el referido Decreto, fueron puestas en conocimiento de las respectivas Empresas. por Circular Nº 45, de fecha 17 de Octubre ppdo.;

Que la negativa del Jefe de la Estación Colegiales, a firmar el acta labrada por el Inspector, constituye una infracción al Art. 23 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, por el que se reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Descarrilamiento tender locomotora 3328 en Kilómetro 126/74.

Buenos Aires, Enero 27 de 1923.

Exp. 030494 —S— 1922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 20 de Diciembre último, al llegar el tren de pasajeros Nº 2 al Kilómetro 126/74 de la línea Altamirano - Las Flores del Ferrocarril del Sud, descarriló el tender de la locomotora Nº 3328 que lo remolcaba, resultando con desperfectos el material rodante y la vía, y el tren citado y los Nos. 29, 30 y 17 con atrasos de 280, 119, 36 y 230 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el exceso de velocidad que llevaba el tren sobre una vía

que estaba en reparación, causa por la cual fué castigado el maquinista Juan Boccacci;

Que el material rodante y la vía fueron reparados,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Carro arrollado en paso a nivel estación «Gerli».

Buenos Aires, Enero 27 de 1923.

Exp. 010498 —S— 1922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 4 de Diciembre último, al llegar el tren de carga N.º 413 al paso a nivel de la Avenida General Arias cerca de la estación «Gerli» del Ferrocarril del Sud, arrolló un carro de mudanzas que cruzaba la vía, sufriendo el carrero, Manuel Fernández, una equimosis, muertos dos caballos y uno gravemente herido y el carro con averías, y

Considerando:

Que el accidente de que se trata ocurrió por descuido del guarda-barreras Victoriano Cardella, por cuya causa fué castigado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Cruce de cables en estación Ribera Sud. — F. C. S.

Buenos Aires, Enero 27 de 1923.

Exp. 016 82 —S— 1922. — Visto que la Compañía Hispano Americana de Eléctricidad, solicita se le autorice efectuar un cruce de cables eléctricos aéreos sobre las vías del F. C. S. en la estación «Ribera Sud» frente a la calle Buenos Aires, y

Considerando:

Que aunque el cruce que se propone no se ajusta del todo a la reglamentación vigente, en vista de las circunstancias invocadas y de que ofrece en la forma propuesta suficientes garantías de seguridad, y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Conceder, con carácter precario, la autorización del cruce de referencia, debiendo efectuarse los trabajos en un todo de acuerdo y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.

Previa reposición de sellos, comuníquese, tómese razón y fecho, archívese.

H. Capdevila

Construcción siete coches 1.ª clase con vestíbulos (tipo eléctrico). — Ferrocarril Central Argentino.

Exp. 010184 —C— 1923. — Febrero 13 de 1924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación un presupuesto y memoria descriptiva referentes a la construcción de siete coches de 1.ª clase con vestíbulos (tipo eléctrico), de acuerdo al plano tipo C. G. 4583, aprobado por resolución de 6 de Noviembre próximo pasado, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto correspondiente que asciende a la suma de cincuenta mil doscientos ochenta y cinco pesos con veintiséis centavos moneda nacional ($ 50.285.26 m|n.) por cada coche.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa y Estadística, fecho, pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril de Santa Fe. — Revestimiento del mojinete lado Este de taller de fraguas (Est. Santa Fe)

Exp. 02148 —P— 1923. — Febrero 29 de 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º 7049, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe ha construído un revestimiento en el mojinete lado Este del taller de fraguas, en su estación Santa Fe, debiendo la Empresa ajustarse a lo dispuesto por circular N.º 35 de 21 de Septiembre del año ppdo.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Distrito minero de Comodoro Rivadavia, del Territorio Nacional del Chubut. — Expediente O-1328-1921.—

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, **Oscar Oneto Astengo**, de profesión hacendado con domicilio en la Capital Federal, Bolsa de Comercio, escritorio número 626 ante el señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y de propiedad fiscal solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas (2.000), situadas en el Territorio Nacional del Chubut, las que deberán ubicarse en la siguiente forma, y de acuerdo al croquis que se adjunta: Un rectángulo de cinco mil metros (5000 metros) de largo en dirección Norte Sud por cuatro mil metros (4000) metros de ancho de modo que el punto medio de su lado Norte coincida con el esquinero Nor Este del lote tres (3) de la Colonia Escalante, tierras destinadas para familias de Sud Africa. Es justicia. Oscar Oneto Astengo. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy once de Agosto de mil novecientos veintiuno, a las doce horas. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal, y no están cultivados, labrados ni cercados. La solicitud se refiere a minerales de 1.ª categoría. La zona solicitada, de 2000 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de acuerdo con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud ni permiso de cateo concedido, a menos de 2.000 metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados por el recurrente. Estando en forma la solicitud, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus efectos. (Fdo.): José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1925. De acuerdo con lo ordenado con fecha 15 de Diciembre de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Oscar Oneto Astengo, bajo el N.º 827 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e|f enero N.º 7024 v18 enero.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 26 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 9 de Enero de 1926

	$ m|n
Por venta de Boletines	1.30
” marcas	12.—
” avisos varios	123.20
	136.50

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde de todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	”	0.20
Número atrasado de más de un mes	”	0.50
Semestre	”	6.—
Año	”	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n. Idem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n: ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro: de ampliación; de modificación; de substitución, y de de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarle por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

THE ANGLO ARGENTINE IRON CO. LTD.

EMISION DE DEBENTURES

Prospecto

The Anglo Argentine Iron Co. Ltd., es una Sociedad Anónima Argentina cuya personería jurídica fué acordada y sus Estatutos aprobados por Decreto del P. E. dictado en 15 Octubre 1925.

La Sociedad se ha constituído con el fin primordial de adquirir en compra todo el activo que poseía en la República Argentina y en la República Oriental del Uruguay, la Sociedad Anónima Británica de igual denominación, con oficinas en la calle Moreno N.º 508, de la Ciudad de Buenos Aires; habiéndose convenido como precio de la compraventa la cantidad de $ 2.750.000 oro sellado argentino, del que $ 250.000 o|s arg. se pagaría en dinero efectivo y los pesos 2.500.000 o|s arg. restantes en debentures que emitiría la Sociedad compradora.

Este prospecto tiene por objeto cumplir las disposiciones de la Ley N.º 8875, respecto de la mencionada emisión de debentures.

La Sociedad Anónima emisora denominada "The Anglo Argentine Iron Co. Ltd", se ha constituído con el capital, íntegramente subscripto y pagado, de $ 275.000 oro sellado, dividido en 2.750 acciones de $ 100 o|s c|u, de las que 2.500 son acciones preferidas que devengan interés acumulativo a razón de 6 o|o anual, y 250 son acciones ordinarias.

La Sociedad emisora se ocupa especialmente de la importación y fabricación de hierro galvanizado, siendo propietaria del inmueble denominado "Barraca Victoria", situado en la Ciudad de Buenos Aires, con frente a las calles Pedro Mendoza Nos. 3865 y 3879 y Herrera Nos. 2364 y 2380, con superficie de 11.418 98 metros cuadrados, donde tiene establecida la fábrica de hierro galvanizado y el principal depósito de sus productos, así como de mercaderías de importación, cuyo valor total cubre ampliamente el valor nominal de los debentures que se emiten.

Forman el Directorio de la Sociedad emisora el señor Anthony Joseph Carroll, como Presidente y los Sres. George Harry Billson y James William Sharples, como Directores titulares; siendo su Síndico, el señor Tomás Robinson Ainscough.

Desempeñará las funciones de Fideicomisario, representante de los tenedores de debentures, el Sr. William Cameron Paterson, Gerente del Banco de Londres y América del Sud, quien en caso de ausencia u otro inconveniente, será substituído por la persona que desempeñe en su reemplazo la Gerencia del nombrado Banco.

El respectivo contrato de emisión entre la Sociedad emisora y el Fideicomisario nombrado, fué celebrado en 23 Diciembre 1925 y consta de escritura pública autorizada por el Notario señor Alfredo E. del Valle, habiendo sido inscripto en el Registro Público de Comercio en 30 Diciembre 1925.

La emisión de debentures de que se trata asciende a $ 2.500.000 oro sellado, dividido en 500 títulos de $ 5.000 o|s, cada uno; y devengarán interés a razón de 5 c|o anual, pagaderos por semestre vencido, el primero de los cuales venció el 30 Junio 1925, en virtud de que todos los negocios realizados en este país por la Compañía Británica The Anglo Argentine Iron Co. Ltd. desde el día 1.º Enero 1925, lo han sido por cuenta de la misma Sociedad emisora, a la que, por lo tanto, corresponden todos los beneficios realizados desde la fecha expresada hasta el 23 Diciembre 1925, en que se hizo efectiva, mediante las escrituras públicas respectivas, la transferencia del dominio sobre los bienes, objeto de esa compraventa.

Los debentures que han de emitirse gozan de garantía flotante sobre todos los bienes de la Sociedad emisora, la que no ha emitido hasta ahora otros debentures, ni tiene contraída al presente obligación alguna con privilegio que pueda oponerse al de los tenedores de los títulos correspondientes a la emisión de que se trata.

Buenos Aires, 5 Enero 1926. — A. J. Carroll, presidente: G. H. Billson, director-secretario; W. C. Paterson, fideicomisario.

e|5 enero N.º 7009 v22 enero

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

Se previene a los señores accionistas que el día 7 del corriente, de 14 a 16, se empezará a pagar en el local de la Administración, Lima 239, un dividendo provisional por el ejercicio 1925-1926.

Buenos Aires, 5 Enero de 1926. — El Secretario.

e7 enero N.° 7018 v9 enero.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

LA GRANJA, SOCIEDAD ANONIMA
Bartolomé Mitre 226

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el art. 11 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1926, a las 16 horas 30, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 4.
2.° Modificación del artículo 5.

A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas

"Art. 13. Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital o Extranjero, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda, salvo la limitación del art. 350 del Código de Comercio". — El Presidente.

e9 enero N.° 7043 v26 enero

LAGUNA BENITO (SOCIEDAD ANONIMA)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Enero de 1926 a las 16 horas, Cangallo 471, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 25 Septiembre 1925.
2.° Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los señores F. Lockhart y Antonio Becquerel, que terminan su mandato.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° Autorizar a dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1926.— El Presidente.

e9 enero N.° 7046 v26 enero

ASOCIACION CHEVRAH KEDUSCHA ASCHKENASI

Convocatoria

Estimado consocio: — Tenemos el honor de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el lunes 18 de Enero de 1926, a las 20 horas, en el salón "Augusteo", Sarmiento 1374, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) — Memoria del Presidente.
2) — Aprobación del balance al 30 de Septiembre de 1925.
3) — Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.
4) — Proclamación de los siguientes miembros para integrar la Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 8 Vocales y 1 Revisador de Cuentas.
5) — Pedido de una subvención de 20.000 pesos al Asilo Israelita Argentino para Ancianos y Huérfanos.
6) — Adoquinado del camino principal del Cementerio de Liniers.
7) — Informe del nuevo Cementerio.
8) Informe de la subvención a la Alianza.

Esperamos su puntual asistencia, saludándole muy atte. — José Itzcovich, Presidente. León Horischnik, Secretario.

Cap. VI. Art. 9.° — Para asistir a las Asambleas y poder depositar su voto, el socio deberá presentar a su entrada, el documento de la Institución que atestigüe que no está atrasado en el pago de las cuotas mensuales.

Nota. — Cada socio podrá depositar su voto en el día domingo 17 de las 8 a las 15 horas.

e9 enero 7052 v12 enero.

"FIDES"
(Factories Inc. to Develop Export-import Supplies). — Antonio Brunetti & Cía. Ltda. — Sociedad Anónima.—

Convócase a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el sábado 30 de Enero de 1926, en el local social, calle Méjico 1668|72, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Renuncia de todos los miembros del Directorio, titulares y suplentes y Síndicos titular y suplente.
2.° — Elección de tres Directores titulares, con mandato hasta las Asambleas Ordinarias de 1926, 1927 y 1928, en reemplazo de los señores Antonio Brunetti, Erminio Bertuletti y doctor Rafael P. Emiliani, respectivamente. — (Artículo 19 de los Estatutos).
3.° — Elección de un Director suplente con mandato hasta la Asamblea Ordinaria de 1926, en substitución del señor José M. Astelarra. (Artículo 20 de los Estatutos).
4.° — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, con mandato hasta la Asamblea Ordinaria de 1926, en reemplazo del doctor Enrique Emiliani y Juan J. Cagnoni, respectivamente. — (Artículo 24 de los Estatutos).
5.° — Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 13 de los Estatptos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito, en las oficinas de la Sociedad, reclamando las boletas de entrada, hasta tres días hábiles antes de la Asamblea. En la boleta constará el número de votos que corresponden a cada accionista.

Buenos Aires, 7 Enero de 1926. — Rafael P. Emiliani, Presidente en ejercicio.

e9 enero N.° 7053 v30 enero.

S. A. GANADERA "REYNARD DOMANGE"

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1926, a las 14 horas, en la estancia Cañadón de las Vacas, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

(1) — Consideración de la memoria, del balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1925.
(2) — Elección de tres Directores.
(3) Elección de un Síndico. — El Directorio.

e9 enero N.° 7056 v26 enero.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1926, a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

(1) — Consideración de la memoria, del balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1925.
(2) — Elecciones del Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

Río Gallegos, Diciembre 21 de 1925. — El Directorio.

e9 enero N.° 7057 v26 enero.

PIRELLI SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE

Para las industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los alambres y cables eléctricos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 317 del Código de Comercio y en los Estatutos de la Sociedad, se cita a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Social calle Santa Fe 1544 el miércoles 27 del corriente mes de Enero, a las 14.30 horas, a los fines siguientes.

1.° Considerar la Memoria y Balance anual del Ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1925 y el informe del Síndico.
2.° Designar un Síndico y un Síndico Suplente por un año.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario del Directorio.

NOTA: Para que los Señores accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las misma, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión. — El Director General.

E. 9 enero N.° 7047-v-26 enero.

ANDES PETROLEUM CORPORATION S. A.

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, Sarmiento 643, en esta Capital, el día 29 de Enero del corriente año a las 15 y 1|2 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance presentado por el Directorio, correspondiente al tercer ejercicio financiero que venció el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Elección de Directores Titulares y Suplentes.
3.° Elección de Síndico Titular y Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario, de acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al 29 de Enero del corriente año. — El Presidente.

E. 9 enero N.° 7049-v-26 enero.

LIGA DE PROPIETARIOS DE JOYERIAS Y RELOJERIAS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos Sociales vigentes, convócase a los señores socios de la Liga de Propietarios de Joyerías y Relojerías a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero próximo a las 21 horas, en el local social, Esmeralda 426.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2.° Lectura y aprobación del Balance y la Memoria de la Hon. Comisión Directiva sobre el ejercicio vencido.
3.° Renovación de la Honorable Comisión Directiva, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos vigentes, eligiéndose los miembros de la misma en reemplazo de los que cesan en su mandato. — El Gerente.

E. 9 enero N.° 7050-v-14 enero.

G. GARCIA Y CIA. LTDA. (S. A.)

Sarmiento 356, 4.° piso — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 3 de Febrero próximo a las 16 horas, en el local social, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Elección de tres miembros titulares y dos suplentes, por dos años, para formar el nuevo Directorio, de acuerdo con el artículo 12. Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1926.— El Directorio.

E. 9 enero 7051-v-29 enero.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales y artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Enero de 1926, a las 10.30, en el local social, Cangallo 499, 8.° piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del séptimo Ejercicio Económico e Informe del Síndico;
2.° Nombramiento de dos Directores Titulares y un Director Suplente.

3.° Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

Se previene a los Señores accionistas, que, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar previamente en las oficinas de la Sociedad sus acciones o los certificados bancarios que determina el artículo 25 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Diciembre . . de 1925. — El Secretario.

E. 26 diciembre N.° 6940-v-20 enero

SOCIEDAD ANONIMA "ELECTRICA DE SANTA CRUZ"

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 15 de Enero de 1926, a las 15 horas, en el Hotel Santa Cruz, Territorio del mismo nombre, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General Ganancias y Pérdidas, presentado por el Directorio, al 31 de Diciembre de 1925.

2.° Consideración sobre la modificación del capital, si debe efectuarse sobre el capital realizado o el autorizado o si la modificación se hace sobre los dos.

3.° Reforma del artículo 5.° de los Estatutos.

4.° Designación de un representante en Buenos Aires, para gestionar del P. E. la aprobación de las modificaciones sancionadas.

5.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes por terminación de mandato.

6.° Elección de Síndico y suplente.

7.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea subscriban el acta respectiva.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925.

El Directorio

e29 dicbre. N.° 6963 v15 enero

H. T. RATCLIFF LTDA.

Sociedad Anónima de Importación de Artículos Rurales

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1926, a las 14 horas en el local de la Sociedad, calle Bogotá N.° 70, debiendo los accionistas depositar las acciones en este mismo local con tres días de anticipación, y en la cual se tratará la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de Capital.

2.° Modificación de los Estatutos Sociales según proyecto del Directorio.

3.° Designación de una persona para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones introducidas.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

E. 29 diciembre N.° 6955-v-16 enero.

A. DE MARTINO LTDA.

Asamblea Extraordinaria

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos de la Sociedad Anónima "A. de Martino Ltda.", aprobado por el Superior Gobierno de la Nación en 26 de Septiembre de 1924, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que se realizará en el local social calle 24 de Noviembre N.° 47 al 65, el día 11 de Enero de 1926 a las 17.30 hs., a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la renuncia presentada por los miembros del directorio, síndico titular y suplente.

2.° Resolver la transferencia del activo y pasivo de la sociedad anónima, a don Alfredo De Martino, a cuyo efecto se procederá a designar una comisión compuesta de dos o tres señores accionistas para el levantamiento del balance general correspondiente y el cumplimiento y terminación de esta resolución con amplias facultades para el caso, la que firmará las escrituras y demás documentos traslativos.

3.° En caso de resolverse negativamente dicha transferencia, se resuelva la disolución y liquidación de la sociedad, nombrándose la comisión liquidadora a dichos efectos.

4.° Designación de los accionistas que subscribirán con el presidente el acta de la asamblea (Art. 33 de los estatutos). — A. de Martino, presidente.

e24 dicbr. N.° 6925 v11 enero

BANCO MUTUAL ARGENTINO

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a los Señores accionistas, para el día 16 de Enero de 1926, a las 16 horas (4 p. m.) y 17 horas (5 p. m.) respectivamente, en el local del Banco calle Chacabuco N.° 18, con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al primer ejercicio.

2.° Ratificar el nombramiento de los Señores Directores, doctor Antonino Llambí y don Fernando Taurel; nombrados por el Directorio, según consta en acta de fecha 2 de Septiembre último, de acuerdo con lo determinado en el artículo 30 del Estatuto Social; en reemplazo de los Señores Directores renunciantes don Emilio Moreno y doctor Manuel Mora y Araujo.

3.° Elección de dos Directores para llenar las vacantes producidas, por los Señores Directores, don Florencio Olivera y don Elmérico A. Fracassi.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta en nombre de la Asamblea (Artículo 29 del Estatuto Social).

Asamblea Extraordinaria

Lectura y aprobación de las reformas al Estatuto Social, propuestas por el Directorio.

NOTA: Se hace presente a los Señores accionistas, que para asistir a las Asambleas, deben pasar por las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación, a retirar la tarjeta de entrada para éste acto. — (Artículo 27 del Estatuto). — José Coelho, Presidente. — Enrique Calot, Secretario.

E. 29 diciembre N.° 6950-v-16 enero.

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento N.° 487, el día 21 de Enero de 1926, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1925.

2.° Informe del Síndico.

3.° Emisión de Debentures, con fijación de la cantidad a emitir, intereses y demás condiciones de emisión.

4.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo del señor Bartolomé L. Ginocchio, que ha terminado su mandato y del señor Tomás Bell, por fallecimiento, y elección de un Director suplente, en reemplazo del señor Arturo T. Bell, por renuncia.

5.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente de la Junta Consultiva, en reemplazo de los señores Norberto Anchorena, Emilio Duprat y Santiago Capdepont, que han terminado su mandato.

6.° Elección de un Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Federico J. Kussrow y Juan A. Drysdale, que han terminado su mandato.

7.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

B. L. Ginocchio, presidente

e31 dicbre. N.° 6982 v21 enero

"GECO", COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 17 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Enero de 1926, a las 15 horas, en el Pasaje Güemes, 4.° piso, escritorio 416, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2.° — Elección de un Síndico y Síndico Suplente, por un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en el Banco de la Nación Argentina o Banco Alemán Transatlántico o sucursales, hasta 3 días antes a la fecha designada para este acto.

e31 dicbre. N.° 6986 v19 enero

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA PARDO DARWIN

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 15 del corriente se convoca nuevamente para el día 13 de Enero de 1926 a las 15 horas en la oficina de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, Escritorio N.° 25, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideraciones de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1925.

2) Distribuciones de las utilidades.

3) Fijación de honorarios del Síndico.

4) Elección de 6 Directores.

5) Elección de Síndico y Suplente.

6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos para concurrir a las Asambleas, los Señores Accionistas depositarán en la Sociedad con un día de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario.

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, la Asamblea será considerada legalmente constituída, cualquier que sea el número de accionistas que concurran o la cantidad del capital representado. — El Directorio.

E. 29 diciembre N.° 6959-v-12 enero.

SANTA ROSA ESTANCIAS LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 9 de Enero de 1926 a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 667, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Remoción de un Director.

2.° Elección de un Director, cuyo mandato durará hasta la próxima renovación del Directorio.

3.° Ratificación del nombramiento de un Director de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1925. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que a los efectos de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para aquélla. Artículo 29 de los Estatutos).

e19 dicbr. N.° 6881 v9 enero

CAJA FERROVIARIA (S. A.)

Segunda convocatoria

La sociedad anónima "Caja Ferroviaria" convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, por segunda vez, por no haber tenido lugar la anteriormente convocada por falta de número, para que se efectúe con cualquier número que concurra, de acuerdo con la segunda parte del artículo 19 de los Estatutos, el día 16 de Enero de 1926, a las 15 horas, en el local de la Estación Retiro, F. C. Central de Córdoba, con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance al 30 de Septiembre de 1925.

2.° Elección de cuatro directores titulares por tres años, un director suplente por tres años; síndico titular y suplente por un año, y

3.° Aprobación del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1925. — L. E. Bivort, presidente; A. M. Carbonaro, director gerente.

N. B.: Serán válidos para esta asamblea las boletas de entradas que justifican el depósito de acciones expedidas con motivo de la convocatoria anterior.

e2 enero N.° 6992 v14 enero

COMISION LIQUIDADORA DE LA COMPAÑIA COLONIZADORA ALTO PARANA (S. A.)

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Enero de 1926, a las 11 horas, en la calle San Martín N.° 132, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de los actos y gestiones realizados por la Comisión Liquidadora referente a la liquidación de la Sociedad y autorización a dicha Comisión para solicitar en oportunidad el retiro de su personería jurídica.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán requerir en la Secretaría de la Sociedad, calle Viamonte N.° 550, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, el boleto de entrada para la misma. — Juan Hörler, Vicepresidente.

E. 23 diciembre N.° 6921-v-12 enero.

LA LINERA ARGENTINA, S. A. EN LIQUIDACION

Convocatoria

La Comisión Liquidadora convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 20 del corriente a las 15 horas en el local social Cangallo N.° 465, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Para considerar y resolver sobre el Balance e informes referentes al primer período de la liquidación.

2.° Renovación de la Comisión Liquidadora, cuyo mandato terminó el 31 de Diciembre de 1925.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 de los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la celebración de la misma.

e2 enero Nos. 6994-7048 v20 enero.

CONSTRUCTORA NACIONAL

Sociedad Anónima Ltd. (en liquidación)

Se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General que tendrá lugar el día 21 de Enero de 1926 a las 16 horas, en su local social, calle Belgrano 865, 1er. piso, para tratar la siguiente.

Orden del día.

1.° Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1925.

2.° Informe del Síndico.

3.° Aprobar o rechazar el boleto "adreferéndum referente a la venta del activo y pasivo de la Sociedad celebrado con el Señor Juan Mendoza Nunes.

4.° En caso de aprobación del artículo anterior, tratar el 6.° y último reembolso de capital.

5.° Tratar, aprobar o rechazar la gestión y desempeño de todos los actos y manejos de fondos, rendición de cuentas de la Comisión Liquidadora, Síndico y Administradores durante su mandato que dan en este acto fin a su misión y en caso de conformidad, otorgamiento de carta de pago amplia.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar esta acta en nombre de los presentes.

A los Señores accionistas que hayan de tomar parte en las asambleas, depositarán en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital sus acciones integradas o su valor equivalente en certificados nominales, tres días antes del señalado para dicha reunión. Sin llenar este requisito, la administración no expedirá las boletas de entrada.

Buenos Aires, 1.° de Enero de 1926. — La Comisión Liquidadora. — José M. Carrera, Presidente.

E. 2 enero N.° 6996-v-21 enero.

SOCIEDAD ANONIMA LA NACION

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 20 de Enero de 1926, a las horas 16, en su local calle San Martín 344.

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al 17.° ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Sanción del dividendo a distribuir.

4.° Elección de un director, un síndico titular y un síndico suplente, que terminaron sus mandatos.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de los Estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 38 de los Estatutos, sobre la presentación de sus acciones para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, Enero 1.° de 1926.

e2 enero N.° 6995 v20 enero

LA CONSERVA ROUX, LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Enero de 1926, a las diez y seis horas, en el local social, calle San Martín N.° 296.

Orden del día:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2.°—Elección de un miembro del Directorio, Síndico y Síndico suplente que terminan sus mandatos.

3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 15 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán inscribir sus acciones en el Registro que permanecerá abierto en la sede social hasta el día de la Asamblea. — Herbert Gibson, Presidente.

e23 dicbre. N.° 6918 v12 enero.

AGUSTIN LESCA EXPORT Ltda.

Sociedad Anónima

Corrientes 536

Primera Convocatoria — Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 23 de Enero de 1926, a las 16 en su local calle Corrientes 536, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925 y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores Titulares, Síndico y Síndico Suplente.

3.° Nombrar a dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar tres días antes de la reunión, sus acciones en la oficina de la Sociedad, o en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 31 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 2 de 1926. — El Directorio.

E. 4 enero N.° 7001-v-21 enero.

S. A. OPPENHEIMER CASING Co. of ARGENTINA

(Adquisición y preparación de tripas para embutidos)

CONVOCATORIA

6.ª Asamblea Anual Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1926, a las 17 horas en el Estudio de los doctores Aldao, Campos, del Valle y Gil, Avenida Roque Sáenz Peña 567, a fin de tratar la siguiente.

Orden del día:

Art. 1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1925.

Art. 2.° Distribución o destino de las utilidades.

Art. 3.° Elección de tres Directores Titulares y tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por el término de un año, por expiración de sus respectivos mandatos.

Art. 4.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Buenos Aires, Enero 1926. — El Presidente.

E. 8 enero N.° 7030-v-27 enero.

HERMANDAD DE DOLORES Y ANIMAS DE LA METROPOLITANA

CONVOCATORIA

En cumplimiento del Art. 44 de nuestros Estatutos la Junta Directiva convoca a los Señores Hermanos a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 18 de Enero a las 18 (6 p. m.) a la Sala de nuestra Hermandad en la Catedral, con objeto de proceder a la presentación de cuentas y renovación de la junta en el nuevo ejercicio.

Buenos Aires, Enero 7 de 1926. — Fructuoso Fariña, Pro-Secretario.

E. 8 enero N.° 7031-v-11 enero.

COMPAÑIA LACTARIA ARGENTINA "LA SAN VICENTE"

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1925, a las 10 horas, en sus oficinas, calle Lavalle 1059, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas y propuesta de distribución de utilidades correspondientes al tercer ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1925.

2.° — Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Julio O. Dittrich y M. Duprat; elección de dos Directores suplentes por un año en reemplazo de los señores Francisco Janin y Manuel Hortal Muñagorri, por terminación de mandato.

3.° — Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en la caja social, sus acciones, para retirar el boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

e 8enero N.° 7033 v25 enero.

MOTORES MARELLI, Soc. ANONIMA

Avenida Callao N.° 353

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Febrero de 1926, en la sede de la Sociedad, calle Callao N.° 353, a las 14 horas y 30 minutos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al IV ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1925

2.° — Informe del Síndico.

3.° — Elección del Síndico.

4.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, Callao N. 353, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 8 de 1926. — El Gerente.

e8 enero N.° 7034 v25 enero.

S. A. ESTANCIA ESPERANZA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, el día 25 de Enero de 1926, a las 15 horas, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

(1) — Consideración de la memoria, del balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1925.

(2) — Elección de un Síndico.

Río Gallegos, Diciembre 19 de 1925. — El Directorio.

e8 enero N.° 7035 v25 enero.

LA CRIOLLA

Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1926, a las 11 horas, en el local calle San Martín 132, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.°) — Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1925.

2.°) — Remuneración a fijarse al Síndico.

3.°) — Elección de dos Directores titulares y un suplente.

4.°) — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.°) — Designación de dos accionistas presentes para que, juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1925. — El Directorio.

e8 enero N.° 7038 v28 enero.

S. A. GANADERA Y COMERCIAL, "VICTORIANO RIVERA"

Territorio Nacional de Santa Cruz. — Segunda convocatoria

De acuerdo a lo prescripto en los artículos 22 a 30 de nuestros Estatutos y a la resolución del Directorio social, de cinco de Enero del año en curso, convócase a los señores accionistas a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el día veintinueve de Enero del año en curso, a las diez horas y diez y seis horas, respectivamente, en el local social, calle Roca número 963, para tratar las siguientes órdenes del día:

Asamblea Ordinaria.—

Orden del día:

1.° —.Lectura, discusión y aprobación del inventario, balance y memoria del Directorio, ejercicio económico 1923-1924.

2.° — Idem del Síndico.

3.° — Designación del Directorio.

4.° — Designación de Síndicos titular y suplente.

Asamblea Extraordinaria.—

Orden del día:

1.° — Transferencia de acciones hechas por algunos accionistas y anulación de transferencia.

2.° — Arreglo de las relaciones económicas y de obligación de la Sociedad y el Banco Anglo Sud-Americano. Actos conexos.

3.° — Transferencia del Establecimiento "La Península". Actos conexos.

Nota. — Artículo 28. — Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco autorizado por el Directorio, con tres días de anticipación por lo menos, recibiendo de éste un certificado y boleta de entrada a las Asambleas.

Río Gallegos, Enero 5 de 1926. — El Directorio.

e8 enero N.° 7042 v25 enero.

LA GRANJA, SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 226

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los arts. 9 y 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1926, a las 16 horas, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria.

2.° Lectura y aprobación del balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y fondo de reserva legal.

3.° Informe de los síndicos.

4.° Designación por el Presidente, de acuerdo con el art. 16 de los Estatutos, de un Secretario y dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.

5.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de los demás, de acuerdo con el art. 18.

6.° Elección de dos directores cesantes y dos síndicos de acuerdo con el art. 22 y 27 de los estatutos.

A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas.

"Art. 13. Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea los accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital o Extranjero, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto necesario de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda, salvo la limitación del art. 350 del Código de Comercio". — El Presidente.

e9 enero N.° 7043 v26 enero

SOCIEDAD ANONIMA LA MENDIETA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con las facultades que se confieren por el art. 22 de los Estatutos, el Directorio invita a los señores accionistas para celebrar una Asamblea General Extraordinaria en el local social, calle Bmé. Mitre 478, el día 21 de Enero de 1926, a las 15 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de varios artículos de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la secretaría social, donde también podrán tomar conocimiento de las reformas proyectadas. — El Directorio.

e9 enero N.° 7045 v20 enero

NUEVAS CONVOCATORIAS

LA TERRITORIAL FRANCO - ARGENTINA S. A. CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 30 del corriente a las 16 en el local calle 25 de Mayo 195, 1er. piso, escritorio 117-118, para tratar de la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la prórroga del mandato del Síndico por el año 1925.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

3.° Elección de un Síndico.

4.° Tratar de un contrato de locación de servicios con el Director General.

Buenos Aires, Enero de 1926. — El Presidente.

E. 11 enero N.° 7058-v-27 enero.

COOPERATIVA DE CONSUMOS ASOCIACION FERROVIARIA NACIONAL LIMITADA.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y Síndico se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 1.° de Febrero próximo a las 21 horas en el local Venezuela 1322 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estado financiero de la Cooperativa.

2.° Renovación del Directorio. — M. Leguía, Presidente. — Miguel Pradere, Secretario. — A. Mazzinghi, Síndico.

E. 11 enero N.° 7059-v-30 enero.

SOCIEDAD ANONIMA CARAS Y CARETAS

Chacabuco 151

Autorizada por Decreto del 4 de Junio de 1908

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los Señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Décimooctavo ejercicio social, el día 27 del corriente mes de Enero a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco N.° 151.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los Señores Dr. Fernando Alvarez y don Mariano S. Escalada, que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndicos Titular y Suplente, para el próximo ejercicio.

NOTA: Para tener acceso al local de la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Administración.

Buenos Aires, Enero 7 de 1926. — El Secretario.

E. 11 enero N.° 7060-v-26 enero.

CENTRO ESTUDIANTES DE INGENIERIA

Asamblea Extraordinaria

Se cita a los socios del Centro de Estudiantes de Ingeniería, a la Asamblea Extraordinaria (continuación de la del 15 de Octubre de 1925) para el día 15 de Enero de 1926 a las 10 horas, en el Aula Magna de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Perú 222, con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la Comisión para la Reforma de los Estatutos Sociales. (Su discusión).

2.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 8 de 1926. — El Presidente.

E. 11 enero N.° 7061-v-11 enero.

A. MOTTEAU LTDA.

Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 29 de Enero de 1926 a las 10 horas en el local de la calle Garay N.° 1272 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Agosto de 1925.

2.° Nombramiento de un Director Titular en reemplazo del señor Claudio Girard que termina su mandato.

3.° Nombramiento de un Director Suplente en reemplazo del Señor Amadeo Isaura que termina su mandato.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos Señores Accionistas para firmar el acta con el Presidente.

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad y recabar el recibo correspondiente a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1926. — El Directorio.

E. 11 enero N.° 7062-v-27 enero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Territorios Nacionales

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos con destino a la Policía de los Territorios Nacionales.

2.842 pares de botas reforzadas.
3.654 pares de botas sin reforzar.
1.550 pares de borceguíes sin reforzar.
1.664 uniformes de paño, compuestos de chaquetilla, breech y gorra.
3.195 uniformes de paño compuestos de blusa, pantalón y gorra.
1.236 capotes.
8.374 uniformes de brin de hilo.
3.187 gorras de brin de hilo.

Las propuestas se abrirán en la Oficina de Territorios Nacionales, calle Cerrito N.° 67, en presencia del Señor Escribano General de Gobierno, el día 28 de Enero de 1926 a las 15 horas las de uniformes de paño, a las 15.30 horas las de uniformes de brin y a las 16 horas las de calzado.

Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a la Oficina de Territorios Nacionales.

Buenos Aires, Diciembre de 1925. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor.

v-28 enero.

Dirección Gral. de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de chassis-camiones de 2 a 3 toneladas de la línea telegráfica de Comodoro Rivadavia a Puerto Deseado.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 21 de Enero de 1926 a las 14 horas.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v21 enero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 21 de Enero de 1926, a las 15 horas, para la provisión de papas al Sanatorio Marítimo, Asilo Saturnino E. Unzué y Solarium, establecidos en Mar del Plata, (F. C. S.). — Las Inspectoras.

v21 enero.

Llámase a licitación para el 20 de Enero de 1926, a las 15, 15.30 y 15.45 para la provisión de telas, colchas y frazadas, camisetas y tricotas. Informes: Reconquista 269.

v20 enero

Llámase a licitación pública para el día 15 del mes de Enero de 1926, para la provisión de carnes y extras a los establecimientos de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, establecidos en Mar del Plata F. C. S. Sanatorio Marítimo, Asilo Saturnino E. Unzué y Solarium.

Informes en la Secretaría del Sanatorio Marítimo. — Las Inspectoras.

v-15 enero.

Sociedad de Beneficencia de la Capital ASILO "GENERAL MARTIN RODRIGUEZ". Mercedes (F. C. O.)

Llámase a licitación para el día 11 de Enero de 1926, a las 16 horas, para la provisión de pan durante el término de seis meses al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, B. A., F. C. O.

Las propuestas deberán presentarse estrictamente ajustadas al pliego de [illegible] que se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del Asilo.

v11 enero

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar de la fecha de publicación del presente aviso para los trabajos de Consolidación, submuración y reparación general de dos pabellones "Ambos Sexos y Cocina" de Hospital Común Regional de Río Negro en Allen.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 11 de Enero de 1926 a las 16 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal y en el Juzgado Federal de Viedma, en cuyos locales pueden consultarse desde ya, los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1925. — El Presidente.

v-11 enero.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para los trabajos de construcción de un edificio destinado a depósito mortuorio, con sala de autopsias y de laboratorio en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, Provincia de Córdoba. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 14 de Enero de 1926, a las 15 horas, simultáneamente en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal y en el Juzgado Federal de Córdoba, en cuyos locales pueden consultarse desde yá, los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1925. — El Presidente.

v14 enero.

Ministerio de Hacienda

Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de los útiles, libros, formularios, y demás elementos de impresión que necesitarán las dependencias de la repartición mencionada, para el ejercicio de 1926, con arreglo al pliego de condiciones que puede consultarse en las Oficinas de la misma y que corre agregado al expediente N.° 7736-C-1925 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1.° de Febrero de 1926, a las quince horas, en la Secretaría de la citada Administración, en presencia del Señor Administrador General y del Escribano General de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1925.

—C. Monteverde, Subsecretario.

v-1.° febrero.

Llámase a licitación pública por el término de 60 días para la provisión de (250.000) doscientos cincuenta mil litros de aceite empireumático para la Administración General de Impuestos Internos, con arreglo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados que lo soliciten en el Ministerio de Hacienda.

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Enero del año 1926 a las (15) quince horas, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con la asistencia del Escribano Mayor de Gobierno.

— C. Monteverde, subsecretario.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1925.

v-30 enero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la adquisición de útiles de escritorio, libros e impresos con destino a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para el año 1926, que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1926, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Estadística y Archivo de la Institución, todos los días hábiles, de 12 a 16, a excepción de los sábados, que será de 9 a 11.

Buenos Aires, Enero 7 de 1926. — El Secretario.

v26 enero.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos. — Bonos de Obras Sanitarias de la Nación y de Bonos Municipales.—

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Febrero próximo, de los siguientes empréstitos:

Ley 10223. Crédito Argentino Interno a oro 1917 o$s 123,168.

Ley 8121. Crédito Argentino Interno 1911, m$l 496,229.

Ley 11027. Crédito Argentino Interno 1920, m$l 66,525.

Ley 11319. Crédito Argentino Interno 1924, m$l 115,534.

Leyes 10998 y 11165. Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, 2.ª serie, m$l 38,400.

Leyes 3474 y 3797. Empréstito Teatro Colón, m$l 81,936.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 7 de 1926. — El Secretario.

v21 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz (F. C. S.)

Exp. N.° 1. L|1.926. — Llámase a segunda licitación privada hasta el día once del corriente mes a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos de Almacén—
200 kilos orejones 1.ª
150 litros vinagre de vino.

Combustibles—
4.000 litros kerosene lumínoso.
3.600 litros nafta en tambores.
40 litros alcohol rectificado.
2 cajones alcohol desnaturalizado.

Harina de trigo—
10.000 kilos harina de trigo, cotizar diferentes tipos.

Semillas—
100 gramos eucaliptus citryodora.
100 gramos eucaliptus eucoxilon.
100 gramos eucaliptus maculata.
100 gramos eucaliptus libocedro Daurens.
100 gramos libocedro Docurrens.
100 gramos cedro Deodara.
100 gramos cedro Atlántica.
100 gramos Abeto pisca excelsa.
100 gramos Abeto pinsapo.
500 gramos Pino canadiense.

Forrajes—
1.000 kilos afrechillo.

Avicultura—
200 kilos Grit grueso.

Veterinaria—
1 caja Calcure p|curar animales.

Artículos de ferretería y pinturería—
1 moledora de huesos.
1 picadora de carne Alexandra N.° 12.
10 kilos polisulfuro de calcio.
2 tarros pintura Petrifas, tarros 5 kilos.
10 kilos amarillo Cromo, pasta "Parito".
10 kilos azul de Prusia.
1 kilo vermellón al Gold Pize Veneciano.
2 kilos negro marfil.
2 metros 2|Tela metálica p|colar pintura.
5 kilos Cobalto en polvo.
2 kilos tierra siena natural.
5 kilos tierra siena calcinada.
2 kilos tierra Cassels
4 kilos Brun Victoria
1 metro 2|Telas metálica p|zarandas del N.° 22.
1 kilo Sandaraca.
2 kilos mandioca.
½ kilo goma arábiga
1 kilo carbonillas paq. de 100 barritas.
1 kilo bicromato.
1 verde matiz.
24 pliegos papel canson en pliegos.
12 pliegos papel oleado p|estampas.
5 kilos papel escenográfico.
½ litro Misetion Lefrand.
6 libros aluminio en hojas.
¼ kilo bronce purpurino.
1 galón barniz permanente Valentine.
5 kilos tachuelas medianas negras.
96 visagras francesas de 6,35 m x 76,20 m.

1 máquina agujereadora tipo moderno de alta velocidad para agujerear hasta 30 mm con portamechas a cono "morze" y cuatro velocidades con retardo. Debe tener plato y torno giratorio y paralela para subir y bajar. Distancia de la colonna al centro del portamecha 300 mm más o menos profundidad del porta mechas 250 a 300 mm.

Materiales de Construcción—
25 metros 2 tabla Sprusse de 25,40. mm.
15 metros 2 tabla Spruss de 12,70 mm.
3 tablones Spruss de mts. de 38,10 mm para escaleras 6 metros largo.

Artículos de zapatería y talabartería—
20 metros 2 Box Calfs.
12 vaquetas blancas de 1ra. especificar medida.
2 docenas carreteles hilo marca "Oso" para máquina N.° 5.
1 juego completo de aperos para cuatro caballos de coche, suela colorada y hebilla bronce para dos tronqueros y dos cadeneros para breque.
3 aperos para cadeneros de chata fuertes completos.
1 juego de leznas para coser aperos.
1 sacabocado a pinza con puntas cambiables (rotativo).
2 monturas completas para monta tipo Mejicanas con silla.
2 pares de bastos.

Sastrería—
1.440 botones de hueso blancos 15 mm.
1.440 botones cartera pantalón.
1.440 botones para blusa color kaky.
2.000 metros lienzo.
240 carreteles hilo kaky para máquina de 500 yardas.
500 metros uso doméstico para sábanas.

Escobería—
10 paquetes hilo de color de 3 hebras para escobas, paquetes 10 bobinas

Alpargatería—
2.000 kilos trenza livianas para alpargatas.
120 metros lona de color de 12 onzas teñida en hilo 20 piezas más o menos.
10 mazos cinta azul para alpargatas.

Librería—
10 copiadores de papel japonés de 500 hojas lomo de cuero.

Alfarería—
10.000 macetas de barro de mts. 0,10.
10.000 macetas de barro de mts. 0,18.

Bombas filtros para nafta y kerosene—
1 bomba filtro para nafta.
1 bomba filtro para kerosene.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v-11 enero.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 8 de Febrero próximo, a las 15 horas, para la adquisición de 44 telares con sus accesorios y 88 máquinas de hilar con destino a las escuelas nacionales de los Territorios de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego. Datos, en la Dirección Administrativa de la Repartición, calle Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v8 febrero.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del día 27 de Enero de 1926, para contratar la instalación de calefacción, agua caliente para piletas, baños y copa de leche, en el "Instituto Bernasconi". Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2do. piso. — El Secretario General.

v27 enero.

Llámase a licitación pública hasta el 20 de Enero de 1926, a las 15 horas, para las obras de refacción de los edificios de las Escuelas Nos. 2 de Viedma, 6 de Coronel Pringles y 9 de General Conesa (Río Negro).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Viedma (Río Negro), en igual día y hora. — El Secretario General.

v-20 enero.

Llámase a licitación pública hasta el 22 de Enero de 1926, a las 15 horas, para las obras de reparación de los edificios de las Escuelas Nos. 7 y 8 de Victorica y N.° 9 de Telén (Pampa). Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 1er. piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Victorica (Pampa), en igual día y hora. — El Secretario General.

v 22 enero.

Llámase a licitación pública hasta el 21 de Enero de 1926 a las 15 horas, para las obras de refacción en los edificios de las Escuelas Nos. 31 de Rancúl y 34 de Realicó (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935 (1er. piso).

Esta licitación tendrá también lugar en General Pico (Pampa) en igual día y hora. — El Secretario General.

v-21 enero.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la ejecución de las obras de refacción y ampliación de los edificios escolares de los Territorios Nacionales que a continuación se expresa:

Primer grupo: Escuelas Nros. 1 y 2 de Santa Rosa, N.° 5, de Toay, 11-12 de Gral. Acha, N.° 15 de Bernasconi y N.° 16 de Villa Alba (Pampa Central). Presupuesto oficial: $ 154.604.30. Día 25 de Enero de 1926.

Segundo grupo: Escuelas Nros. 7 y 8 de Victorica y N.° 9 de Telén (Pampa Central). Presupuesto oficial: 46.855.93 pesos m|n. Día 22 de Enero de 1926.

Cuarto grupo: Escuelas N.° 31 de Rancul y 34 de Realicó (Pampa Central). Presupuesto oficial $ 71.295.72 m|n. Día 21 de Enero de 1926.

Quinto grupo Escuelas N.° 2 de Viedma, 6 de Coronel Pringles y 9 de General Conesa (Río Negro). Presupuesto oficial: $ 40.367.28 m|n. Día 20 de Enero de 1926.

Sexto grupo: Escuela N.° 10 de Choele Choel (Río Negro) y N.° 2 de Neuquén. Presupuesto oficial: $ 60.153.86 m|n. Día 26 de Enero de 1926.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar en las fechas indicadas para cada grupo, a las 15 hs., en el local de la Dirección Administrativa del Consejo, calle Rodríguez Peña 935. El mismo día y hora indicados se abrirán las propuestas en las localidades Santa Rosa, Victorica, General Pico, Viedma y Neuquén, respectivamente, para cada grupo.

Para más datos dirigirse a la Dirección General de Arquitectura (Sección Provincias y Territorios), Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v20 enero

Llámase a licitación pública hasta el 25 de Enero de 1926 a las 15 horas, para las obras de refacción de los edificios de las Escuelas N.° 1 y 2 de Santa Rosa; 5 de Toay; 11 y 12 de General Acha; 15 de Bernasconi y 16 de Villa Alba (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa (Pampa), en igual día y hora. — El Secretario General.

v-25 enero.

Llámase a licitación pública hasta el 26 de Enero de 1926, a las 15 horas, para las obras de reparación de los edificios de las Escuelas N.° 10 de Choele-Choel (Río Negro) y N.° 2 de Neuquén.

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Neuquén, en igual día y hora. — El Secretario General.

v-26 enero.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas, del día 12 de Enero próximo, para la adquisición de uniformes de verano y calzado para el personal de servicio de la repartición, y chauffeurs de Suministros. Datos en Dirección Administrativa, Rod. Peña 935. — El Secretario General.

v12 enero.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del día 15 de Enero próximo, para la ejecución de obras de ampliación y reparaciones en el edificio ocupado por la Escuela N.° 8 del C. E. 20, Fonrouge 370.

Datos en la Dirección de Arquitectura, Rod. Peña 935.

v15 enero

Instrucción primaria obligatoria y matriculación de los niños de 6 a 14 años de edad.

A los padres de familia, tutores o encargados

La matriculación escolar es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del municipio de la Capital, Colonias y Territorios Nacionales, y los padres, tutores o encargados que no inscribar a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de $ 5 a $ 100 m|n, **(art. 44 inciso 5.° de la Ley N.° 1420)**

Con el objeto indicado, la matriculación e inscripción de alumnos se efectuará desde el 1.° de Enero en los Consejos Escolares, y en los locales de las Escuelas a que concurrirán los niños, en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación, fija en los frentes de las escuelas y en los parajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes, dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953, de 12 a 6 horas (sabado de 9 a 12). — El Secretario General.

v-28 febrero.

CARCEL DE TIERRA DEL FUEGO

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, para la provisión de víveres secos, materiales para confeccionar vestuario, calzado, máquinas, herramientas, materia prima para talleres, electricidad, ferretería, etc., con destino al uso y consumo de la Cárcel de Tierra del Fuego, en Ushuaía, durante el próximo año 1926.

Las propuestas deben presentarse a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno. Piso 1.º), en sobre cerrado y lacrado el día 11 de Enero próximo, y serán abiertas a las 14 horas del mismo día, en presencia del señor Jefe de la Escribanía General del Gobierno y personas que concurran.

La citada Dirección Administrativa, pondrá a disposición de los interesados que lo soliciten, los pliegos de condiciones y planillas respectivas, proporcionando los datos que se requieran.

Los artículos se entregarán de inmediato, embalados y precintados, puestos al costado del vapor que se indique, en la Dársena Sud.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1925. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v11 enero.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha del presente aviso, la provisión de dos auto-camiones de las siguientes características:

Chassis con motor de 4 cilindros, 30|35 H.P.; distancia entre ejes, 3,25 aproximadamente; trocha, 1,42 mts.; 4 ruedas iguales tipo "Artillería", desmontables, con neumáticos 33" X 5"; carburador Zenith o Johnson; encendido por magneto Bosch; enfriamiento por agua con circulación por bomba centrífuga; embriague a discos; 3 velocidades adelante y marcha atrás; trasmisión por cardán, dos frenos, lubrificación del chassis por sistema "Alemite"; arranque y luz eléctrica, amperómetro y bocina eléctrica; juego completo de herramientas y llanta de repuesto; con su carrocería tipo Standard, en madera dura y elegida, reforzada con escuadras de hierro, arcos del mismo y toldo de lona impermeable especial. En la parte delantera, casilla abierta fija con cortinas de lona impermeable, parabrisa, asiento y respaldo tapizados. Carga útil: 1½ tonelada.

Las propuestas deberán ser presentadas antes de las 14 horas del día 26 de Enero de 1926, en la Dirección de este Establecimiento, hora en que se abrirán ante el Escribano General de Gobierno.

Los pliegos de condiciones deberán retirarse en la Secretaría del Establecimiento, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. - El Secretario.

v. 23 Enero

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase para el día 6 de Abril próximo a la hora 15, a un concurso de tipos y precios de artefactos de obras sanitarias, para Cuarteles y Hospitales Militares.

El acto tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, donde los interesados podrán solicitar datos e informes. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v6 abril.

Dirección General de Ingenieros

En el mes de Enero próximo, en los días y horas que se especifican a continuación, tendrá lugar las siguientes licitaciones públicas:

Día 15. — Cuartel Rosario

Hora 15. - Azulejado de ambientes de las dos cuadras dobles de tropa.

Hora 15.30. - Pisos interiores y veredas exteriores para idem.

Hora 16. - "Albañilería y Afines" de un pabellón comedor y casino de tropa.

Hora 16,30. — "Albañilería y Afines" de un pabellón, cocina y baños calientes de tropa.

Día 18. — Cuartel Santa Fe

Hora 15. - Azulejado de ambientes de las dos cuadras dobles de tropa.

Hora 15.30. - Pisos interiores y veredas exteriores para idem.

Hora 16. - "Albañilería y Afines" de un pabellón comedor y casino de tropa.

Hora 16.30. - "Albañilería y Afines" de un pabellón cocina y baños calientes de tropa.

Día 20. — Cuartel Concordia

Hora 15. - Azulejado de ambientes de las cuatro cuadras de tropa.

Hora 15.30. - Pisos interiores y de veredas exteriores para idem.

Hora 16. - "Albañilería y Afines" de un pabellón comedor y casino de tropa.

Hora 16.30. - "Albañilería y Afines" de un pabellón cocina y baños calientes para tropa.

Día 25. — Cuartel Curuzú-Cuatiá

Hora 15. - "Albañilería y Afines" de un pabellón cocina y baños calientes para tropa.

Hora 15.30. - "Albañilería y Afines" de un pabellón comedor y casino de tropa.

Nota Importante:-Las propuestas deberán presentarse en los locales donde se proceda a su apertura, antes de la hora 14.30, para dar comienzo al acto a la hora 15, sin cuyo requisito no podrán ser tomadas en consideración.

La apertura de las propuestas tendrá lugar simultáneamente en la Dirección General de Ingenieros (Santa Fe 3727) y en los Juzgados Federales de las Ciudades de Rosario, Santa Fe, Concepción del Uruguay y Corrientes, respectivamente, en los días y horas antes mencionados, donde los interesados podrán solicitar datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1925. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor-Secretario.

v15 enero

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1.º — Hasta el día 8 de Febrero próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil. (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de las obras pertenecientes a la segunda serie de la Base Aeronáutica Naval del Río de la Plata (Punta Indio), Escuela de Aviación Naval, las cuales comprenderá las siguientes construcciones:

Un pabellón para suboficiales y comedor.

Un pabellón para suboficiales.

Un pabellón para dormitorio de tropa.

Un pabellón para lavadero.

Un pabellón receptor.

Un pabellón transmisor.

Un taller general.

Un taller de herrería.

Dos pañoles.

Un pabellón anexo.

Red externa de desagües.

Red externa de cloacas.

Instalación eléctrica para fuerza, alumbrado interior y exterior.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.º — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la misma.

Un juego completo de los documentos citados, quedará también depositado en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstos últimos presentarse a dicho funcionario sino se prefiere hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.º — La primera foja de cada propuesta, se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el 1 o|o del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.º — Las propuestas deberán especificar lo siguiente:

a) Precio por "ajuste alzado" del conjunto de las obras especificadas en el Art. 1.º, completas; vale decir, con todos los detalles e instalaciones que establecen los planos y las especificaciones técnicas.

b) Precio por separado, de cada uno de los pabellones completos, es decir, con todos sus detalles terminados e instalaciones internas listas para funcionar.

El Superior Gobierno se reserva el derecho de optar por la contratación del conjunto de las obras que establece el párrafo a); o bien, si los fondos disponibles para las obras lo requiere, suprimir algunos de los pabellones; en cuyo caso, para fijar el total alzado del contrato, se deduciría del valor global de las obras completas, fijado por el proponente, de acuerdo al párrafo a), el valor de los pabellones suprimidos, aplicándoles los precios que aquél haya fijado para los mismos, de acuerdo al párrafo b). Se entenderá que la supresión de los pabellones de referencia, no afectará en ninguna forma a las redes de agua corriente, de cloaca externa, de desagües pluviales y red eléctrica exterior, las cuales, en cualquier caso, deberán construirse completas.

Art. 5.º — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, y de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 6.º — El Contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 o|o del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3.º. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con las cotizaciones de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7.º — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente a aquella en que se haya formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos sesenta (360) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa constructora incurrirá en una multa de quinientos (500) pesos moneda nacional.

Art. 8.º — El pago se efectuará en siete cuotas que se fijarán al formular el Contrato. En cada pago se descontará el 10 o|o que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9.º — La recepción provisional de las obras se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 10. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 6.º, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución del depósito de garantía del 10 o|o retenido, del que se hace mención en el art. 8.º, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v8 febrero

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción del edificio para las Oficinas de la Administración en Mendoza, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 o en las Oficinas del Distrito Mendoza, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Mendoza, hasta el día 26 de Enero próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 29 de Enero a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v25 enero.

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la construcción de las obras sanitarias domiciliarias en la Ciudad de Tucumán, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones preparado al efecto y lista de obras, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 o en las Oficinas del Distrito Tucumán cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Tucumán, hasta

el día 27 de Enero próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840 hasta el día 2 de Febrero a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v-1.° febrero.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de 3.000 toneladas de azufre, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 1.° de Febrero próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840), hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v30 enero

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de material de vía Decauville para los trabajos de ampliación de la provisión de agua a la Ciudad de Mendoza, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, o en las Oficinas del Distrito Mendoza, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Mendoza, hasta el día 21 de Enero próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 25 de Enero a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v23 enero.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública, para la construcción de las obras de ampliación del Establecimiento de Aguas Corrientes de Muñecas (Pcia. de Tucumán), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, o en las oficinas del Distrito Tucumán, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en las oficinas del Distrito Tucumán, hasta el día 12 de Febrero próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 18 de Febrero a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1925 — J. Ivaldi, secretario.

v17 febrero

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 13 de Enero próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos: de Samuhí a Enrique Urien: de inmediato acceso a Enrique Urien; de Enrique Urien a El Esquinero; de inmediato acceso a General Dónovan y de General Dónovan al N. O., Zona del F. C. P. de Santa Fe, Gobernación del Chaco.

Datos en el Juzgado Letrado de Resistencia y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

Dirección General, Diciembre 14 de 1925.

v-12 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Enero próximo, a las 14 horas, a fin de adjudicar las obras de construcción de un puente de hormigón armado, sobre el río Chubut, frente a la avenida Fontana, en Trelew.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1925.

v-15 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día diez y siete de Febrero próximo, a las 14 horas, para la provisión del material metálico con destino al puente a construirse sobre el río Tacanas, en la Provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1925.

v-15 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Enero próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de 194 toneladas de cemento portland con destino a las obras del camino de Alemania a Cafayate y puente sobre el río Las Conchas (Salta).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 (5.° piso).

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1925.

v-28 enero.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de 300 toneladas de cemento Portland.

Las propuestas serán abiertas el día 3 de Febrero del corriente año, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planilla de propuesta, a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Dirección General de Irrigación, Belgrano 125, 1er piso. — El Director General.

v-2 febrero.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, hasta el día 29 de Enero próximo a las 16 horas para la provisión y colocación de las instalaciones eléctricas, campanillas y columnas montantes para los mismos en el nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliegos de condiciones y bases de licitación en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima N.° 287.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1925.

v-29 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día veintisiete (27) de Enero de 1926, a las catorce (14) horas, para adjudicar la ejecución de los revestimientos de piedra de las fachadas del Congreso Nacional. Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima N.° 287.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925.

v26 enero

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación hasta el día 13 de Enero a las quince horas, para la provisión de maquinaria para taller mecánico, herramientas para mecánico, herrería y carpintería, hierro en barras y planchuelas. Los interesados podrán obtener los pliegos de condiciones y especificaciones en la Dirección de Estudios del Riachuelo, Balcarce 160, 4.° piso, los días hábiles de 16 a 18 horas (Sábados de 11 a 12 horas).

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1925.

v12 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de las instalaciones eléctricas de luz y fuerza en los espigones 2 y 3 del Nuevo Puerto de la Capital. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 12 de Febrero de 1926, a las 15. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de pesos 50 m|n., el que deberá abonarse en papel sellado nacional.

v20 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 toneladas de leña de quebracho colorado, campana, destinadas al consumo de las Divisiones del Paraná Superior y Bermejo y del Paraná Inferior.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 27 de Enero próximo, a las 16 horas, en el Despacho del Director General de Navegación y Puertos.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a esta licitación, serán entregados gratuitamente a los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3.° piso).

v25 enero

Llámase a licitación pública para el día 9 de Febrero, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Saladillo, en el camino de O'Brien a San Emilio, Zona del F. C. Oeste, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Enero 11 de 1926.

v-9 febrero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 3 de Febrero de 1926, a las 14,20 horas, para la provisión de aceros especiales (clasificación 17), en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes y Viernes de 11,30 a 14 horas y de 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10230|25 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de paragolpes y boquillas, Clasificación N.° 59, con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10,00 m|nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 3272|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v22 feb.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Enero de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de lonería y cordelería, banderas (clasificación 16), en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10404|25 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v27 enero

Llámase a licitación pública para el día 12 de Enero de 1926 a las 14,20 horas, para la provisión de mechas para metales varios (clasificación N.° 7), en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 13 a 15 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10226|25 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al Acto. — La Administración.

v12 enero.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Enero de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de bulones, tirafondos, tornillos de bronce, etc., (clasificación 2), en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes y viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10.095|25 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v25 enero

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero de 1926 a las 14,20 horas, para la provisión de artículos de farmacia, de la clasificación N.° 4, con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5,00 m|n. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 5201|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Enero de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de pinturas (clasificación 5), en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso), donde pue-

den ser retirados los días Lunes a Viernes de 13 a 15 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10097|25 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v12 enero.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Enero a las 14,20 horas, para la provisión de lonería y cordelería (clasificación 16), en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 13 a 15 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10101|25 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v11 enero

Llámase a licitación pública para el día 11 de Enero a las 14,20 horas, para la provisión de los materiales de la Clasificación N.° 5 (pinturas, barnices, etc.) con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5,00 m|nacional, en el Departamento de Suministros, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 13 a 15 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10215|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración

v11 enero

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero de 1926, a las 14,20 horas, para la provisión de materiales varios para el servicio de agua, de la clasificación 12, con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 5,00 m|n. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado. San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10450|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los intresados que concurran al acto. — La Administración.

v10 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Febrero de 1926, a las 14,20, para la provisión de piedras esmeril (clasificación N.° 27), con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 5,00 m|n. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10265|25 y las propuestas que se presentes serán abiertas el día y hora señalados, en el indiciado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v9 febrero

Llámase a licitación de precios unitarios para efectuar trabajos de Movimiento de Tierra y Enrielidura en la línea en construcción de k.m. 448 al lago Nahuel Huapí, de acuerdo a las variantes que se enuncian en los pliegos respectivos.

La consulta de los citados pliegos, puede efectuarse en la Capital Federal, Departamento Técnico, calle San José 180 y en Ingeniero Jacobacci, (Territorio de Río Negro), sede de la construcción.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Febrero de 1926, a las 15, en Buenos Aires, Departamento Técnico, calle San José 180. — La Administración.

v8 febrero.

Llámase a licitación para el día 14 de Enero de 1926, a las 14.20 horas para la provisión de útiles de limpieza Clasificación N.° 23 en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de pesos 5.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso) donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10.319|25 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v-14 enero.

Llámase a licitación para el día 14 de Enero de 1926, a las 14,20 horas para la provisión de material para instalaciones eléctricas, Clasificación N.° 8 con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado San José y Alsina (4.° piso) los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10366|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-14 enero.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Enero de 1926 a las 14.20 horas para la provisión de siete casillas destinadas al personal encargado de desvíos en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en la planilla N.° 10.343|25 y plano, que podrán ser retirados por los interesados en el Departamento de Suministros, División Compras, San José N.° 180, 4.° piso.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v15 enero

Llámase a licitación pública para el día 15 de Enero de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de empaquetaduras varias (Clasificación 32) en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N. 10.108|25, y las propuestas serán abiertas el día y hora señalado, en presencia de los interesados que concurrán al acto.

v15 enero

Llámase a licitación pública para el día 27 de Enero de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de estopas y trapos lavados (clasificación 24), en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso) donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10235|25 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v27 enero

Llámase a licitación pública para el día 3 de Febrero de 1926, a las 14,20 horas, para la provisión de material para fundición y metales en lingotes (clasificación 6), en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes y Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10098|25 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 febrero.

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación pública para el día 12 de Enero de 1926, a las 14 horas, para la provisión de forrajes a la Dirección General de Ganadería, durante el año 1926.

Por bases y pliego de condiciones, dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón 974, 2.° piso. — W. I. Ricardes, Secretario.

v12 enero.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 900 M. o 3700 R. o 867 M., Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de a publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1918.

Marca I. C. N. Isaac Nogues, número 101, 1 cajón, vapor Andes, serie D 4556, fecha de entrada Julio 3|925.

Marca L. Barros Cía., sin número, 1 paquete, vapor Timoretto, serie D 4572, fecha de entrada Julio 2|925.

Marca J. S. W. Clanfau, sin número, 1 cajón, vapor D. D'Abruzzi, serie 4688, fecha de entrada Julio 9|925.

Marca A. Ponsirenas, sin número, 1 paquete, vapor D. D'Abruzzi, serie 4689, fecha de entrada Julio 9|925.

Marca A. Tempesta, número 127, 1 cajón, vapor Taormina, serie D 4689, fecha de entrada Junio 26|925.

Marca Lamport Holt, sin número, 1 paq., vapor Holbein, serie D 4827, fecha de entrada Junio 16|925.

Lamport Holt, sin número, 1 paquete, vapor Holbein, serie D 4828, fecha de entrada Junio 16|925.

Marca Charles y Coln, sin número, 1 jaula, vapor Voltaire, serie D 4841, fecha de entrada Julio 17|925.

Marca G. Delespres y Cía., sin número, 1 cajón, vapor A. Mendi, serie D 4883, fecha de entrada Julio 17|925.

Marca F. Freitas, número 100, 1 cajón, vapor A. Mendi, serie D 4885, fecha de entrada Julio 17|925.

Marca S. Copelli, número 01, 1 cajón, vapor Andalucía, serie D 4985, fecha de entrada Junio 2|925.

Marca Enrique Balada, sin número, 1 fardo, vapor V. R. Eugenia, serie D 4994, fecha de entrada Julio 23|925.

Marca A. Ponsirenas, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie D 5000, fecha de entrada Julio 23|925.

Marca S. Cordina, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie D 5002, fecha de entrada Julio 23|925.

Marca F. R. Díaz, sin número, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, serie D 5005, fecha de entrada Julio 23|925.

Marca M. H. y E. de Granos, sin número, 1 cajón, vapor Liege, serie D 5025, fecha de entrada Julio 16|925.

Marca Adolfo Pagliotti, sin número, 1 paquete, vapor P. Mafalda, serie Z 1931, fecha de entrada Junio 29|925.

Marca E. Krennich, sin número, 1 cajón, vapor S. Morena, serie Z 1959, fecha de entrada Julio 1.°|925.

Marca S. Friedrich, sin número, 1 cajón, vapor C. Norte, serie Z 1975, fecha de entrada Julio 4|925.

Marca G. K. Groesler, sin número, 1 cajón, vapor Bayen, serie Z 1988, fecha de entrada Julio 4|925.

Marca B. M. Alberti, sin número, 1 paquete, vapor N. Sauro, serie Z 2101, fecha de entrada Julio 9|925.

Marca José Riot, sin número, 1 atado vapor Quesant, serie Z 2154, fecha de entrada Junio 19|925.

Marca Gumersindo Castro, sin número, 1 cajón, vapor Darro, serie Z 2186, fecha de entrada Junio 22|925.

Marca M. I. Batter y Bio, sin número, 1 bolsa, T. Internacional, serie Z 2242, fecha de entrada Junio 20|925.

v-11 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 167|925 o 2530 A. o 1310 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 167|925

Marca J V A, sin número, 1 cajón, vapor S. Amsterdam, paquete 1329, fecha de entrada Marzo 31|923.

Marca en triángulo 42 L. T. número 1, 1 cajón, vapor Holm, paquete 2415, fecha de entrada Junio 10|923.

El Jefe.

v-11 enero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Juan Marquegiani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1926. — El Secretario.

v-12 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Verga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1926. — El Secretario.

v-12 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Bosco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925 — El secretario.

v4 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Federico Di Tinno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925 — El secretario.

v4 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Raymundo Martínez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925. — El secretario.

v9 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Yanco Gresul, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1925 — El secretario.

v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Leandro Santo o Santo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1925. — El Secretario.

v11 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Modesto Ayuso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1925. — El Secretario.

v11 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Esteban Puyo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1925 — El Secretario.

v23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Usain Ismail, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1925 — El Secretario.

v-4 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Domingos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1925. — El secretario.

v27 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José María Barata, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — El Secretario.

v6 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Vázquez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1925. — El Secretario.

v-28 enero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Valeriana Santiago, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1925. — Víctor Sandullo, secretario.

e5 enero s|pp. 2594 v9 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Bautista Martínez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1925. — El secretario.

v18 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Ayacucho esq. Córdoba), a justificar se derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1926. — El secretario.

v11 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Teófilo Gigante, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1925. — El Secretario.

v25 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Natero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1925. — El Secretario.

v25 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rosario Mondello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1925. — El Secretario.

v25 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Bozzarello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1925. — El Secretario.

v11 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que **tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de** indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Cardone, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1925. — El secretario.

v18 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María S. de Carvalhosa, en su carácter de madre del ex-jubilado don Agustín Luis Carvalhosa.

Buenos Aires, Enero 8 de 1926. — El Secretario.

v-13 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Milosich que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1925. El Secretario

v22 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que **fué víctima** el obrero don **Evaristo Bustos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba).**

a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1925. — El Secretario.

v28 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **José María Vera**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1925. — El Secretario.

v28 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Esteban Baba, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1925. — El Secretario.

v-28 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don León Quaglino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1926. — El secretario.

v9 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos:

Aguilera Rafael, Aguirre Jorge, Alvarez Marcelino, Arévalo Juan, Alamada Ramón, Albertoli José, Arcipreste Antonio, Alles Ramón, Aramburu Pedro, Aragona Isidro, Avalle José, Arrossi Jerónimo, Almanci Aquiles, Anees Francisco, Aguirre Sebastián, Aliano Vicente, Alvarez Pedro, Alonso Francisco, Aldana Pedro, Alvarado Miguel, Alvarez Isidro, Arcos Nicolás, Allessandro Francisco, Arce Firmo, Ayerra Francisco, Alcaraz Pedro, Ancilli Fioravanti, Alberioni Constancio, Andrade José, Arzadún Jesús, Alberich Carlos, Acosta Nemesio, Aversa Carlos, Aldecob Francisco, Araya Eduardo, Arredondo Ricardo, Arcuri José, Abalone Mateo, Aristimiñoz Enrique, Arijón Leopoldo, Acosta Pedro, Alonso Elías, Alvarez Dámaso, Aguilar Julio, Acevedo José, Avila Segundo, Anestoy Juan, Aguirre Ramón, Alabano Ricardo, Achiritegui Gabriel, Albide Andrés, Arnoveldi José, Argüello José, Alessio Juan, Astrada Benigno, Almará Dionisio, Alsina Luis, Ardanaz Pedro, Aguirre Asencio, Aguilar Mariano, Aguilera Pedro, Arancibio Cirilo, Asencio Pedro, Aguirre Juan, Alsina Guillermo, Ariozzo Vicente, Acosta Luis, Altamira Abel, Aquino Juan, Ahumada Domingo, Arias Juan, Arévalo Pedro, Avila Virgilio, Arichetta Roberto, Aguirre Martín, Astorha Hipólito Acevedo Juan, Alsina Adolfo, Aparicio Isauro, Antognotti Juan, Acosta Hilario, Alarcón Alberto, Alvarez Gragorio, Aurelio Antonio, Agüero Serapio, Alvarez Carlos, Albornoz Sixto, Albano Alfonso, Andrade Amaro, Abaca Juan, Avaca Eleodoro, Arzzimonti Miguel, Albiatti Luis, Aguirre Roque, Aquino Eliseo, Belardinelli Pascual, Botta Juan, Barrios Pedro, Bartolozzi Juan, Borga Victorio, Barbieri Horacio, Bertolacci Alfredo, Bechelli Francisco, Bernardi José, Boher Pedro, Brunner Carlos, Bertani Carlos, Bustos Nicolás, Bouvier Alejandro, Baigorri Belisario, Berdon Pablo, Bucci Alberto, Berlengieri Enrique, Baigorri Juan, Bianchi Aurelio, Bertolín Juan, Bucci Esteban, Bignani José, Boscafiori Juan, Bolzico José, Benítez Benigno, Benetti Martín, Bilbao Irineo, Bayo Servando, Buscaglia Domingo, Blanco Bernardo, Barralt Luciano, Beltrame Guillermo, Brangieri José, Barbieri Carmelo, Bravo Carlos, Busnelli Humberto, Baer Alfredo, Blanc Juan, Bozzo Pedro, Bustos Daniel, Badano Ricardo, Borzone, Raúl, Beinyez Pérez José, Balbiani Ciro, Borneman Ricardo, Balduzzi Enrique, Blasco Santiago, Brenni, Adán, Borras Juan, Botti Angel, Bustos Matías, Bonifato Francisco, Benítez Luis, Barrios Antonio, Bigagli Mario, Bianch Eduardo, Banega Francisco, Badano José, Bianchetti Juan, Bezzani Antonio, Baruzzi José, Blanc Bloquel Fernando, Blassy Juan Angel, Belotti Pascual, Boston José, Basteri Romualdo, Brown Guillermo, Beltramino Miguel, Bilbao Antonio, Brafan Justo, Brienza Juan, Bermúdez Jesús, Bustos García Juan, Balcarce Valentín, Bisutti Juan, Basualdo Ventura, Bocchi Donato, Bautista Ramón, Blando Juan, Bermúdez Víctor, Borea Luis, Bertolini Héctor, Belmont Julio, Bertolini Juan, Boschetti Martín, Baldessari Angel, Barbero Carlos, Bernasconi Leonardo, Bertozzi Agustín, Betti Lorenzo, Beggino Bernardo, Baris Raúl, Bustamante Francisco, Barrios Miguel, Bellomini César, Bautista Waldo, Blanc Angel, Barreto Edulfo, Chazarreta Juan, Cassella, Luis, Castilla Juan, Castillo José, Córdoba Agapito, Colman Alejandro, Corbieri José, Cabrera Federico, Clemente Luis, Cabrera Fructuoso, Campagnaro Angel, Cassani Alberto, Cassani Juan, Cassani Pedro, Castagno Celeste, Campuella Angel, Cortés Emilio, Costa Luis, Correa Faustino, Correa Palacios Alfredo, Cuayt José, Caffarelli Juan, Chambret Carlos, Casanova Emilio, Cueta Pedro, Clua Enrique, Camera Cosme, Costelli Fortunato, Capillera Alfio, Castelli José, Cristianson Víctor, Cuello José, Canuto Anastasio, Curti Domingo, Carreras Salvador, Campilongo Juan, Caravetti Vicente, Carrizo Rodolfo, Castillo Juan, Campá Angel, Culubret José, Cabral Adolfo, Castagno José, Camilletti Domingo, Ciafardini Julio, Cairola José, Celeya Juan, Castagno León, Casaux Juan, Claramut Agustín, Cabral Manuel, Cichoni Juan, Casco Enrique, Cúneo Angel, Colina Pedro, Cicarelli Luis, Caserio Juan, Copé Vicente, Contraras Pascual, Chiossone Federico, Casavona Alfredo, Cornero Miguel, Cabanillas Demetrio, Colina Alejandro, Carlomagno Manuel, Compiani Juan, Cilento Leandro, Cueto Eliseo, Ceriani Luis, Colacchio Pablo, Caldari Luis, Calaz Miguel, Cuello Gil Pedro, Cassini José, Colacray Domingo, Curbier Antonio, Dellaca José, Denis José Dalonso Santiago, Delmonte Lorenzo, Díaz Samuel, Díaz Basilio, Di Pierri Antonio, Dezalo Albino, Díaz José, Donato Juan, Dolcini Agustín, Decarli Luis, Díaz Benigno, De Biasse Pedro, Danson Guillermo, De Rosa Luis, Durán Francisco, Deluchi Luis, Díaz José, D'Elías Humberto, Deicas Carlos, De Lorenzi Juan, Dañil Tomás, De Munno Francisco, Díaz Laureano, Di Lorenzo Antonio, Dellamonica Nicolás, Domínguez Abraham, Di Fonso Alejandro, Duchosoy Fernando, De Gasperi Atilio, Daanibal Juan, Dominicis Humberto, Diez Manuel, Diez Adolfo, Díaz Pedro, Díaz Teófilo, Dezorzo José, Domínguez Basilio, Díaz Miguel, Domínguez Luis, Dupuch Andrés, Deluchi Eduardo, Deluchi, Juan, Debans Nicolás, Díaz Julio, De Selva Américo, Drago Pedro, D'Agostini Luis, Díaz Elías, D'Sposito Humberto, Diada Alberto, Díaz Gregorio, Donda Isidoro, Durán Manuel, Delpino Ernesto, Dagnino Laureano, Droguetta Pedro, Díaz Amadeo, Darchi José, Dafys Dionisio, D'Estéfano Javier, Dellamonica Luis, De Brettis, León, De Micco Luciano, Dirienzi Carlos, De Antoni Luis, Espinoza Francisco, Echeverría José, Escalante Pedro, Espacablenda Blas, Escobar Abundio, Espinoza Gregorio, Espinosa Marcelo, Esquivel Justo, Escayola Santiago, Enríquez Ricardo, Echenique Prudencio, Espinoza Alfredo, Espinosa Daniel Estrán José, Espíndola Pedro, Espeche Julio, Escobar Honorio, Echezarreta Pedro, Estrada Julio, Escalzo Juan, Faini Juan, Figueroa Daniel, Fidel Juan, Franco Jesús, Fernández Fidel, Fregenal Enrique, Flematti Francisco, Faggiano Humberto, Falcón Antonio, Figueroa Tristán, Fernández Lisandro, Flores Antonio, Felipputi Francisco, Funes Cándido, Faraone Rafael, Frugoni Pedro, Foca Plácido, Fornari César, Funes Luis, Ferreyra Desiderio, Frías Carlos, Forcat Emilio, Ferrer Mariano, Filodoro Luis, Fernández Edmundo, Flores José, Fernández José, Flores José M., Farías Felipe, Frontera Augusto, Falcone José, Flores Juan, Flores Juan Antonio, Francori Valentín, Franissevich Francisco, Fernández Héctor, Fornesi Victorio, Ferrero Alberto, Ferregutti Alfredo, Ferreyra Juan, Faggiano Marilio, Ferrer Manuel, Farías Julio, Fuentes Anselmo, Funes Eladio, Ferreari Luis, Ferrari José, Figna Marino, Ferroni Antonio, Ferraris Benigno, Forno Juan, Fenese Ernesto, Franco Juan, Fito Lorenzo, Fontana José, Freytes Rodolfo, Funes, Ricardo, Freyra Julio, Florentino Pedro, Ferreyra Ricardo, Ferrán Roque, Flor Máximo, Fanussi José, Felipassi Ricardo, Fleury Pantaleón, Fernández Benigno, Fioravante Luis, Frayre José, Fernández Máximo, Farías José, Fontunato Federico, Funes, Carlos, Fajardo Juan, Florentino Salvador, Faugeront Martín, Fernández Juan, Fernández Pablo, González Emeterio, Garelli Ludovico, Guzmán Marcelino, Gorosito Florencio, Giménez Juan, Gilardi Nelo, Gianerisóstomo Miguel, Ginasilli Pedro, Giménez Ramón, Godoy Anselmo, Gauna Luis, González Ramón, Gómez Inocencio, Guerrera Antonio, Girolami Juan, Gutiérrez Teodomiro, Gómez Eduardo, Gutiérrez José, Groendijk Angel, Giorgis Mateo, Giordano Atilio, Guidotti Luis, Gatica Pilar, Gallo Carlos, Gómez Arturo, Gigena Arturo, Gigena Edelmiro, Giardini Salvador, Gómez Juan T., Gutiérrez Ruperto, Guastavino Aníbal, Gallacher Rodolfo, Gutting Tomás, Gadeano Manuel, Gómez Florencio E., Ger Sebastián, Gatica Vicente, Gardella Alberto, García Miguel, González César, Giménez Norberto, Guizzetti Bernardino, Giliani Silvio, Gómez Santos, Gómez Silvano, Gaena Cornelio, Greco Carlos, Guzmán Antonio, Galván Delfín, Gatti Carlos, García Manuel, Guiste José, Galván José, Gastellú González Fdo., González Raúl, Guayta Carlos, García Ruperto, González Juan, Giacoble Juan, Garayar Joaquín, Gorosito Horacio, García Cipriano, Gaffner José, Gómez Timoteo, Galli Claudio, Giménez Pristino, García Demetrio, Gaudino José, Gorosito Luis, Guerci Federico, Guzmán Andrés, Gómez Emiliano, Giardini Clemente, Giovamonni Alberto, García Juan, Gramajo Adán, Guzmán Ramón, Gómez Rogelio, Giusto Luis, Gunther Otto, Gómez Justo, García Manuel, Garganelli José, Grassi José, Gorría José, Grayrotto José, Gallo José, Gea José, Grubero José, Guillaumet José, Gueglio Carlos, Giorno Eugenio, Gorosito Gregorio, Garya Lorenzo, Gazzo Alfredo, García Joaquín, Graunci Rafael, Gurea Albarracín P., González Faustino, Gómez Alfonso, Gerlach Armando, Gualino Florentino, Gallatto Gregorio, Gómez Candelas, Gómez de la Fuente E., Golhke Emilio, Gutiérrez Isidro, Giménez Pantaleón, Gómez Juan, González Juan, Guzmán Evaristo, Guruchar Aniceto, Goumaz Angel, González Nemesio, Garay Víctor, Gómez Valentín, Giudice Carlos, Gallo Ricardo, Gannes Sebastián, Galletto Atilio, González Vicente, Green Herbert L., Gaybisso Ambrosio, Giannacobbo Emilio, Giuliani Pedro, Galván Cristóbal, Hecchler Emilio, Hentzel Cristián, Hernández Gerardo, Herrera Cristeto, Herrera César, Herrera Oscar, Herrera Candelario, Hiriat Rómulo, Hecdia Andrés, Hernández Félix, Hiraldo José, Hart León, Hernández Ignacio, Herrera Aquiles, Hernández Vicente, Hernández Antonio, Hernández Teófilo, Fernández Francisco, Hernández Luis, Hermes Juan, Herrera Orfando, Herrera José, Herrera José María, Herrera Tránsito, Herrera, Pedro, Heredia Domingo, Henrottin Luis, Ibáñez Angel, Imperiale Esteban, Iglesias Celestino, Ibarra Simón, Irigoyen Francisco, Isón Ramón, Inda Isidro, Inda Tomás, Jaime Gerónimo, Juárez Heraclio, Juriol Guillermo, Juárez Cruz, Jiuliani Nemesio, Jurado Eufemio, Jofré Hipólito, Juárez Juan, Juan Eugenio, Johnsen Tomás, Juárez Juan F., Juárez Carlos, Juárez Segundo, Jaureguiberry Vicente, Kirchoff Federico, Knight Eduardo, Krüger Carlos, Larez José, Lescano Juan, Lescano Nazario, Lasagna Antonio, Lusardi Juan, Lapenta Domingo, Dodigiani Bautista, Lescano Ramón, Lúquez Juan, Lanza José, Laguna José, Lombardo Carmen, Leiva Baldomero, Leguizamón Zacarías, Ledesma José, Lara Luis, Loza Victorino, Lagostena Juan, Ledesma Isidro, López José, Lucero Víctor, Lagos Juan, Ledesma Oscar, Lueso Benito, Lercari Santiago, Lafontaine Luis, Lucero Olmedo Antonio, Ledesma Isidoro, Llames César, Lehmann Ernesto, Leutviller Juan, Limousin Luciano, Lavena Miguel, Lemmi Pablo, Lovato Saúl, Luna Isidoro, Leguizamón Solano, Ledesma Prudencio, López Aníbal, Linari Manuel, Lencina Benigno, Llovera Francisco, Llolián Simón, Leoni Carlos, Lima Pedro, Ledesma Nicolás, Laporte Filiberto, Luján Samuel, Llanos Luis, Levagge Pedro, Beverat Pedro, Lozón Pedro Máximo, Llanes Modesto, Locero Agustín, Liendo Ernesto, Lucco Bartolomé, Leonart Luis, Lequizamón Elcigo, Lucero Emilio, Lagos Aurelio, Luján Nicanor, Luppo Luis, Laflor Pedro, López José, Locro Juan, Lozano Isidro, Llorca José, López Ramón, Lorenzi Ernesto, Leguizamón Francisco, López Pascual, Lemmi Antonio, Llanos Pastor, Liborio Pedro, Luna Ambrosio, Llusá Antonio, Luengo Ladislao, Libonatti Vicente, Leonarduzzi Juan, López Enrique, Leyer Julio, Leiva Juan, Luciani Angel, Davista Saverio, López Pedro, Leclaire Luis, Leal Alberto, Lima Cándido Leguizamón Héctor, Llarín Pedro, Ludueña Mauricio, Ludmar Natalio, Lo Cicero Pedro, Lepore Bernardino, Lofía Fernando, Lartiga Alberto, Leguizamón Julio, Lione Nicolás, López Higinio, López Benjamín, Laurito Blas, Lamarque José, Lucioni José, López José M., López José, Luchessi José, Leiva José V., Lavado José, Martínez Ramón, Mansilla Enrique, Martínez Manuel, Maldonado Antonio, Mainieri Victorio, Martínez Bernabé, Mena Emilio, Monti Juan, Mendieta José, Montaya Alberto, Massei Luis, Menza Juan, Márquez Antonio, Muñoz Francisco, Molina Manuel, Marecqui Ramón, Maidagan Alfredo, Marino Nicanor, Martí José, Martino Francisco, Mezzorana Juan, Martínez Miguel J., Medina José, Melchor Mateo, Medina Pedro, Murúa Gregorio, Martínez Carlos, Moyano Claudio, Molina Juan, Malacrida Emilio, Morales Mariano, Mazza Octavio, Masera Emilio, Marnich Mario, Minetti Domingo, Marchese Aldo, Maggalánez Nicéforo, Moreno Segundo, Martínez Angel, Muñoz Juan, Medina Felipe, Mega José, Moreno Valentín, Manzo Juan, Medina Antonio, Montenegro Arturo, Mostantueno Antonio, Menetti Oreste, Mazzini Hermenegildo, Moscatelli Santiago, Moressi Serafín, Mestandrea

Francisco, Melfi Víctor, Mampel Manuel, Mansilla Serapio, Maineri Andrés, Maglio Agustín, Medranda Ignacio, Moyano Felipe, Morales Moisés, Márquez Avelino, Montenegro Fermín, Martínez Lozano L., Melero Isidro, Medina Pedro J., Montero Juan, Maffré Bernardino, Monzón Félix, Moroni Hércules, Masera Fernando, Martini Elías, Maldonado Celestino, Maresca Pedro, Mori Antonio Moreira Teófilo, Miceli Angel, Malamud Adolfo, Montero Mario, Moreno Telésforo, Harull Abraham, Misto Constantino, Morales Gerónimo, Molina José M., Marzano Enrique, Montes Ramón, Merle Carlos, Marull Roberto, Mugni Angel, Micelini Luis, Moirot Jorge, Minigutti Alfredo, Márquez Joaquín, Medina Roberto, Maldonado Pedro, Marchaate Santiago, Muzzio Alfredo, Mujica Urbano, Miranda Adolfo, Masferrer Virginio, Monzón Eugenio, Meneghini Clorindo, Murattore Carlos, Molina Luis, Mansilla Francisco, Marcone Vicente, Méndez Carlos, Moyano Guillermo, Mastandrea Angel, Nava Juan C., Negrotto Alfredo, Núñez Francisco, Naba Zenón, Núñez Pedro, Narvajas Tristán, Núñez José, Ninfo Gabriel, Núñez Teófilo, Navarro José, Náñez Leonardo, Núñez Clemente, Nario Tomás, Osés Avelino, Olguín Jacinto, Oller Nicolás, Ortega Claudio, Oviedo Carlos, Oyola Zoilo, Ortiz Carlos, Ortiz Clemente, Oteiza Paulino, Ortiz Claudio, Orona Angel, Oliva Martín Olmos, Robustiano, Ostuni Humberto, Ostolazza José, Otaola Horacio, Ortiz Francisco, Oviolo Luis, Oliva Felipe, Ovejero Ramón, Otero Manuel, Ortiz José, Ordóñez Valentín, Ortiz José M., Ovando Juan, Oliva Angel, Ortiz Ricardo, Ortiz Raúl Odendorff Agustín, Ordóñez Manuel, Oriol Buenaventura, Ordóñez Gil, Olivieri José, Olmos Antonio Peñaloza Ramón, Piombo Nicolás, Provenzo Francisco, Parenti, Juan, Pena Carlos, Paz Soria Alfredo, Petracco Pedro, Pensatto Gaspar, Pereyra Buenaventura, Pedernera Florencio, Peroni, Juan, Peñalva Juan, Polanco Ignacio, Perkins Jorge, Peire Juan, Pighin Adolfo, Pacheco Luis, Pratti José, Perrin Enrique, Paz Gregorio, Pérez Carlos, Petitgean Eugenio, Pérez Jaime, Perreta Rafael, Pedevila Ernesto, Portel Manuel, Podestá Ramallo D., Prieto Manuel, Pratti Domingo, Piero Nicolás, Pérez Pascual R., Paermentier Adolfo, Prono Emilio, Peretti Carlos, Pisano Rosario, Pizzichillo Francisco, Pérez Eduardo L., Pelatto Juan, Paz Fidel Carlos, Pacheco Agelio, Ponce Irineo, Passamani Fortunato, Poza José, Palacino Santiago, Perreta Gerardo, Piombo José, Pardo Felipe, Pinazzo Pedro, Posse David, Porta Pedro, Pittaluga Miguel, Palacios Silvano, Puyen José, Parody Humberto, Palacios Emilio, Panotto Adolfo, Postiglione Saverio, Pietra Pedro, Prola José, Paz Soto Julián, Pedernera Epifanio, Palandri Emilio, Pedroza José, Poulain Leopoldo, Puccio Alberto, Peña Andrés, Piccoli Carlos, Parario Lorenzo, Pujol Humberto, Pereira Julio, Pereira Tomás, Parody Federico, Paleno Luis, Pérez José B., Poggio Antonio, Pérez Manuel A., Palmucci Paulino, Quinteros Pereyra M., Quinteros Juan, Rébora Roberto, Romero Ramón, Rueda José, Ricardi Antonio, Rillo Juan, Ruiz Oscar, Ramírez Juan, Rodríguez Francisco, Robira Marcelino, Ruiz Manuel, Roberts David, Romero Fermín, Robles Alberto, Rodríguez Eugenio, Rajadel Antonio, Rodríguez Juan, Rodríguez Juan J., Risetti Lorenzo, Retaneú Marcos, Ramírez Pedro, Rafols José M., Rey Alejandro, Rossi Juan, Rinaldi Héctor, Renous Pablo, Ríos Carlos, Ruggieri José, Ravaschino Vicente, Ramos Pedro, Rogero Juan, Rodríguez Cayetano, Salinas Lorenzo, Semino Marino, Sanmarti Arsenio, Secher Máximo, Sanguinetti Luis, Sarghel Mario, Spizzo Antonio, Sosa Lorenzo, Sistach Miguel, Destini Francisco, Settecase Felipe, Silva Gregorio, Serra Carlos, Seghezzo Miguel, Seghezzo Constante, Sosa Antonio, Sánchez Rafael, Schwartz Rodolfo, Sosa Tristán, Sole Antonio, Salomón Mateo, Sanz Alfredo, Senosian Pedro, Storni Helvecio, Sánchez Pablo, Sosa Luis, Sayone Cristóbal, Suárez Eliseo, Souza Víctor, Sánchez Manuel, Sanabria Pedro, Schwerters Guillermo, Sintora Miguel, Salinas Miguel, Sánchez Hilario, Sánchez Martín, Silva Bernardino, Silveyra Higinio, Silva Fermín, Sosa Juan, Sosa Angel, Steffenino Salvador, Sanguinetti Juan, Segovia Perfecto, Sellares Juan, Silva Ramón, Senra Pascual, Sulibur Cristóbal, Santa Cruz Dionisio, Sini Alejandro, Schoeller Adolfo, Sylvester Agustín, Schiffino José, Soria Lino, Salvarezzi Jorge, Sánchez Faustino, Solari Juan F., Sarpi Guillermo, Sánchez Juan Carlos, Sambrano José, Salazar Nemesio, Sanez Venancio, Sos... Amador, Sánchez Salustiano, Sueta J..., Santillán Justino, Spotto Felipe, Santna José, Soriana Antonio, Sánchez Honorio, Simonet Francisco, Spasiani Juan, Semino Tomás, Sánchez José, Santarcieri José, Spotti Luis, Salina Ernesto, Salinas Sinforoso, Seoane Ricardo, Stazzone Félix, Sangay Juan, Simeoni Santiago, Soria Sigfredo, Soria Silverio, Sánchez Carlos V., Suárez José A., Salguero Angel, Santa Marria Dios, Saavedra Augusto, Sarmiento José S., Solari Pedro, Schiaffino Gumersindo, Sismondini, Lorenzo, Salazar Leopoldo, Savio Juan, Saint Marti Eulogio, Strunnia Carlos, Sutto José, Salvatierra Carlos, Solari Aurelio, Sturla Genaro, Sánchez José M., Tornadín Antonio, Tornale Martín, Traficante Roque, Tognetti Duilio, Tallo Antonio, Tonelli Bartolomé, Tabares Domingo, Troncoso Alejandro, Tabares Ramón, Torres Juan, Tasoni Vicente, Tamborini Nicolás, Tello Felipe, Toralba Julio, Tabares Eduardo, Taorres Víctor, Taboada Alejandro, Taborda Ignacio, Tolosa Ramón, Tamburini Angel, Troncoso Luis, Tartabull Angel, Taboada Aniceto, Traverso Juan, Travella Pedro, Toranzo Oscar. Tortella Enrique, Tolongo Adrián, Tetabruna Luis, Tettamansi Jacinto, Tocali Emilio, Troncoso Pedro, Tartabull Lucas, Tinacio José, Tula Alfredo, Tolosa Pelayo, Tonioli Pedro, Tartabull Juan de la C., Tuccio Rafael, Torralvo Nicolás, Toledo Pedro, Tallarivo Francisco, Terré Esteban, Tinnerman Reynaldo, Usher Lorenzo, Valfré Pedro, Villarruel Benjamín, Varesi Angel, Viñales Anastasio, Villarruel Cirilo, Venoso Nicolás, Virga José, Villalba Pedro, Velázquez José, Vilela Manuel, Vergara Marcos, Vázquez Máximo, Villalba Enrique, Villa Francisco, Villela Tomás, Villarruel Fulgencio, Vázquez Francisco, Velázquez Juan, Vieytes José, Vieyra Domingo, Valquinta Severo, Voelklein Enrique, Villa Jacinto, Vuoto Nicolás, Vera Lisandro, Vernetti Luis, Viggiano Rafael, Vienna Juan, Vescovi Benjamín, Veloso Juan, Váldez Luis, Vermeilen Teófilo, Vanso Silvio, Van Poppelen Leonardo, Villalba Juan, Ventosinos José, Viliagas Pedro, Villarruel Asencio, Viva Roberto, Valderrama Máximo, Vicenzetti Benito, Verdura Armando, Vicenzette Juan, Varca José, Wanderwerger Jorge, Williams Alberto, Warner Alfredo, Winnert Carlos, Weisjoff César, Yotayan José, Yulita Guillermo, Yuri, Guillermo, Young Tomás, Zárate Tristán, Zingoni Tomás, Zonca José, Zonca Juan B., Zurbriggen Enrique, Zubiri Bernardo, Zinnmermann Carlos, Zabalza Pedro, Zabaleta Teodosio, Zamora Emilio, Zeballos Jesús María, Zárate Juan, Zabala Juan, Zapata Magín, Zárate Claudio, Zimerman Bernardo, Zárate Roque, Zapata Román, Zapata Inocencio, Zelada José, Zapata Carlos y Cueva Antonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado referido, Secretaría del infrascripto, donde se encuentran querellados a solicitud Fiscal. por infracción al Art. 66 de la Ley número 4707.

Rosario, Diciembre 30 de 1925. —

Martín M. Munuce, secretario.

e8 enero s|pp. 2652 v11 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Carlos Bence**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e8 enero s|pp. N.° 2644 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Gualterio Baynes Smith**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e8 enero s|pp. 2637 v11 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eustaquio Salinas**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la cauca que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — Luis Barrenechea secretario

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e8 enero s|pp. 2638 v11 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Cairo**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — Luis Barrenechea secretario

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e8 enero s|pp. 2639 v11 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos Rafael Falak y Maíz Falak, por quiebra; a Antonio De la Pina y Juan De la Pina, por abuso de armas y lesiones; Mario Bambel o Mendel, por defraudación, para que dentro de dicho término, comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1925. — Carlos F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, Palacio de Justicia, 3er. piso.

e8 enero s|pp. N.° 2646 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos Alberto Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Moris Esik**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por concepto de impuesto Territorial, bajo apercibimiento de darse la intervención correspondiente al señor defensor de ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1925. — José E. Cirio, secretario.

e8 enero s|pp. N.° 2647 v25 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, se cita y emplaza por el término de quince días, a Dª. **Leonor Sarmiento de Bolasco**, para que comparezca dentro de dicho término, a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuesto de Contribución Territorial y multa por la finca Ecuador 522, le ha iniciado la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término, se le nombrará al señor defensor de ausentes para que la represente.

Simón de Iriondo, secretario.

e8 enero s|pp. N.° 2648 v25 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Díaz Cañedo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia: 3er. piso.

e8 enero s|pp. N.° 2649 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosalino Lafuente**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925. — Juan C. Avila secretario.

Palacio de Justicia: 3er piso.

e8 enero s|pp. N.° 2650 v11 febrero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano **Antonio Alberto Ortiz**, de la clase de 1906, Distrito 34, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado referido, Secret. del infrascripto, donde se encuentra querellado por infracción al artº 2.° de la Ley 8129.

Rosario, Diciembre 31 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.

e8 enero s|pp N.° 2651 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Alfonso Cristianno**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 enero s|p.p. 2636 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llava'lol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Alfredo Enrique Divo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, por ante la Secretaría del señor David Uriburu, interinamente a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. —C. F. Figueroa, secretario.

e8 enero s|pp. N.° 2643 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Raúl I. Madero**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. 3er. piso.

e8 enero s|pp. N.° 2645 v11 febrero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y efplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Novacoska de Behiarst**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1925. — Juan Agustín García, secretario.

e8 enero s|pp. 2640 v11 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza a prófugo **Alí Mohamed**, procesada por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposicones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e8 enero s|pp. 2641 v11 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo **Jalil Alé**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e8 enero s|pp. 2642 v11 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor don Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos **José Hunter y Vicente Sebastián**, ambos del D. M. 33, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a asumir la representación que les corresponde en las respectivas querellas por infracción a la Ley 8129, las que tramitan en el Tribunal antes indicado, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Diciembre 17 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.

e7 enero s|pp 2612 v10 feb.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a doña **María Mercedes Pedraza o Pedroza**, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a asumir la representación que le corresponde, en la querella que a solicitud Fiscal, y por infracción al art. 57 de la Ley de Correos, se le sigue en el Tribunal antes indicado, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Diciembre 12 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.

e7 enero s|pp 2613 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor **Aquileo González Oliver**, cítase por treinta días, a **Salvador Pignati**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal y corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1925. — Hernán Elizalde, secretario.

e7 enero s|pp 2614 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Nicolás Banyasz**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 enero s|p.p. 2615 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Desjardin**, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

e7 enero s|p.p. 2616 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Walter Nauki**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría Dr. Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e7 enero s|p.p. 2617 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Morera**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1925. — M. Frías Padilla, secretario.

e7 enero s|pp 2618 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Marcelino Navel**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2626 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Santiago Robertazzi**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2627 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel A. Carlo**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2628 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Silvio Bocchio**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2629 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Gil**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2630 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Josefa Serra de Ramírez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2631 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Bones Benet**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2632 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Máximo Regueira**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2633 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Angel García**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2634 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ladislao Solares**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2635 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Somosa**, para comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
M. Frías Padilla, secretario.
e7 enero s|pp. 2619 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **José García**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.
e7 enero s|pp. 2620 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **León José Cohen**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.
e7 enero s|pp. 2621 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Egido Noceti**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.
e7 enero s|pp. 2622 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Jacobo Mirrohi**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.
e7 enero s|pp. 2623 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **José Alvarez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.
e7 enero s|pp. 2624 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Kobei Shibahara**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.
e7 enero s|pp. 2625 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Vazquez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e5 enero s|p.p. 2600 v9 febrero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Navazzotti y Luis Stringa**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1925. — Luis V. Gómez Tolosa, secretario.
e5 enero s|p.p. 2601 v9 febrero

Por mandato del señor Juez Federal de La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita por medio del presente, que se publicará por seis días, a don **César P. Zibecchi**, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado (secretaría del que subscribe), a reconocer las firmas puestas en los documentos agregados a los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos; bajo apercibimiento de darlos por autenticados en caso de rebeldía.
La Plata, Diciembre 3 de 1925. — D. Maza, secretario.
e5 enero s|p.p. 2602 v12 enero

Por mandato del señor Juez Federal de La Plata, se cita por medio del presente, que se publicará por seis días, a don **Vicente Leonardi**, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado (secretaría del que subscribe), a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele como defensor al de ausentes de este fuero y jurisdicción. — La Plata, Diciembre 2 de 1925. — D. Maza, secretario.
e5 enero s|p.p. 2603 v12 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, **Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita por medio del presente, que se publicará durante quince días, a los señores Santiago Peracca y Eugenio B. Fiorito**, para que dentro de dicho término comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que por reivindicación ha promovido el **Gobierno Nacional contra don Juan B.** Peracca, don Santiago Peracca y herederos de doña Rosa Peracca de Bianconi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor. La citación del señor Fiorito, se verifica en su carácter de representante legal de su esposa doña Luisa Bianconi. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto.
La Plata, Noviembre 27 de 1925. — José C. Roncour, secretario.
e5 enero s|p.p. 2604 v22 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Bernasconi**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1925. — Julio E. Padilla, secretario.
e5 enero s|p.p. 2605 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Román Moreno Azcárate**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e5 enero s|p.p. 2606 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al procesado **Eulises Cunha**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye en su contra por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán al centro.
e5 enero s|p.p. 2607 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Gerna**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
e5 enero s|pp. N.° 2595 v9 febrero

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Nacianceno García**, vecino que fué del Departamento Diamante, para que dentro **del término de seis días, se presente ante este Juzgado Federal, Secretaría del suscripto, a reconocer la firma puesta en el documento que origina esta de**manda, seguida por el Ministerio de Agricultura de la Nación contra Vd., por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le tendrá por reconocida dicha firma.
Paraná, Diciembre 14 de 1925. — **Manuel A. Calderón, secretario.**
e5 enero s|pp. N.° 2598 v12 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis Vainer**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — Héctor E. González, secretario.
E. 5 enero s|p.p. 2608-v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Esteban C. Ferrari**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — Héctor E. González, secretario.
E. 5 enero s|p.p. 2609-v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Lucía Guyot**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1925. — Luis Demaría, secretario.
E. 5 enero s.p.p. 2610-v-9 febrero

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor **don Saúl M. Escobar**, se cita y emplaza por el **término de** tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Regino López**, para que comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir, al de Ausentes en turno.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1925. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.
e7 enero s|pp 2611 v9 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Fernández o Enrique Gutiérrez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a don Pascual Demaestre, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, (3er. piso).
e16 dicbre. s|pp. 2574 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, cítase por treinta días, a **Aquiles Acuino**, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito contra la honestidad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e14 dicbre. s|pp. N.° 2549 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel Bello**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere. será declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1925.
—Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Piso 3°.
E. dic. 14.- s|p.p. 2556.- v. enero 20.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Andrés Munno**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1925.
— B. del Castillo Quesada, secretario.

e16 dicbre. s|pp. 2577 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Alejandro Moreno**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1925.
—Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. dic. 14.- s|p.p. 2552.- v. enero 20.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Peters**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1925.

— Ignacio J. Albarracín, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso. Sobre Tucumán y Talcahuano.

E. dic. 16.- s|p.p. 2554.- v. enero 20.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Manuel**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1925.
—Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Piso 3°.

E. dic. 14.- s|p.p. 2558.- v. enero 20.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel de Diego**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1925.
— Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 14 diciembre s.p.p. 2543-v-20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Juan Merlino**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1925.
—Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. dic. 14.- s|p.p. 2560.- v. enero 20.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Aparicio Castro**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1925.— Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e14 dicbre. s|pp. N. 2547 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adelino González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.
e14 dicbre. s|pp. N.° 2548 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Yusef Jakubwsky y Carlos Torres o César Peña**, acusados de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarado srebeldes, si no comparecieren. de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1925.
—Carlos F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.
E. dic. 14.- s|p.p. 2557.- v. enero 20.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Portas**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1925.

— Simón de Iriondo, secretario.
e16 dicbre. s|pp. 2576 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio García**, procesado por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e14 dicbre. s|pp. N.° 2550 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Guillermo Reif**, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término, de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1925.
— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. 16 diciembre s|p.p. 2582-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Oscar Mollt**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1925.
— Luis A. Bianchi, secretario.

E. 16 diciembre s|p.p. 2583-v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rayo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán,

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1925.
— Luis A. Bianchi, secretario.

e16 dicbre. s|pp. 2584 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Luis Gómez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término, de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1925.
— Luis Barrenechea, secretario.
E. 16 diciembre s|p.p. 2585-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Herman Krumberg o Simberg**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1925.
— Luis I. Gómez Tolosa, Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

E. dic. 14.- s|p.p. 2555.- v. enero 20.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Jacinto Argote**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término, de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1925.

— Abelardo Ibáñez, secretario.
E. 16 diciembre s|p.p. 2586-v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Pastore**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1925.

— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e16 dicbre. s|pp. 2575 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Humberto Francomano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1925.
— Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e16 dicbre. s|pp. 2580 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Moreno**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e16 dicbr. s|p.p. 2592 v22 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Ferrer y Pons**, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, ... de 1925. — C. F. Ayarragaray, secretario.

E. 16 diciembre s|p.p. 2588-v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Tavolaro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Emilio Rey, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso).

e16 dicbr. s|p.p. 2587 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Pereyra**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1925. — M. Frías Padilla, secretario.

e16 dicbr. s|p.p. 2589 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Celestino Villalba**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1925. —Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. dic. 14.- s|p.p. 2559.- v. enero 20.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Fuentes**, ya sea como **herederos o acreedores, para que dentro de dicho término**, comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — **Buenos Aires, Noviembre 26 de 1925. — Alberto C. Eguren, secretario.**

e14 dicbre. s|pp. N.° 2551 v0 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Mousa Morak o Salomón Mur o Musa Beerot (a) Traga Anillos**, procesado por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e16 dicbre. s|pp. 2591 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Crisóstomo Diógenes Cuesta**, para que comparezca dentrro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 14 diciembre s|p.p. 2544-v-20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aharón Scheren**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1925.

E. 14 diciembre s|p.p. 2545-v-20 enero.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo H. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Constancio Eijo**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Noviembre 3 de 1925. — Rodolfo Marín, Pro-secretario.

E. 14 diciembre s|p.p. 2546-v-20 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ramón Gil Agüero**, ya sean como herederos o acreedores, para en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. **Buenos Aires, Noviembre 19 de 1925. — P. A. S.: José Cúneo, secretario.**

e14 dicbr. s|p.p. 2537 v20 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ernesto Nicolás Riccio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 7 de 925. — E. Luzuriaga (hijo), secretario.

e14 dicbr. s|p.p. 2538 v20 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Eugenio Henry**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

— Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1925. — Napoleón Paz (hijo), secretario.

e16 dicbre. s|pp. N.° 2562 v22 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Ricardo Muñoz de Toro**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1925. — Alberto C. Odcrigo, secretario.

e16 dicbre. s|pp. N. 2563 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis Filardi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e16 dicbre. s|pp. N.° 2564 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Rafael Arrufó**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle centro.

e16 dicbre. s|pp. N.° 2565 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Herbert A. Seebig**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Federico Scharrer, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 dicbre. s|pp. N.° 2570 v22 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Flores o Francisco Flores Galardo**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1925. — Jorge González del Solar, secretario.

e16 dicbre. s|pp. N.° 2569 v22 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Miguel Maresca**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1925. — R. Caputo, secretario.

e5 enero s|pp. N.° 2599 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Nicanor Tomás Ferro Otero**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1925. — Juan Bernabé Molina, secretario.

e5 enero s|pp. N.° 2596 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Vicente Yorini**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1925. — **Abelardo Ibáñez, secretario.**

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e5 enero s|pp. N.° 2597 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Teresa Fernández o María García o Teresa P. de Bello o Teresa R. de Raigadá**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e16 dicbr. s|p.p. 2593 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **C. Y. Niveyro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e16 dicbr. s|p.p. 2590 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Teodoro Tomás Varela**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1925.

—J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. dic. 14.- s|p.p. 2553.- v. enero 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Carcaño Caballero, Manuel Serrano García, José Manuel Labrada Pontón, y Teodoro Pichardo Ramos**; para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que les sigue por robo a la Compañía de Tranvías Anglo-Argentina y homicidio del cabo Francisco Muñez, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1925.

— Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, (3er. piso).

e16 dicbr. s|pp. 2579 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José C. Giménez**, acusado de estafa; **Ricardo O. Ponsa, y Eustaquio B. Frieiro**, acusados de quiebra y **José Lorenzo**, acusado de falsificación de documento y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1925. — Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

e16 dicbre. s|pp. 2572 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Juan Pighini**, para que dentro de dicho plazo comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e16 dicbre. s|pp. 2573 v22 enero.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 11051 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una lancha sin nombre ni número de matrícula, encontrada en aguas del Puerto Nuevo, frente al espigón Este, el día 8 de Septiembre del corriente año, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5,60 metros; manga 1,32 metros y puntal 1 metro. Con 14 cuadernas, una bancada, sin timón, faltándole una quilla lateral. Construída en madera de cedro, en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v4 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 3528 c. v. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones encontradas abandonadas en jurisdicción de la Subprefectura de Posadas.

1.° — Canoa, denominada "Brígida" de 6,30 metros de eslora; 1,45 metros de manga y 0,50 metros de puntal. Con 9 pares de curvas; proa de taco, popa de espejo y forro de cedro. En regular estado.

2.° — Canoa sin nombre ni número de matrícula, eslora 6,30 metros; manga 4,60 metros y puntal 0,50 mts. Con 10 pares de curvas; proa taco, popa de espejo, forro de cedro. En regular estado.

3.° — Canoa sin nombre, ni número de matrícula, 5 metros de eslora; 1 metro de manga y 0,50 de puntal; con 5 pares de curvas; proa y popa de espejo, forro de cedro. En regular estado.

4°. — **Canoa denominada** "G. H."; eslora 5,30 metros; manga 4,40 metros y puntal 0,45 metros; proa y popa de espejo, con 11 pares de curvas, forrada de cedro, en regular estado.

5.° — Canoa sin nombre ni número de matrícula, eslora 3,60 metros; manga 1,20 metros y 0,45 metros de puntal. Con 6 pares de curvas, proa de taco y popa de espejo; forro de timbó. En regular estado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v4 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8374 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana, encontrada abandonada en las proximidades del kilómetro 25 del Canal General por el balizador "110 B." del Ministerio de Obras Públicas, el día 19 de Diciembre de 1924, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 2,43 metros; manga 1,10 metros y puntal 0,43 metros. Sin nombre ni número de matrícula. Construcción de madera.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v4 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 3530 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa denominada "Elenita A", sin número de matrícula, encontrada abandonada en jurisdicción del Destacamento Zaiman (Posadas), el día 26 de Abril ppdo., y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4 metros; manga 1,25 metros y puntal 0,48 metros. Popa de espejo, taco de proa, con 7 pares de curvas de madera dura, construída en cedro y pintada de negro.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v25 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 10.974 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote y una canoa abandonados en la Playa de Olivos, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Bote: "En la Mar nos veremos"; sin número de matrícula, eslora 4,50 metros; manga 1,70 metros y puntal 0,75 metros. Pintado de negro y colorado, con seis metros de cadena y un ancla.

Canoa: sin nombre ni número de matrícula; eslora 3.50 metros; manga 1,20 metros Pintado de negro; con 2 remos y 5 metros cable de alambre.

El estado de conservación de dichas embarcaciones es muy malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v16 enero.

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v4 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 10.408 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada en jurisdicción de la Ayudantía de Patagones, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 3,61 metros; manga 1,12 metros y puntal 0,38 metros. Con 7 pares de curvas, dos proas, con dos toletes de hierro, pintada de negro, construída de madera de álamo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v1.° febrero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente E. 8023 c.r.1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los interesados en la extracción del paylebot "José Repetto", a pique en la Ribera Sud del Riachuelo, frente al Mercado Central de Frutos, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

N.° de matrícula 4178; eslora 17.35 metros; manga 5.40 metros, puntal 1.53 metros; casco de madera, tonelaje neto 28.78 toneladas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a esta Prefectura General Marítima, Reconquista 281, manifestando los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueran necesarios.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v28 enero

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 111.518

"CASA JACK"

Diciembre 21 de 1925. — Francisco Maglio. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 11533.

v12 enero

Acta N.° 111.519

"CASA JACK"

Diciembre 21 de 1925. — Francisco Maglio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 11534.

v12 enero

D. Ehuletche, Secretario.

Rafael Ramos Mejía, Comisario.